# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

## PERIODO 2027 - 2029

**El presente Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) se estructura según los apartados que se enumeran a continuación:**

A) Introducción.
B) Ámbito temporal.
C) Ámbito subjetivo.
D) Proceso de elaboración y aprobación.
E) Planificación estratégica.
F) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.
G) Marco presupuestario.
H) Criterios que orientan el plan.
I) Objetivos estratégicos.
J) Seguimiento del plan.
K) Publicación.
L) Líneas de subvenciones.

## A) Introducción.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que «los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un PES los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La exigencia de contar con un PES es una novedad introducida en 2003 por el citado texto legal que obliga a todas las Administraciones Públicas, dado el carácter básico del precepto y que se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

En su virtud, se presenta el cuarto PES del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (en adelante MAUC). Mediante dicho Plan se pretende alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos, en concreto, de los destinados a la ejecución de aquellas políticas públicas en que puede apreciarse cierta concurrencia de actuaciones públicas y privadas (especialmente en el ámbito de la cooperación internacional), destinados a corregir determinadas situaciones de desigualdad de unos ciudadanos respecto a otros, así como los destinados a la participación de la ciudadanía en determinadas materias circunscritas al ámbito de la política exterior (en materias relacionadas con la Unión Europea o con la educación).

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Programas, que responden igualmente a lo estipulado en la Estrategia de Acción Exterior para el periodo 2025-2028, que marcará el rumbo de buena parte de los instrumentos de intervención del PES del MAUC.

Todo ello, programas, planes y acciones, se conciben y articulan con el objeto de cumplir las funciones atribuidas a este Ministerio, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

Al MAUC le corresponde, de conformidad con las directrices del Gobierno y en aplicación del principio de unidad de la acción en el exterior, planificar, dirigir, ejecutar y evaluar la política exterior del Estado y la política de cooperación Internacional para el desarrollo, prestando singular atención a las acciones relacionadas con la Unión Europea y con Iberoamérica, y coordinar y supervisar todas las actuaciones que en dichos ámbitos realicen, en ejecución de sus respectivas competencias, los restantes Departamentos Ministeriales y Administraciones Públicas.

Asimismo, le corresponde fomentar las relaciones económicas, culturales y científicas internacionales; participar, en la esfera de actuación que le es propia, en la propuesta y aplicación de las políticas migratorias y de extranjería; fomentar la cooperación transfronteriza e interterritorial; proteger a los españoles en el exterior; y preparar, negociar y tramitar los Tratados Internacionales de los que España sea parte.

La regulación del conjunto de funciones citadas se encuentra, principalmente, en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, el Real Decreto 1184/2024, de 28 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que

se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Las áreas de actuación del MAUC, acordes con los Programas presupuestarios que gestiona, se clasifican en: Administración general, política exterior y cooperación internacional.

B) Ámbito temporal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el presente PES abarcará el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2029, ambos inclusive.

Durante dicho periodo, se estructuran las líneas de actuación, la planificación presupuestaria, así como los criterios de seguimiento y evaluación de las subvenciones gestionadas por el Ministerio.

Asimismo, el Plan será objeto de actualizaciones anuales o revisiones parciales según lo previsto en el artículo 14 del Reglamento, de manera que su vigencia y eficacia se adapten al contexto presupuestario, geopolítico o de prioridades de la acción exterior estatal.

C) Ámbito subjetivo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha elaborado un plan estratégico para todo el Departamento ministerial, incluyendo las actuaciones de todos sus órganos y de los organismos y demás entidades que integran el sector público institucional del MAUC, que sean dependientes o estén vinculados o adscritos a este Departamento.

D) Proceso de elaboración y aprobación.

El proceso de elaboración y aprobación del PES del MAUC se contiene en la *Instrucción Nº 12/2025, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, sobre la Elaboración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*, constando de las siguientes fases:

1. Desde la Subsecretaría, a través de la Oficina Presupuestaria que actúa como órgano coordinador del proceso de elaboración, se procede al envío del borrador de PES con las Fichas de Líneas de Subvención para el trienio 2027-2029 a los centros gestores del MAUC. Cada

centro gestor hace las aportaciones en aquellos aspectos que les afectan en función de las subvenciones que les corresponden. Será en las memorias de las bases reguladoras o reales decretos de concesión donde expliquen cómo se ha gestionado la participación ciudadana y las actuaciones de coordinación desarrolladas con otras Administraciones nacionales o internacionales.

2. Una vez recabada la información de todos los centros gestores, la Oficina Presupuestaria, como órgano coordinador, procede a la elaboración definitiva de la propuesta de PES.
3. Envío al Ministro AUC para que firme la Orden ministerial (OM) por la que se aprueba el PES del trienio correspondiente.
4. Publicación del PES aprobado:
   4.1. Envío del PES y la OM a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su registro.
   4.2. Envío del PES a la Unidad de Información de Transparencia para su publicación en el Portal de Transparencia.
   4.3. Envío del PES a la Unidad web del MAUC para su publicación en la página web del MAUC.
5. Envío a la Intervención Delegada del MAUC:
   5.1. PES trianual
   5.2. Orden ministerial de aprobación del PES
   5.3. Informe de seguimiento del PES del ejercicio anterior y valoración final del PES finalizado.
6. Comunicación a los centros gestores que se ha publicado el PES y agradecerles su colaboración.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el PES del MAUC será aprobado mediante Orden del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La Orden del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación por la que se aprueba el Plan será comunicada a los órganos superiores y directivos del Departamento.

Conforme al artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el PES del MAUC tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

E) Planificación estratégica.

Para la configuración del Plan se tendrá en cuenta la Estrategia de Acción Exterior para el periodo 2025-2028, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, el VI Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027.

1. Concepto y finalidad. -

La planificación estratégica del presente Plan tiene por objeto establecer la coherencia, la orientación temporal y la asignación de recursos necesarios para alcanzar los objetivos definidos por el MAUC en materia de acción exterior, cooperación internacional, diplomacia pública y atención a la ciudadanía española en el exterior.

Esta planificación permite ordenar las subvenciones en torno a prioridades estratégicas, garantizando que cada línea de ayuda contribuya de forma medible a los fines generales de la política exterior y a los compromisos internacionales de España, especialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

2. Principios de la planificación estratégica. -

La planificación de las subvenciones del MAUC se basa en los siguientes principios rectores:

- Coherencia con la política exterior del Estado y con la Estrategia de Acción Exterior de España - La Estrategia de Acción Exterior 2025-2028 responde a las transformaciones que se están produciendo en el escenario internacional a través de tres principios transversales de actuación que tienen por objetivo garantizar (A) una Europa reforzada; (B) una España comprometida; y (C) una España que construye paz y seguridad) -.
- Orientación a resultados, priorizando el impacto y la sostenibilidad de las actuaciones subvencionadas.
- Eficiencia en la gestión de recursos públicos, mediante una asignación racional y transparente de fondos.
- Coordinación interinstitucional, en especial con la AECID, las embajadas, consulados y organismos internacionales.
- Flexibilidad y adaptación, permitiendo ajustes anuales según la evolución del contexto internacional.
- Enfoque transversal de género, sostenibilidad ambiental y digitalización.

3. Estructura de la planificación. -

La planificación estratégica se articula en tres niveles:

a) Nivel estratégico:

Define los grandes objetivos y prioridades del MAUC. En esta planificación se han diseñado los siguientes objetivos estratégicos, cuyo contenido se verá en el Apartado I de este PES:

- **OBJETIVO 1**: IMPULSO DE LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA, POTENCIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.
- **OBJETIVO 2**: POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ESPAÑOLA.
- **OBJETIVO 3**: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES.
- **OBJETIVO 4**: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESPAÑOL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.
- **OBJETIVO 5**: PROTECCIÓN DE LOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR.

Cada objetivo estratégico se vincula con líneas de subvención específicas y con indicadores.

b) Nivel operativo:

Se establece por línea de subvención los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, asignando recursos presupuestarios a cada línea y determinando los resultados esperados mediante los indicadores asignados y el plazo para su consecución.

c) Nivel evaluativo:

Prevé la evaluación intermedia (2027-2029) y la evaluación final (2029) del Plan, con base en indicadores cuantitativos (ejecución, número de personas formadas, número de producciones culturales presentadas) y cualitativos (impacto, sostenibilidad, contribución a la política exterior).

4. Instrumentos de seguimiento y planificación. -

La planificación estratégica se apoyará en los siguientes instrumentos de gestión:

- Cuadro de mando de subvenciones, con indicadores de ejecución y resultados.
- Informes de seguimiento anuales.
- Coordinación del PES, entre los distintos actores que lo configuran (Centros Gestores, Gabinete del Ministro, Gabinete Técnico de la Subsecretaría y Oficina Presupuestaria).

5. Resultados esperados. -

Con la aplicación de esta planificación, se espera:

- Mejorar la eficiencia y coherencia de las subvenciones del MAUC.
- Garantizar la orientación a resultados y la rendición de cuentas.
- Reforzar el impacto global de la acción exterior española, con una proyección más visible, solidaria y sostenible.

F) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

El seguimiento y la evaluación de las subvenciones son elementos esenciales para garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia del Plan.

1. Sistema de seguimiento y Evaluación. -

Se establecerá un sistema de indicadores que permita medir el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos.

La Oficina Presupuestaria del MAUC solicitará la siguiente información a los centros gestores que gestionan líneas de subvenciones, con la finalidad de que se realice el correspondiente seguimiento de cada una de ellas convocadas en su ámbito de actuación, así como sus efectos y repercusión presupuestaria:

i) Nivel de cumplimiento y progreso de los objetivos, tanto estratégicos como operativos, de cada una de las líneas de subvención, y cumplimentación de los indicadores de éstas, que pongan de manifiesto el estado de situación de su política de subvenciones. Los indicadores han de ser medibles, fiables y adecuados a la realidad objeto de análisis.

ii) Análisis de las desviaciones producidas respecto a cada una de las líneas de subvención gestionadas.

iii) Propuesta de actualización del PES en el ámbito de las líneas de subvención que gestiona cada centro directivo, así como de los indicadores asociados a cada una de ellas, de manera que éstos pongan de manifiesto los progresos alcanzados en cada ámbito de actuación del MAUC.

iv) Posibles mejoras en la gestión y novedades respecto a la política de subvenciones de las líneas que gestiona cada unidad.

Cada centro gestor aportará la información indicada cumplimentando una Ficha por cada una de las Líneas de Subvención de la que sea responsable en el PES, según el Modelo de "*Ficha de Seguimiento y Evaluación*".

Adicionalmente, al finalizar el último año de ejecución del PES, el Informe de Seguimiento y Evaluación del PES reflejará la ejecución anual y la ejecución final del PES, junto con la evaluación final del mismo, según el Modelo de "*Ficha de Seguimiento y Evaluación Final*".

Esta evaluación servirá de base para la revisión y actualización del PES.

2. Transparencia y rendición de cuentas. -

Toda la información relevante sobre las subvenciones concedidas y por ende de los PES anteriores será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Portal de Transparencia del Ministerio y en la página web del Ministerio.

Se garantizará la publicidad activa y la accesibilidad a la información, conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

G) Marco presupuestario.

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de que, en casos concretos, puedan articularse otras fuentes de carácter privado, como es el caso de las Casas y la Obra Pía.

La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

H) Criterios que orientan el plan.

Para la elaboración del PES del MAUC se han tenido en cuenta las recomendaciones que ha realizado la Intervención Delegada en el MAUC en cada uno de los informes al Plan. A lo largo de la vida del anterior PES se ha ido enriqueciendo con las aportaciones contenidas en estos informes y también con las realizadas dentro del propio Ministerio y sus organismos dependientes y vinculados, que han servido de punto de partida para el nuevo Plan, pudiendo citar entre otras las siguientes:

- Claridad, racionalidad y accesibilidad en la información proporcionada por el Plan. Se recoge la información con un sistema de Fichas que contiene los datos de una forma mejor estructurados como señalamos en el Apartado L de este PES; además, se ha seguido utilizado un lenguaje en la redacción del Plan que permite, en la medida de lo posible, que cualquier ciudadano puede identificar y acceder a la información de cada una de las subvenciones y ayudas de este Ministerio.
- Inclusión en el Plan de la información relativa a todas las subvenciones o ayudas que figuran en los Presupuestos del MAUC y los entes vinculados o dependientes del mismo. Hay que subrayar que el número de líneas de subvención se ha ido incrementado año tras año, y que se ha hecho un esfuerzo por saldar las diferencias que se producían entre los presupuestos del MAUC y sus Organismos y el Plan.
- Correlación entre el presupuesto del MAUC y el de los entes vinculados o dependientes del mismo y las fuentes de financiación de las diferentes líneas de subvención. Se ha seguido asignando la aplicación presupuestaria en todas las líneas de subvención cuando la fuente de financiación son los Presupuestos Generales del Estado.
- Mejora del grado de medición y valoración del cumplimiento de los objetivos operativos del Plan. En el informe de seguimiento del PES se han introducido Fichas que suponen un tratamiento de la información mucho más claro y ágil.

Así pues, la elaboración de este nuevo Plan da continuidad al proceso de evaluación y mejora de los aspectos que conforman el PES que se iniciaron en el anterior. Siendo así, el Plan se configura como un instrumento dinámico tanto por el contenido que lo nutre como por el continente que dibuja su estructura, y ese dinamismo tiene que ser aprovechado para que la voluntad de mejora del mismo no tenga fin.

La elección de la subvención como instrumento de intervención pública en el ámbito competencial del Ministerio ha sido el resultado de un proceso de análisis tanto jurídico como económico para determinar el instrumento más eficaz para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos, y más eficiente desde el punto de visto de la asignación y utilización de los recursos públicos.

l) Objetivos estratégicos.

El programa de subvenciones del MAUC viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que el mismo tiene encomendadas en el marco de la política diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

Como a se ha mencionado en el apartado E.3.a), en esta planificación se han diseñado los siguientes objetivos estratégicos:

- **OBJETIVO 1**: IMPULSO DE LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA, POTENCIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.
- **OBJETIVO 2**: POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ESPAÑOLA.
- **OBJETIVO 3**: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES.
- **OBJETIVO 4**: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESPAÑOL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.
- **OBJETIVO 5**: PROTECCIÓN DE LOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR.

Todo ello se ha tratado de plasmar en un PES que responde a los principios de:

- Máximo rigor económico y austeridad.
- Eficiencia en el uso de los recursos disponibles.
- Transparencia en la gestión.

## A.1. OBJETIVO 1. IMPULSO DE LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA, POTENCIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Las subvenciones son el principal mecanismo para promocionar la implicación de la sociedad civil en la planificación, promoción y difusión de la política exterior, erigiéndose también como una herramienta cualificada para apoyar la interrelación entre sociedades civiles de distintos Estados, apoyando las relaciones bilaterales y multilaterales que tiene encomendadas el MAUC respecto de sus competencias. De esta manera, a través de las subvenciones, se busca fomentar aquellos proyectos y planes de trabajo que tengan relación estrecha con los objetivos que guían la política exterior española de diplomacia bilateral y multilateral.

Estos ámbitos se clasificarían del siguiente modo:

### A.1.1. Promover la implicación de la sociedad civil en la puesta en marcha de las prioridades de la política exterior española.

Este objetivo específico tiene como finalidad fomentar la interrelación con las instituciones académicas y la sociedad civil, por medio del desarrollo conjunto de la política exterior española.

Esta relación se establece con fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que realizan una actuación con trascendencia para la planificación, desarrollo y ejecución de la política exterior española. Estas entidades privadas se caracterizan porque su finalidad es el fomento del estudio, desarrollo del pensamiento y análisis de la política exterior española, europea y de otros Estados y organizaciones internacionales.

El fin es redundar en la promoción de la implicación de la sociedad civil en la puesta en marcha de las prioridades de las prioridades de la política exterior española.

Se incluye asimismo en este ámbito el programa de ayudas ConnectAsia Impulsa, iniciativa del Consorcio Casa Asia, cuya finalidad es fomentar la realización de proyectos promovidos por entidades o personas físicas en ámbitos vinculados a Asia-Pacífico, favoreciendo el desarrollo de iniciativas de cooperación, innovación, intercambio cultural y proyección internacional. Mediante esta línea de ayudas se pretende reforzar la implicación de la sociedad civil en la acción exterior española, impulsar la generación de redes de colaboración con actores del ámbito asiático y contribuir al conocimiento mutuo entre España y los países de dicha región.

**A.1.2. Difusión del conocimiento de la Unión Europea y fomento del diálogo abierto sobre temas europeos.**

El fortalecimiento del concepto de ciudadanía europea y la participación activa de los españoles en el seno de la Unión Europea son elementos fundamentales dentro del proceso de integración de España en la Unión Europea, y especialmente en las circunstancias actuales.

El papel de la Unión Europea resulta vital para los países que la conforman, si bien para que ésta progrese y continúe avanzando en la consecución de los fines que fundamentan su existencia, es requisito indispensable que la ciudadanía se encuentre familiarizada con la Unión y se sienta parte de la misma.

Para la consecución de este objetivo, se establecen por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación diversas líneas de subvenciones.

Con la finalidad de proporcionar información dinámica y actual sobre la Unión Europea a los ciudadanos españoles y de fomentar el diálogo abierto sobre temas europeos, se establece la línea de subvención consistente en la financiación de actividades de promoción de asuntos de la Unión Europa (Programa "Hablamos de Europa"), buscando un acercamiento de la realidad de la Unión Europea a ciudadanos españoles de cualquier procedencia cultural, social o geográfica. Entre los destinatarios de esta línea se encuentran las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales y extranjeras, legalmente constituidas, de cualquier ámbito geográfico y sector de actividad.

Con el objetivo de aumentar la difusión del conocimiento de la Unión Europea y la participación activa de los españoles en la integración, se establecen dos líneas nominativas de subvenciones destinadas a la Liga Europea de Cooperación Económica (LECE) y el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo (CFEME). En el primer caso, se financian programas de actividades con la asistencia, representación y participación de la Liga, siendo beneficiarios indirectos los ciudadanos a los que van dirigidas estas actividades.

**A.1.3. Fomentar la interrelación con las instituciones académicas y la sociedad civil en el desarrollo de la política exterior española.**

Para la consecución de este objetivo, se llevan a cabo dos líneas de subvención. Si bien varía el ámbito de actuación de cada una de ellas, el elemento vertebrador y común de todas es la potenciación de la formación y educación de la sociedad civil en el ámbito de la política exterior española. Es importante la participación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en esta materia, al ser el sujeto principal de la misma.

En primer lugar, existe otra línea de subvención destinada a sufragar las becas del "Máster de Formación Permanente en Diplomacia y Relaciones Internacionales" de la Escuela Diplomática. Dentro de ella se contempla un programa de ayuda al estudio para alumnos españoles que hayan superado la prueba de admisión al Máster y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y otro programa de becas de prácticas en los servicios centrales del MAUC y en la red exterior del Estado para completar la preparación de los alumnos que hayan superado con éxito el curso académico del citado Máster.

En segundo lugar, se implementa la línea de subvención nominativa para la Fundación Centro de Estudios Internacionales, siendo esta una fundación privada participada por varias entidades, entre ellas el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, cuyo objetivo es la preparación de estudiantes para el ingreso en la Carrera Diplomática.

**A.2. OBJETIVO 2. POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ESPAÑOLA.**

Las subvenciones constituyen uno de los principales mecanismos que España utiliza para apoyar a los países socios, así como a los diversos actores que conforman la Cooperación Española, para el despliegue de sus aportaciones dentro del sistema de cooperación internacional para el desarrollo sostenible. Todos los tipos de subvenciones que se incluyen en este documento son revisados y actualizados regularmente con el fin de mejorar su eficacia. Es importante destacar que todas las subvenciones se inscriben en la política española de cooperación para el desarrollo sostenible definida en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, y en los documentos de planificación estratégica en materia de cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, con especial atención a los resultados de desarrollo de la cooperación española especificados en los Marcos de Asociación y Alianzas para el Desarrollo Sostenible establecidos a nivel bilateral con los países socios, así como de las estrategias temáticas de la Cooperación Española y, en el ámbito de la acción humanitaria, a la Estrategia de Acción Humanitaria.

Cabe distinguir cinco variedades de objetivos específicos en función del centro gestor: las que gestiona el MAUC directamente, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y su Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible; las gestionadas por la AECID, incluidas las del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y las del Fondo Español de Desarrollo Sostenible; y las que concede la Obra Pía de los Santos Lugares.

En primer lugar, la AECID es el actor principal en gestión de la cooperación al desarrollo en el ámbito nacional, orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible; órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, siendo uno de sus fines potenciar la acción humanitaria, abarcando la prevención y preparación ante desastres, la respuesta a emergencias, la atención a crisis complejas, crónicas y recurrentes, la recuperación temprana y la protección de personas en situación de especial vulnerabilidad.

**A.2.1.** La AECID está adscrita al MAUC a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (en adelante, SECI). La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global contempla a la Agencia como un órgano competente en la ejecución de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible, y enmarca su objeto dentro del fomento, programación, coordinación operativa, gestión y ejecución de las políticas públicas de la cooperación española para el desarrollo sostenible, acción humanitaria y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.

Como se apunta en el nuevo Estatuto de la AECID, aprobado por el Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, "… *en esta etapa se requiere una agenda más ambiciosa para responder a estos retos: la reducción de la pobreza tiene que avanzar en paralelo con la lucha contra las desigualdades; la promoción del desarrollo debe asegurar la sostenibilidad ambiental del mismo y la preservación del planeta; los avances socioeconómicos requieren la innovación y la incorporación de nuevas tecnologías; la construcción de la gobernanza democrática debe apostar por sistemas políticos incluyentes y que refuercen la confianza de la ciudadanía en las instituciones y la salvaguardia de los derechos humanos de todas las personas; la asistencia y protección ante crisis humanitarias no se conciben sin un enfoque de prevención y mitigación de riesgos y han de articularse con estrategias de mediación y de construcción y consolidación de la paz, así como de promoción del desarrollo a largo plazo.*

*Por otro lado, el marco de la cooperación para el desarrollo tradicional está confluyendo con otras áreas, tales como la inversión y las finanzas sostenibles y la provisión de bienes públicos globales, la acción climática, la salud global o la gestión del fenómeno migratoria*..."

A todo lo cual tiene que dar respuesta la Agencia mediante las políticas públicas que desarrolla y que tienen su reflejo en este Plan.

La AECID, junto a sus socios, trabaja en más de 30 países a través de su estructura exterior, integrada por las Oficinas de la Cooperación Española, entre las que se encuentran las Oficinas de la Cooperación Española con funciones de Coordinación General (OCE-CG) y las Oficinas de la Cooperación Española especializadas, que, a su vez, cuentan con dos tipos: los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales de España.

Si bien existen treinta y nueve líneas de subvención, entre este Objetivo 2 (treinta y seis) y el Objetivo 3 (seis líneas), cuyo denominador común es que el órgano gestor es la AECID, a efectos de referenciarlas todas, se pueden clasificar en función del beneficiario de la subvención y del carácter finalista de la misma.

En función del beneficiario, se distinguen: las subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado o de concesión directa mediante Real Decreto; las destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); aquellas cuyos receptores son personas físicas a las que se les concede una beca para la formación de especialistas en cooperación internacional para el desarrollo o una beca de capacitación a personas de los países socios de la Cooperación Española; las destinadas a los Estados y organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional; así como las destinadas a instituciones, organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, extranjeras..

En cuanto a las nominativas y las subvenciones directas aprobadas por Real Decreto, son subvenciones finalistas destinadas a diversas entidades dentro de las áreas de competencia establecidas como prioritarias en el Plan Director de la Cooperación Española vigente y en desarrollo de competencias culturales, educativas y científicas en el exterior, en diversos sectores (género y desarrollo, investigación, cultura y salud). En definitiva, estas subvenciones persiguen en su conjunto contribuir al desarrollo de los países en los que se desarrollan las intervenciones y actuaciones.

Respecto a la línea de subvenciones destinadas a ONGD, en el ámbito del desarrollo, se desarrollan en los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente, con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID. En el ámbito de la acción humanitaria, se desarrollan en los países incluidos en los contextos humanitarios prioritarios, así como en aquellos países que, según la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios (OCHA), cuentan con Planes específicos o regionales de Necesidades y/o Respuesta Humanitaria y/o países que cuentan con Llamamientos del Movimiento

Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, se financian actuaciones en materia de acción humanitaria, entendida como establece el artículo 13.1 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. Cada línea de subvención podrá priorizar países, líneas temáticas o actividades específicas que se pretendan fomentar.

Este tipo de subvenciones pretende aumentar la calidad y la eficacia de la ayuda, así como una mayor concentración de las intervenciones con ONGD y con los Organismos Internacionales (que se tramita en el marco de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 25/2014, de Tratados y Otros Acuerdos Internacionales).

Es importante señalar, aunque queden fuera del ámbito objetivo del Plan, que, cada año, parte del presupuesto de AECID destinado al trabajo que hacen los Organismos Internacionales, se tramita a través de la Ley 25/2014, de Tratados y Otros Acuerdos Internacionales. Dichas contribuciones reciben autorización de Consejo de Ministros y en 2025 supusieron 278 millones de euros del presupuesto de AECID. Se debería prever el siguiente presupuesto: para 2027, 260 millones de euros; para 2028, 260 millones de euros y para 2029, 260 millones de euros. En caso de aprobación de la propuesta de presupuesto, dichas cifras alcanzarían, en 2027, 395 millones de euros, 2028: 400 millones de euros y 2029: 400 millones de euros.

En cuanto al tercer tipo de beneficiario, las personas físicas becadas, dentro de las líneas de subvención relacionadas con la cooperación internacional, existen las siguientes modalidades:

- Becas de capacitación a ciudadanos de países socios de la Cooperación Española. En el año 2021 se reordenó la oferta de becas a ciudadanos de países socios de la Cooperación Española de América Latina, África y Asia. El fin de estas becas es principalmente la “formación y capacitación de capital humano”. Existen diferentes tipos de becas, aunque la gran mayoría son becas para realizar un curso de posgrado en España. Destacar el Programa MÁSTER, becas para realizar un posgrado en Universidades españolas y destinado a empleados públicos de países prioritarios de la Cooperación Española en Latinoamérica o el Programa AFRICA-MED becas formativas y de investigación para ciudadanos de África Subsahariana, Oriente Próximo y Magreb en España. Además de estos dos programas existen Programa ASALE en colaboración con la Asociación de Academias de la Lengua Española y la Real Academia de España y , destinadas a ciudadanos hispanoamericanos, ecuatoguineanos y filipinos para la realización del máster de la Escuela de Lexicografía Hispánica en Madrid, el Programa ESCUELA DIPLOMÁTICA para la realización del master en Relaciones Internacionales en la Escuela

Diplomática dependiente del MAUC y el Programa MUSICA para la profesionalización de músicos iberoamericanos.

- Becas Jóvenes Cooperantes: Programa de becas formativas destinada a españoles cuya finalidad principal es la formación de especialistas en cooperación internacional para el desarrollo.

Por otra parte, estarían los Estados y organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional:

- El trabajo con los **Estados extranjeros**, se enfoca hacia el refuerzo y fortalecimiento de capacidades de la parte institucional de los países socios de la Cooperación Española. Se desarrollan, mayoritariamente, en los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente, con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID. Cada línea de subvención podrá priorizar países, líneas temáticas o actividades específicas que se pretendan fomentar. Instituciones, organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, extranjeras y Estados y organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.
- En cuanto al trabajo con las **organizaciones internacionales**, aunque la tendencia durante los últimos años es la de canalizar los fondos a través de otras vías (principalmente, las contribuciones voluntarias), todavía se considera necesario seguir financiando algunas intervenciones mediante subvenciones. Este trabajo se alineará con el futuro Plan de Acción para un Estrategia Multilateral, que plantea las principales líneas de actuación de España en las instituciones multilaterales durante los próximos cuatro años, como desarrollo de la apuesta que la Estrategia de Acción Exterior 2021-2024 hace por un mejor multilateralismo, reformado y reforzado. Asimismo, tiene como objetivo la consecución de los grandes objetivos finales que inspiran toda nuestra política interior y exterior, tales como la Agenda 2030, el Acuerdo de París sobre cambio climático y la igualdad de género. Esta apuesta por el multilateralismo supone la forma más efectiva y legítima de canalizar la acción colectiva y gestionar la interdependencia de un mundo crecientemente complejo y multipolar.

El último grupo de beneficiarios serían las instituciones, organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, extranjeras. Estas subvenciones pretenden reforzar el trabajo con la sociedad civil de los países en los que trabaja la Cooperación Española y se desarrollan, por tanto, mayoritariamente, en los países prioritarios del Plan Director de la

Cooperación Española vigente, con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID. En el ámbito de la acción humanitaria, en cumplimiento del compromiso de localización asumido por España en el marco del Grand Bargain, reflejado en la Línea estratégica 3 de la Estrategia de acción humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026, esta categoría de subvenciones se destina a apoyar la respuesta humanitaria de las ONGD locales, con especial relevancia de las organizaciones locales de mujeres y las organizaciones feministas o lideradas por mujeres, fomentando la transferencia de capacidades y recursos a la población local y sus organizaciones.

En función de la finalidad de la línea de subvención, cabe distinguir las siguientes:

- Las concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno.

  La razón de existir de esta línea de subvención es contribuir a los fines de la AECID establecidos en el artículo 2 de su Estatuto, en definitiva, contribuir al desarrollo de los países en los que se desarrollan las intervenciones tanto bilaterales, como a través de organismos internacionales.

  En consecuencia, estas subvenciones se implementan en áreas de competencia prioritarias en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, con enfoque transversalizado en materia de género, medio ambiente y cambio climático.

  La AECID trabaja en el marco de la Agenda 2030, suponiendo ésta un nuevo reto de la comunidad internacional para lograr erradicar la pobreza, extender el acceso a los derechos humanos, lograr un desarrollo económico global sostenible y respetuoso con el planeta.

- Las concedidas para fomentar la capacitación de capital humano (becas formativas) en concurrencia competitiva y la subvención nominativa a la Fundación Carolina, en lo referido a la línea 27, “Subvención de concesión directa”, excluyéndose en lo relativo a la línea 82 “Subvención nominativa a la Fundación Carolina para personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de profesiones que redundan en una mejora de la calidad de los sistemas democráticos”, dedicada a la protección de defensores de derechos humanos, que se incluye en el Objetivo estratégico número 4.
- Las concedidas para la realización de proyectos de innovación.

  Las convocatorias se centran en acciones de innovación para el desarrollo, que tienen como objeto la financiación de proyectos que impulsen, en los Países de Asociación de la Cooperación Española, soluciones innovadoras, ya desarrolladas y testadas exitosamente a nivel piloto, con el fin de aplicarlas y demostrar la posibilidad de replicarlas a mayor escala,

buscando un impacto positivo y relevante en las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas y en la cohesión social.

Los proyectos abordarán problemas sociales, económicos, medioambientales y de la agenda de desarrollo de forma integrada y con un enfoque innovador yendo más allá del ámbito meramente tecnológico.

La finalidad principal es la promoción de un modelo de desarrollo sostenible, incluyente, basado en los derechos humanos, la igualdad de género y la diversidad cultural, la lucha contra las desigualdades, respetuoso con el medio ambiente y que se nutre del conocimiento, para promover el incremento de la productividad, la cohesión social y la sostenibilidad medioambiental.

Junto a las acciones, esta convocatoria cofinancia Actividades de conocimiento en el ámbito de la innovación, que comprenderán investigaciones y estudios aplicados acompañados de formaciones y/o seminarios, que cuenten con un componente innovador. Estas actividades de conocimiento no son proyectos de cooperación al uso, sino que estarán orientadas a reforzar las capacidades de la AECID y/o de los actores de la Cooperación Española.

- Las concedidas para intervenciones de acción humanitaria.

  Esta línea tiene como finalidad principal la financiación de intervenciones en los ámbitos de prevención y preparación ante desastres, la respuesta a emergencias, la atención a crisis complejas, crónicas y recurrentes, la recuperación temprana y rehabilitación y la protección de víctimas y personas en situación de especial vulnerabilidad en los principales contextos humanitarios, cuando la necesidad de actuar por razones humanitarias tenga un carácter urgente e inmediato, cuando la eficacia de la respuesta dependa de la rapidez en la misma, o cuando la seguridad del beneficiario de la subvención o de la población destinataria de la ayuda lo aconsejen.

  Se distinguen diferentes tipos de intervenciones: actuaciones relativas a prevención (cuando exista un alto riesgo inminente de producirse un desastre, crisis sobrevenidas y otro tipo de emergencia humanitaria), actuaciones relativas a atención de emergencias (para atender una emergencia ya sobrevenida), las relativas a la atención de crisis crónicas (cuando se produzca un evento que agrave la situación de poblaciones afectadas por emergencias o crisis), actuaciones relacionadas con la rehabilitación o recuperación temprana cuando se produzcan situaciones imprevistas, y actuaciones relativas a la protección de víctimas (cuando exista un

alto riesgo de producción inmediata de un evento que exija medidas de protección a la población civil).

Además, en este ámbito existe otra línea destinada a atender a las crisis humanitarias de acuerdo con el Plan Director vigente, diferenciándose de las anteriores en el procedimiento de concesión, al ser otorgadas en concurrencia competitiva y no por el procedimiento de concesión directa (dirigida a ONGD y detallada anteriormente).

**A.2.2.** En segundo lugar, el MAUC gestiona, a través de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, subvenciones cuya finalidad es favorecer el impulso del desarrollo sostenible y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación. Se pueden clasificar del siguiente modo:

- Subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado: son subvenciones finalistas destinadas a diversas entidades reconocidas por la Ley 1/2023 como actores centrales del sistema de la Cooperación Española, dentro de áreas prioritarias en el Plan Director, para el impulso del desarrollo sostenible y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible.

**A.2.3.** Una convocatoria de subvenciones que tiene como objeto la financiación de actividades presentadas por fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal en España, que tengan como finalidad la promoción a través de la cooperación internacional de la democracia y la aportación de los sistemas de partidos y otros actores políticos a la aceleración de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, de forma alineada y coherente con lo previsto en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y el Plan Director de la Cooperación Española .

**A.2.4.** En tercer lugar, tenemos las Subvenciones y ayudas de cooperación internacional concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno que realiza el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (en adelante FCAS) que tienen por objetivo la consecución del ODS6 y, en concreto, los objetivos establecidos en el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS. La cuantía de estas subvenciones está determinada por los recursos asignados en los Presupuestos Generales del Estado, junto con posibles reintegros de programas bilaterales que no hayan podido llevarse a cabo total o parcialmente,

así como de excedentes de programas ya finalizados, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**A.2.5.** En cuarto lugar, el Fondo Español de Desarrollo Sostenible (En adelante FEDES) cuenta con varios tipos de líneas de subvenciones:

- Subvenciones de refuerzo institucional.
- Subvenciones en el marco de la iniciativa LAIF City Life.

Debiendo subrayar que el artículo 54 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 dispone límites a las cuantías en las operaciones realizadas por el FEDES.

Las líneas de subvención del FEDES tienen la particularidad que muchos de sus campos no es posible conocerlos en la elaboración del PES, ni siquiera durante la ejecución del mismo, e incluso no tienen cabida (al no existir convocatoria como tal, no es posible cumplimentar el Plan de acción), puesto que sus líneas se encuadran dentro de una tipología de financiación no reembolsable vía donación complementaria de un crédito por el que se financian proyectos de cooperación al desarrollo. Estamos ante donaciones dinerarias a las agencias ejecutoras de los proyectos (entes públicos en los países prestatarios de los créditos) en combinación con donaciones en especie que serán objeto de un encargo a TRAGSATEC, de acuerdo con el apartado quinto de la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP.

**A.2.6.** En quinto lugar, la Obra Pía de los Santos Lugares desarrolla varias líneas de subvenciones con la finalidad de favorecer la presencia española en Jerusalén, Ammán y Marruecos, centrada en la protección a la infancia, especialmente a los menores que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, y en la cooperación universitaria; en concreto:

- Becas para estudios universitarios de alumnas del Colegio Español Nuestra Señora del Pilar en Jerusalén. Misioneras Hijas del Calvario.
- Becas para estudios online de español en el Instituto Cervantes de Ammán para residentes en la franja de Gaza.
- Instituto Español Bíblico y Arqueológico “Casa de Santiago” en Jerusalén.
- Colegio Español Nuestra Señora del Pilar en Jerusalén. Misioneras Hijas del Calvario.
- Guardería Sagrado Corazón de Tanger. Congregación de Religiosas “Jesús María”.
- Proyecto Dar Tika. Congregación de Religiosas “Jesús María” en Tánger.
- Becas “Obra Pía de los Santos Lugares” para estudiantes, personal investigador y docente de la Universidad Eclesiástica San Dámaso.

- El Hogar "Niño Dios de Belén".
- Orden de Hermanos Menores (Franciscanos) Exposición Guardianes tumba de Jesús.

**A.3. OBJETIVO 3. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES.**

Este Objetivo se engloba dentro de la promoción cultural en el exterior y la diplomacia científica, teniendo como derivadas la formación en este tipo de gestión cultural, en diplomacia científica y en asuntos europeos; el apoyo a proyectos artísticos; y la internalización del español.

Es importante poner de manifiesto el papel tan relevante que desempeña la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID para la consecución de este Objetivo. Desde el año 2000 la competencia de promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países se delegó en la AECID, y su ejercicio mediante la red exterior de representaciones diplomáticas y centros culturales impulsa las relaciones culturales y científicas en este ámbito.

Fruto de esta delegación existen varias líneas de subvenciones todas ellas destinadas a personas físicas y concedidas en concurrencia competitiva:

- Becas formativas para jóvenes españoles en materias de gestión cultural y diplomacia científica en embajadas y centros culturales AECID. Destinada a jóvenes españoles que están formándose en temas de gestión cultural pública y diplomacia científica.
- Becas para realizar estudios de posgrado en el Colegio de Europa. Destinado a jóvenes españoles interesados en realizar estudios europeos.
- Becas para la realización de residencias artísticas y de investigación en la Real Academia de España en Roma. Destinado a artistas españoles, de la Unión Europea e Iberoamérica.
- Programa de Lectorados: ayudas a la internalización del español y su cultura fomentando la presencia de profesores españoles (lectores) en Universidades extranjeras.

De las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto de la AECID para este Objetivo tendríamos las correspondientes a SPAIN-USA Foundation, la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los EEUU y a Red de Asociaciones de Investigadores y Científicos Españoles en el Exterior (RAICEX).

En base a las finalidades:

- Subvenciones que fomentan la capacitación y la movilidad internacional: becas en concurrencia competitiva como el Programa de Gestión Cultural, el Programa de Lectorados, así como la subvención nominativa a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los EEUU,
- Subvenciones que fomentan la promoción internacional de la cultura y la ciencia española: Becas a la Academia de España en Roma, así como las subvenciones nominativas a Spain-USA Foundation y Raicex y el Programa de lectorados.

Además de la competencia antedicha, dentro de este Objetivo 3 también participa los consorcios Casa África, Casa América y Casa Asia.

El Consorcio Casa África es un instrumento de Diplomacia Pública del Gobierno de España que focaliza su actividad en la creación de relaciones de mutuo beneficio entre África y España a través de la generación de conocimiento recíproco y redes de contacto entre instituciones, organizaciones, sociedad civil y empresas.

El fomento de la investigación y la cultura, así como la difusión de conocimientos, sobre temas africanos de interés y promoviendo una narrativa equilibrada, diversa y actualizada de África que contribuya a luchar contra las imágenes estereotipadas y sesgadas que predominan en el imaginario colectivo, es uno de los objetivos de las líneas de subvenciones que se incluyen en este Plan que abarcan ámbitos eminentemente culturales como son la fotografía, el ensayo o el relato.

El Consorcio Casa América participa de este Objetivo con su línea Premio Casa de América de Poesía.

El Consorcio Casa Asia tiene por objeto contribuir a un mejor conocimiento y al impulso de las relaciones entre las sociedades de Asia y el Pacífico y España y Europa, en el ámbito institucional, económico, cultural, y educativo, además de acercar y facilitar el intercambio de culturas, ideas y proyectos de interés común.

Con el programa de Becas Ruy de Clavijo contribuye a la consecución de este Objetivo, puesto que la finalidad de esta línea es fomentar la realización de proyectos de investigación, cooperación cultural y académica vinculados a la región de Asia Central, impulsando el conocimiento especializado sobre dicha área geográfica, el intercambio académico internacional y la proyección exterior de las instituciones españolas en el ámbito científico y cultural.

Por el último, también se encuadran dentro de este Objetivo en el ámbito de la lengua española tanto la Línea de Subvención de la Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el Español en el Mundo - Subvención en régimen de concurrencia competitiva que tengan por objeto actividades de interés para el fomento y expansión internacional del español – como del Instituto Cervantes - Becas de formación e investigación del Instituto Cervantes -.

**A.4. OBJETIVO 4. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESPAÑOL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

La estrategia del MAUC en este ámbito trata de abordar los retos y problemas relacionados con la protección de los derechos humanos en un contexto internacional interrelacionado a nivel global y que se encuentra en permanente cambio, existiendo nuevos desafíos en materia de terrorismo, seguridad internacional, construcción y mantenimiento de la paz, entre otros.

A tal efecto, se abordan dos campos de actuación, por un lado, la promoción del conocimiento y la participación de la sociedad civil en el desarrollo y la protección de los derechos humanos y la cooperación internacional, y, por otro lado, el fortalecimiento del sistema de protección de los derechos humanos.

Para ello, existe una línea de subvención dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, valorándose positivamente los proyectos relacionados con los siguientes ámbitos: lucha contra la pena de muerte; la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia; derechos de las personas con discapacidad; empresas y derechos humanos; derechos económicos, sociales y culturales; derechos humanos al agua potable y al saneamiento; defensores de derechos humanos; no discriminación por razón de género, de orientación sexual y de identidad de género; derechos del niño; derechos de las víctimas del terrorismo; trata de seres humanos; tecnologías de la información, inteligencia artificial y derechos humanos.

La existencia de esta línea de subvención busca incidir en la promoción de todo tipo de acciones que contribuyan a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos por medio de proyectos de ámbito nacional o internacional que tengan interés para España, siempre desde la óptica transversal de los derechos humanos.

Destaca también la proyección internacional de esta subvención, en particular la vinculada al marco normativo e institucional universal en materia de protección y promoción de los derechos humanos.

En segundo lugar, se trabaja en el ámbito del fortalecimiento del sistema de protección de los derechos humanos:

- Acogida temporal de los defensores de derechos humanos.

  Esta línea de subvención tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de los defensores de derechos humanos que se encuentran en situación de riesgo en sus países de origen, por su actividad pacífica y no violenta en defensa de estos derechos universalmente reconocidos, por medio de la acogida y el sustento de estas personas que deben salir de forma urgente de su país de residencia, permitiéndoles así alejarles de un riesgo inminente y contribuyendo a su protección.

  Esta subvención será concedida tras la instrucción del oportuno expediente, por medio del cual los órganos competentes determinaran la viabilidad de la solicitud del defensor de derechos humanos y la verificación de las circunstancias que ponen de manifiesto el riesgo existente. En todo caso, existe un criterio de estricta confidencialidad y reserva en cuanto a la identidad de los sujetos y las circunstancias que rodean la salida de su país de residencia.

- Línea de subvención 82, "Subvención nominativa a la Fundación Carolina para personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de profesiones que redundan en una mejora de la calidad de los sistemas democráticos", dentro de la subvención nominativa a la Fundación Carolina, con el objetivo de ofrecer condiciones de protección a las personas en situación de vulnerabilidad por el ejercicio de profesiones que redundan en mejora de los DDHH.

Por último, la Línea de Subvención al Centro Internacional de Toledo para la Paz que tiene como finalidad fortalecer ámbitos y mecanismos de prevención y mediación activa de conflictos internacionales, dentro del espectro y las prioridades de la política exterior española, reforzando la iniciativa del único centro español existente en dicho ámbito.

### A.5. OBJETIVO 5. PROTECCIÓN DE LOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR.

Dentro de las competencias atribuidas al MAUC, el artículo 1 del Real Decreto 1184/2024, de 28 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, establece como competencia del mismo "proteger a los españoles en el exterior". En consecuencia, para el ejercicio de esta, se establecen diversas líneas de subvención.

En primer lugar, la destinada a asistencia y defensa jurídica a ciudadanos españoles sometidos a juicio en el extranjero, acusados de delitos que el ordenamiento jurídico aplicable contemple la pena de muerte como castigo a imponer al enjuiciado. En este sentido, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 establece en su artículo 5 que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía.

En segundo lugar, existen las subvenciones dirigidas a instituciones que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero, con el fin de estimular, compensar y complementar la actuación asistencial de éstas. El principal objetivo es la concesión de ayudas de carácter económico a instituciones asistenciales domiciliadas en el exterior que, a iniciativa propia, presten de forma gratuita o semigratuita ayuda a ciudadanos españoles en el exterior, en estado de necesidad y carentes de recursos propios.

En tercer lugar, están las Ayudas para la Protección de Españoles en el Extranjero, que tienen por objetivo la asistencia por medio de la concesión de ayudas económicas a españoles que se encuentran en estado de necesidad y carentes de recursos propios de tal forma que no puedan hacer frente económicamente a la situación en que se hallen.

En cuarto lugar, están las ayudas públicas de carácter reembolsable para la Protección de Españoles en el Extranjero, que tienen el mismo objeto que las ayudas enunciadas en el párrafo anterior.

Y, en quinto lugar, las ayudas de asistencia en el extranjero a beneficiarios de asilo cuyo objetivo es asistir por medio de la concesión de ayudas económicas a no nacionales españoles que, careciendo de recursos económicos, hayan obtenido asilo en España. Excepcionalmente, se puede autorizar asimismo la realización de los gastos necesarios de asistencia y traslado para aquellos extranjeros que, no habiendo aún obtenido asilo, se estime por la autoridad competente para la concesión de la ayuda que reúnen la condiciones para solicitar y tramitar su petición de asilo a su llegada a España.

**DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PES.**

El método seguido para esta determinación consiste en el cálculo de los siguientes valores:

- El *resultado esperado* es el porcentaje que supone el coste por anualidad de cada Línea de Subvención en relación con coste total del Objetivo Estratégico al que aporta, entendiendo por tal la suma de los costes por anualidad del total de las Líneas de Subvención que se encuadran en el mismo Objetivo Estratégico.
- El resultado obtenido se calculará en función del resultado esperado en relación con el porcentaje de ejecución presupuestaria (coste de la anualidad).

J) Seguimiento del plan.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo hará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada Centro Directivo competa se comunicarán al Gabinete del Ministro a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del informe y del Plan actualizado que, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicarse a las Cortes Generales.

K) Publicación.

El presente Plan será remitido para su conocimiento a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicado a las Cortes Generales; y tanto el Plan como sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para el período 2027-2029 se publicará en el sitio web de este Ministerio, así como en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, en cumplimiento de la normativa en vigor.

L) Líneas de subvenciones.

Finalmente, se recogen todas las líneas de subvenciones previstas, ordenadas de acuerdo con el esquema seguido en el plan. Las líneas de subvención se adecuan a los objetivos perseguidos por el PES, a las prioridades de las políticas de gasto y a las disponibilidades financieras establecidas en el procedimiento de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.

1. **Para las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva de importe igual o superior a 60.000,00 euros, se detallarán los siguientes puntos** (Ficha Anexo I.A. Línea de subvención)**:**

- Denominación.
- Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, incluyendo:
    - ✓ Política de gasto.
    - ✓ Órgano o entidad concedente.
    - ✓ Sector social o económico al que se dirigen las ayudas.
- Objetivos de la línea: Estos objetivos operativos deberán ser coherentes con los objetivos estratégicos del plan; estarán expresados en términos precisos.
- Plazo necesario para su consecución.
- Presupuesto de la línea, desagregado por años y por fuentes de financiación.
- Fuentes de financiación y, en su caso, aplicaciones presupuestarias.
- Plan de acción: que recogerá para cada línea, los mecanismos para su puesta en práctica, delimitando las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua: Los objetivos operativos irán acompañados de un sistema de indicadores, de los que se cuantificará la situación de partida y los resultados esperados; también se determinará la frecuencia y la forma para su medición.
- Procedimiento de concesión.

2. **Para las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y para aquellas calificadas por el titular del Departamento ministerial de escasa relevancia económica o social (Importe inferior a 60.000,00 euros) se detallarán los siguientes puntos** (Ficha Anexo I.B. Simplificado)**:**

- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Órgano o entidad concedente: Centro gestor y Unidad tramitadora.
- Presupuesto disponible para su realización.
- Fuentes de financiación y, en su caso, aplicaciones presupuestarias.
- Procedimiento de concesión.

Se determina que las subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros son de escasa relevancia económica o social.

3. **Índice de las líneas de subvenciones por objetivos estratégicos:**

- Objetivo 1: Líneas de Subvención 1 a 8 (Páginas 36 a 49).
- Objetivo 2: Líneas de Subvención 9 a 64 (Páginas 50 a 140).
- Objetivo 3: Líneas de Subvención 65 a 77 (Páginas 141 a 162).
- Objetivo 4: Líneas de Subvención 78 a 82 (Páginas 163 a 169).
- Objetivo 5: Líneas de Subvención 83 a 87 (Páginas 170 a 178).

# ÍNDICE DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN_PES 2027-2029

| Nº de línea | Línea de subvención | Centro Gestor que concede la subvención | OBJETIVO | PROCEDIMIENTO (NORMAL O SIMPLIFICADO) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Subvenciones a centros de pensamiento. | SEAEG | 1 | Normal |
| 2 | Subvención nominativa a la Misión Diplomática de Palestina en España. | SEAEG | | Simplificado |
| 3 | Financiación de actividades de promoción de asuntos de la Unión Europea (Programa “Hablamos de Europa”). | SEUE | | Normal |
| 4 | Programa de actividades con la asistencia, representación y participación del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo en proyectos promovidos en el ámbito internacional por el Movimiento Europeo Internacional (MEI), así como en el ámbito nacional, a través de sus Consejos Autonómicos. | SEUE | | Simplificado |
| 5 | Programa de actividades con la asistencia, representación y participación de la Liga Europea de Cooperación Económica (LECE). | SEUE | | Simplificado |
| 6 | Becas de la Escuela Diplomática. | ED | | Normal |
| 7 | Subvención nominativa para la Fundación CEI (Centro de Estudios Internacionales). | ED | | Simplificado |
| 8 | Programa de ayudas ConnectAsia Impulsa | CASA ASIA | | Simplificado |
| 9 | Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad. | SECI/DGPOLDES | 2 | Simplificado |
| 10 | Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Conferencia de Rectores y Rectoras de Universidades españolas. | SECI/DGPOLDES | | Simplificado |
| 11 | Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Federación Española de Municipios y Provincias. | SECI/DGPOLDES | | Simplificado |
| 12 | Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. A la Red Española de Desarrollo Sostenible. | SECI/DGPOLDES | | Simplificado |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13 | Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Comisiones Obreras (CCOO). | SECI/DGPOLDES | | Simplificado |
| 14 | Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Unión General de Trabajadores y Trabajadoras (UGT). | SECI/DGPOLDES | | Simplificado |
| 15 | Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). | SECI/DGPOLDES | | Simplificado |
| 16 | Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) | SECI/DGPOLDES | | Simplificado |
| 17 | A las fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal. | SECI/DGPOLDES | | Normal |
| 18 | Subvenciones para acciones humanitarias | AECID | | Normal |
| 19 | Subvenciones a acciones de cooperación para el desarrollo para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo. | AECID | | Normal |
| 20 | Subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) para la realización de convenios de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global. | AECID | | Normal |
| 21 | Subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global. | AECID | | Normal |
| 22 | Subvenciones y ayudas de cooperación internacional concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno. | AECID | | Simplificado |
| 23 | Acciones para el desarrollo de actividades y actuaciones en materia de Memoria, construcción de paz y resolución de conflictos, en el marco del Programa Democracia. | AECID | | Normal |
| 24 | Subvenciones y ayudas de concesión directa para intervenciones de acción humanitaria. | AECID | | Simplificado |
| 25 | Subvención de concesión directa a Fundación Albéniz. | AECID | | Simplificado |
| 26 | Subvención de concesión directa a Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE). | AECID | | Simplificado |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 27 | Subvención de concesión directa a Fundación Carolina | AECID | | Simplificado |
| 28 | Subvención de concesión directa a Institución Ferial de Madrid (IFEMA) | AECID | | Simplificado |
| 29 | Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.<br>Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMed) | AECID | | Simplificado |
| 30 | Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID<br>Subvención nominativa a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo-España | AECID | | Simplificado |
| 31 | Subvención de concesión directa a Fundación Casa América Catalunya | AECID | | Simplificado |
| 32 | Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.<br>Subvención nominativa al Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH). | AECID | | Simplificado |
| 33 | Subvención de concesión directa a Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz. | AECID | | Simplificado |
| 34 | Subvención nominativa prevista en el presupuesto AECID en beneficio de la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona para financiar actividades centradas en formación, análisis y desarrollo global que permita orientar y trasladar el conocimiento general a las políticas públicas de salud y desarrollo, y asesoramiento estratégico sobre temas relacionados con la salud global, el multilateralismo y la implementación de los ODS | AECID | | Simplificado |
| 35 | Subvenciones Nominativas previstas en los presupuestos de la AECID. MedCities | AECID | | Simplificado |
| 36 | Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID. Subvención nominativa al Consorcio Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS). | AECID | | Simplificado |
| 37 | Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.<br>Fundación ONCE. | AECID | | Simplificado |
| 38 | Becas para ciudadanos de países socios: África MED. | AECID | | Normal |
| 39 | Becas jóvenes cooperantes. Programa COOPERACIÓN. | AECID | | Normal |
| 40 | Becas Master para ciudadanos de América Latina y Filipinas. | AECID | | Normal |
| 41 | Premio Bartolomé de las Casas. | AECID | | Normal |
| 42 | Becas Escuela Diplomática. Formación de empleados públicos de países prioritarios de la Cooperación Española en el Máster de Relaciones Internacionales impartidos por la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. | AECID | | Normal |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 43 | Fondos de cooperación y solidaridad regionales de municipios y diputaciones provinciales (CONFOCOS). | AECID | | Simplificado |
| 44 | Actividades de cooperación con la Federación Española de Municipios y provincias (FEMP). | AECID | | Simplificado |
| 45 | Premios internacionales Rey de España de Periodismo. | AECID | | Normal |
| 46 | Premio Nacional de Educación para la Solidaridad Global "Vicente Ferrer" | AECID | | Normal |
| 47 | Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.<br>Centro Tecnológico del Mar – Fundación CETMAR.<br>NUEVA EN 2027 | AECID | | Simplificado |
| 48 | Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.<br>Agència de Residus de Catalunya (ARC), a través de MedWaves.<br>NUEVA EN 2027 | AECID | | Simplificado |
| 49 | Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.<br>Asociación Geoparques UNESCO de España.<br>NUEVA EN 2027 | AECID | | Simplificado |
| 50 | Subvenciones y ayudas de cooperación internacional concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS). | SECI/FCAS | | Simplificado |
| 51 | Donaciones para asistencia técnica del Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES) - (antes FONPRODE). Financiación no reembolsable, a través de créditos no reembolsables o de donaciones directas, tanto monetarias como en especie, a países beneficiarios; (…). | FEDES | | Normal |
| 52 | Subvenciones de política exterior del Gobierno a Estados socios/beneficiarios de la AECID (FONPRODE). Subvenciones en el marco de la iniciativa LAIF City Life. | FEDES | | Simplificado |
| 53 | Donaciones para asistencia técnica del Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES) - (antes FONPRODE). Donaciones para asistencia técnica vinculada a la operación de crédito para la financiación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo, en República Dominicana. | FEDES | | Normal |
| 54 | Donaciones para asistencia técnica del Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES) - (antes FONPRODE). Donaciones para asistencia técnica vinculada a la operación de crédito para la financiación del Programa de Saneamiento Universal de Ciudades Turísticas y Costeras en República Dominicana. | FEDES | | Normal |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 55 | Donaciones para asistencia técnica del Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES) - (antes FONPRODE). Donación para asistencia técnica al Estado de Ceará (Brasil) vinculada a la operación de crédito soberano para la financiación del proyecto Paulo Freire II. | FEDES | | Normal |
| 56 | Becas para estudios universitarios de alumnas del Colegio Español Nuestra Señora del Pilar en Jerusalén. Misioneras Hijas del Calvario | OBRA PÍA | | Simplificado |
| 57 | Becas para estudios online de español en el Instituto Cervantes de Ammán para residentes en la franja de Gaza. | OBRA PÍA | | Simplificado |
| 58 | Instituto Español Bíblico y Arqueológico “Casa de Santiago” en Jerusalén. | OBRA PÍA | | Simplificado |
| 59 | Colegio Español Nuestra Señora del Pilar en Jerusalén. Misioneras Hijas del Calvario. | OBRA PÍA | | Simplificado |
| 60 | Guardería Sagrado Corazón de Tanger. Congregación de Religiosas “Jesús María”. | OBRA PÍA | | Simplificado |
| 61 | Proyecto Dar Tika. Congregación de Religiosas “Jesús María” en Tánger | OBRA PÍA | | Simplificado |
| 62 | Becas “Obra Pía de los Santos Lugares” para estudiantes, personal investigador y docente de la Universidad Eclesiástica San Dámaso | OBRA PÍA | | Simplificado |
| 63 | El Hogar “Niño Dios de Belén”. | OBRA PÍA | | Simplificado |
| 64 | A la Real Academia de Historia | OBRA PÍA | | Simplificado |
| 65 | Becas para capacitación de jóvenes españoles en gestión cultural y diplomacia científica. | AECID | **3** | Normal |
| 66 | Becas para jóvenes españoles en asuntos europeos en el Colegio de Europa. | AECID | | Normal |
| 67 | Becas españoles en la Real Academia de España en Roma | AECID | | Normal |
| 68 | Programa de lectorados (promoción del Español en universidades extranjeras) | AECID | | Normal |
| 69 | Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.<br>Subvención nominativa a Spain Usa Foundation. | AECID | | Simplificado |
| 70 | Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.<br>Subvención nominativa a la Comisión de Intercambio Cultural Educativo y Científico entre España y los EEUU | AECID | | Simplificado |
| 71 | Subvención de concesión directa a Red de Asociaciones de Investigadores y Científicos Españoles en el Exterior (RAICEX). | AECID | | Simplificado |
| 72 | Concurso Fotográfico objetivo África | CASA ÁFRICA | | Simplificado |
| 73 | Premio de ensayo Casa África | CASA ÁFRICA | | Simplificado |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 74 | Concurso "Purorrelato" | CASA ÁFRICA | | Simplificado |
| 75 | Premio Casa de América de Poesía. | CASA AMÉRICA | | Simplificado |
| 76 | Becas Ruy de Clavijo para proyectos de investigación y cooperación académica en Asia Central | CASA ASIA | | Simplificado |
| 77 | Convocatoria de becas de formación del Instituto Cervantes. | INSTITUTO CERVANTES | | Normal |
| 78 | Para la acogida temporal de los defensores de derechos humanos en situación de riesgo por su actividad pacífica en defensa de los derechos humanos. | SEAEG | **4** | Simplificado |
| 79 | Para defensa y protección de los derechos humanos. | SEAEG | | Normal |
| 80 | Centro internacional de Toledo por la Paz | SEAEG | | Simplificado |
| 81 | Programa de protección temporal de defensoras y defensores de derechos humanos. | AECID | | Simplificado |
| 82 | Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.<br>Subvención nominativa a la Fundación Carolina para personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de profesiones que redundan en una mejora de la calidad de los sistemas democráticos. | AECID | | Simplificado |
| 83 | Asistencia a ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte. | CONSULARES | **5** | Simplificado |
| 84 | Subvención a instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero. | CONSULARES | | Normal |
| 85 | Ayudas para la Protección de Españoles en el Extranjero. | CONSULARES | | Normal |
| 86 | Ayudas públicas de carácter reembolsable para la Protección de Españoles en el Extranjero | CONSULARES | | Normal |
| 87 | Asistencia en el extranjero a beneficiarios de asilo | CONSULARES | | Simplificado |

# LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 1: Subvenciones a centros de pensamiento.** |

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Los centros de pensamiento son entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines estatutarios el desarrollo de actividades relacionadas con la política exterior española, y que se propongan realizar alguna de las actividades siguientes: programas de investigación, cursos, seminarios, conferencias, actividades de formación, exposiciones, congresos y reuniones, creación y mantenimiento de centros de documentación, edición de publicaciones en cualquier soporte, y cualquier otra actividad dirigida a la finalidad señalada, siempre que cumplan los demás requisitos establecidos en la resolución de convocatoria y reúnan las condiciones y la experiencia idóneas para garantizar el cumplimiento del objeto y la finalidad fijados en la convocatoria.

El área de competencias afectadas abarca la planificación, dirección, ejecución y evaluación de la política exterior del Estado y la política de cooperación internacional para el desarrollo, así como la ejecución del presupuesto para contribuciones voluntarias a organismos e instituciones internacionales, y otras aportaciones a entidades y para actividades vinculadas a la política exterior. Siendo importante subrayar que derivado del nuevo reparto competencial dispuesto por el Real Decreto 1184/2024, de 28 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, esta subvención está bajo la competencia de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales.

Las ayudas van dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que tienen como finalidad el fomento del estudio, desarrollo del pensamiento y análisis de la política exterior española, europea y de otros Estados y organizaciones internacionales, así como la realización de actividades propias de la sociedad civil en ejecución de las líneas prioritarias de la política exterior española.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 1**: Impulso de la planificación, análisis y difusión de la política exterior de España y la Unión Europea, potenciando la participación de la sociedad civil. Concretamente, se pretende fomentar las actuaciones de fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que, en cuanto sociedad civil organizada, realizan una actuación con trascendencia para la planificación, desarrollo y ejecución de la política exterior española.

El objetivo operativo es fomentar la realización actuaciones con trascendencia para la planificación, desarrollo y ejecución de la política exterior española por parte de la sociedad civil.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de una subvención de carácter anual cuyo período de ejecución se extiende durante todo el año natural de la convocatoria y hasta el 30 de abril del año siguiente.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

- 2027: 1.300.000,00
- 2028: 1.300.000,00
- 2029: 1.300.000,00

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.04.142A.48114 y otras aplicaciones presupuestarias que se han creado este año: 12.04.142A.442, 12.04.142A.452; 12.04.142A.463, 12.04.142A.497

## 6. PLAN DE ACCIÓN

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | **FEBRERO** | | |
| Revisión jurídica y aprobación | **MARZO** | | |
| Publicación oficial | **ABRIL** | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | **ABRIL** | | |
| Evaluación de solicitudes | **MAYO-SEPTIEMBRE** | | |
| Resolución provisional | **OCTUBRE** | | |
| Resolución definitiva | **NOVIEMBRE** | | |
| Aceptación | **NOVIEMBRE** | | |
| Ejecución de proyectos subvencionados | **ENERO-ABRIL (año siguiente)** | | |
| Seguimiento y control | **ABRIL-JUNIO (año siguiente)** | | |
| Justificación y cierre | **JUNIO-DICIEMBRE (año siguiente)** | | |

**(*) Elegir, según proceda**

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Indicador **número de actuaciones con trascendencia para la planificación, desarrollo y ejecución de la política exterior española, realizadas por fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro**:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 40 | | | 40 | | | 40 | | |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de estas subvenciones se realiza en régimen de concurrencia competitiva

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 2: Misión Diplomática de Palestina** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo 1**: Impulso de la Planificación, Análisis y Difusión de la Política Exterior de España.

Apoyo al funcionamiento institucional de la Misión Diplomática de Palestina en España. Se propone contribuir al objetivo de política exterior de reforzamiento del desarrollo institucional del Estado de Palestina y de sus capacidades de cooperación internacional a través del apoyo al funcionamiento de su Embajada en España.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

SEAEG

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 250.000 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación presupuestaria: 12.04.142A.491

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención nominativa.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 3: Financiación de actividades de promoción de asuntos de la Unión Europea (Programa "Hablamos de Europa").**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

La Secretaría de Estado para la Unión Europea, conforme al artículo 8 del Real Decreto 1184/2024, de 28 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, es responsable, bajo la dirección del Titular del Departamento de la formulación y ejecución de la política de España en el ámbito de la Unión Europea, siendo el órgano competente para llevar a cabo la política del Departamento en relación con la Acción diplomática ante la Unión Europea. El área de competencia de esta línea de subvención, gestionada por la Secretaría de Estado para la Unión Europea es la **acción diplomática ante la Unión Europea**.

Los sectores al que se dirigen las ayudas son:

- En cuanto al público objetivo de los proyectos subvencionados, los ciudadanos españoles de cualquier procedencia cultural, social o geográfica.
- En cuanto a las entidades destinatarias de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales y extranjeras, legalmente constituidas, de cualquier ámbito geográfico y sector de actividad.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 1**: Impulso de la planificación, análisis y difusión de la política exterior de España y la Unión Europea, potenciando la participación de la sociedad civil.

La mejora del conocimiento por parte de los ciudadanos de la realidad europea se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecimiento del concepto de ciudadanía europea.
- Acercamiento de la realidad de la Unión Europea a los ciudadanos españoles.
- Fomento del diálogo abierto sobre temas europeos.

Se pretende que las subvenciones lleguen aproximadamente a unos 30-35 entidades/beneficiarios directos por convocatoria y año, si bien, los efectos se harán sentir sobre un número de personas mucho mayor, considerando el alcance de cada actividad sobre el público objetivo al que vayan dirigidas. A este efecto multiplicador está contribuyendo, de forma muy positiva en los últimos años, la creciente utilización de formatos *on line*, así como el impulso experimentado por los medios de difusión digitales y redes sociales utilizados, tanto para el desarrollo de las actividades, como para la divulgación de la celebración de la propia actividad y de sus resultados.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se considera necesario una convocatoria al año y un período mínimo de tres años para valorar los resultados obtenidos.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

- 2027: 600.000,00 euros
- 2028: 600.000,00 euros
- 2029: 600.000,00 euros

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los Presupuestos Generales del Estado.

La aplicación presupuestaria: 12.02.142B 488

La aplicación presupuestaria: 12.02.142B 441

La aplicación presupuestaria: 12.02.142B 450

La aplicación presupuestaria: 12.02.142B 462

La aplicación presupuestaria: 12.02.142B 490

PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN DE ASUNTOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## 6. PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento aplicable de esta línea de subvención se determina en la Orden AEC/240/2014, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la celebración de acciones de comunicación y actividades divulgativas, sobre asuntos relacionados con el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

Las actuaciones anuales y periódicas se inician con las respectivas convocatorias, que se publicarán durante el primer trimestre del año a fin de que la ejecución, justificación y pago de los proyectos pueda desarrollarse durante el mismo ejercicio presupuestario.

Cada año, a través de la propia convocatoria, se priorizan determinados temas que revisten de mayor interés en el ámbito de la Unión Europea en ese momento, en línea con la estrategia y prioridades de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | Mes enero 2027 | Primeros de marzo 2027 | Finales marzo 2027 |
| Revisión jurídica y aprobación | Marzo 2027 | 1 marzo 2027 | 31 marzo 2027 |
| Publicación oficial | 1 abril 2027 | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | Del 1 al 21 de abril 2027 | | |
| Evaluación de solicitudes | De 1 a 15 de mayo 2027 | 1 mayo 2027 | 15 mayo 2027 |
| Resolución provisional | 31 mayo 2027 | | |
| Resolución definitiva | 2-3 junio 2027 | | |
| Aceptación | Hasta 17 junio 2027 | 4 junio 2027 | 17 junio 2027 |
| Ejecución de proyectos subvencionados | De la concesión a 31 octubre 2027 | Desde la concesión | 31 octubre 2027 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Seguimiento y control | Desde la ejecución del proyecto hasta 15 diciembre 2027 | Desde la ejecución del proyecto hasta 15 diciembre 2027 | Desde la ejecución del proyecto hasta 15 diciembre 2027 |
| Justificación y cierre | Durante el mes siguiente a la ejecución del proyecto hasta 15 diciembre 2027 | Durante el mes siguiente a la ejecución del proyecto hasta 15 diciembre 2027 | Durante el mes siguiente a la ejecución del proyecto hasta 15 diciembre 2027 |
| **(*) Fechas aproximadas** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

*Indicadores de gestión:*

- Número de solicitudes recibidas.
- Número de solicitudes admitidas en el procedimiento.
- Número de solicitudes beneficiarias.
- Grado ejecución (%) crédito convocatoria (concesiones),
- Grado ejecución (%) crédito convocatoria (pagos).

*Indicadores de resultados:*

Se considera que el indicador idóneo para el seguimiento de esta línea de subvención es el número de beneficiarios directos por convocatoria, si bien podría ser considerado como indicador principal el número de beneficiarios indirectos, es decir, básicamente asistentes/participantes en los proyectos subvencionados.

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El especificado en la Orden AEC/240/2014, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, otorgándose en régimen de concurrencia competitiva.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 4: Programa de actividades con la asistencia, representación y participación del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo en proyectos promovidos en el ámbito internacional por el Movimiento Europeo Internacional (MEI), así como en el ámbito nacional, a través de sus Consejos Autonómicos.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 1:** Impulso de la planificación, análisis y difusión de la política exterior de España y la Unión Europea, potenciando la participación de la sociedad civil.

Con el apoyo económico a las actividades de esta entidad se pretende, favorecer el desarrollo de una identidad europea y unos valores comunes en la sociedad española, así como potenciar el papel de instituciones, fuerzas políticas y organizaciones socioeconómicas, para que España sea un factor dinamizador del proceso de construcción europea.

La entidad destinataria de la ayuda es el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo (CFEME) y los beneficiarios indirectos son los ciudadanos a los que van dirigidos las actividades que realiza esta entidad, no perteneciente al sector público.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

SEUE / Gabinete SEUE

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 73.560,00 euros
- 2028: 73.560,00 euro
- 2029: 73.560,00 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Esta línea de subvención se financiará con cargo al programa presupuestario 142B *"Acción diplomática ante la Unión Europea"* que gestiona la Secretaría de Estado para la Unión Europea, estando prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dentro de los créditos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. La aplicación presupuestaria:12.02.142B.48100
La Resolución de concesión del Secretario de Estado para la Unión Europea, determinará el importe de la subvención nominativa a conceder, que no podrá superar la cantidad consignada en los PGE para el ejercicio presupuestario.
Si los costes de realización de las actividades fueran superiores, el exceso será sufragado por el propio Consejo Federal Español del Movimiento Europeo u otros socios que pudieran colaborar en el desarrollo de las referidas actividades.

| **5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN** |
| --- |
| Concesión directa de subvención nominativa, establecida su dotación máxima en la partida presupuestaria correspondiente. Tiene lugar mediante la resolución de concesión dictada por el Secretario de Estado para la Unión Europea, una vez aprobado el programa de actividades (memoria y presupuesto) presentado por la entidad destinataria de la subvención. |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 5: Programa de actividades con la asistencia, representación y participación de la Liga Europea de Cooperación Económica (LECE).** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 1:** Impulso de la planificación, análisis y difusión de la política exterior de España y la Unión Europea, potenciando la participación de la sociedad civil.

Con el apoyo económico a las actividades de esta entidad se pretende impulsar la difusión del conocimiento de la Unión Europea, contribuyendo al fortalecimiento de la ciudadanía europea y la participación activa de los españoles en el proceso de integración.

La entidad destinataria de la ayuda es Liga la Europea de Cooperación Económica (LECE) y los beneficiarios indirectos son los ciudadanos a los que van dirigidos las actividades que realiza esta entidad, no perteneciente al sector público.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

SEUE/ Gabinete SEUE

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 11.000,00 euros
-2028: 11.000,00 euros
-2029: 11.000,00 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Esta línea de subvención se financiará con cargo al programa presupuestario 142 “Acción diplomática ante la Unión Europea que gestiona la Secretaría de Estado para la Unión Europea, estando prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dentro de los créditos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. La aplicación presupuestaria 12.02.142B.48104

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concesión directa de subvención nominativa, establecida su dotación máxima en la partida presupuestaria correspondiente de los PGE. Tiene lugar mediante la resolución de concesión dictada por el Secretario de Estado para la Unión Europea, una vez aprobado el programa de actividades (memoria y presupuesto) presentado por la entidad destinataria de la subvención.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 6: Becas de la Escuela Diplomática.** |

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

En 2006-2007, el MAUC creó un programa de becas de ayuda al estudio para alumnos españoles del "Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales" de la Escuela Diplomática. Dicho programa fue suspendido por ajuste presupuestario, pero en 2015/2016 se volvió a activar, concediéndose para ese curso un total de 5 becas. A partir de entonces, su número se elevó a 13, con excepción del curso 2020-2021, en el que fueron concedidas 10 becas.

Igualmente, el MAUC creó en 2006-2007 un segundo programa de becas para realizar prácticas en los servicios centrales y en la red exterior del Estado dirigido a alumnos españoles que hayan superado el Máster mencionado. Dicho programa fue suspendido en 2012 por ajuste presupuestario, recuperándose de forma parcial durante el año 2016, en el que se concedieron 5 becas de prácticas en servicios centrales. En 2019 se recuperaron las prácticas en representaciones en el exterior y se incluyó a los alumnos del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales de Barcelona entre los solicitantes, tal como establece la Orden AUC/648/2019, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las becas de la Escuela Diplomática.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 1**: Impulso de la planificación, análisis y difusión de la política exterior de España y la Unión Europea, potenciando la participación de la sociedad civil.

El objetivo operativo de las ayudas al estudio es proporcionar una ayuda económica para la realización del Máster de Formación Permanente en Diplomacia y Relaciones Internacionales a los estudiantes españoles que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por su parte, las becas de prácticas tienen como objetivo operativo facilitar una formación práctica en relaciones internacionales a egresados del Máster de Formación Permanente en Diplomacia y Relaciones Internacionales, así como del Máster Universitario en Diplomacia y Organizaciones Internacionales impartido por el CEI.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de convocatorias anuales con un plazo estimado de 10 meses que se ajustan a las disponibilidades presupuestarias. El importe estimado para cubrir los costes del programa es de 482.810,00 euros.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

- 2027: 482.810,00 euros
- 2028: 482.810,00 euros
- 2029: 482.810,00 euros
-

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.01.141M.48301

## 6. PLAN DE ACCIÓN

El objeto y finalidad, convocatorias, beneficiarios, forma y plazo de presentación de las solicitudes, cuantía de las subvenciones, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de valoración, resolución del procedimiento, obligaciones de los beneficiarios, procedimiento de gasto y pago de la subvención, revocación y renuncia de la beca, justificación del cumplimiento de la beca y plazo de presentación, responsabilidad y régimen sancionador e interposición de recursos se encuentra regulado en la Orden AUC/648/2019, que establece las bases reguladoras de la concesión de becas de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Adicionalmente, las convocatorias específicas anuales establecen los plazos concretos de presentación de solicitudes, los requisitos para acceder a la condición de beneficiario, la dotación de cada beca y la duración de la misma, la incompatibilidad con otras ayudas similares y los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Por otro lado, es aplicable igualmente, con carácter general, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

**Becas de ayuda al estudio:**

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | | **17/08/2026** | **27/08/2026** |
| Revisión jurídica y aprobación | | **28/08/2026** | **14/09/2026** |
| Publicación oficial | **16/09/2026** | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | | **17/09/2026** | **07/10/2026** |
| Evaluación de solicitudes | | **08/10/2026** | **14/10/2026** |
| Resolución provisional | **15/10/2026** | | |
| Resolución definitiva | **19/11/2026** | | |
| Aceptación | | **20/11/2026** | **14/12/2026** |
| Ejecución de proyectos subvencionados | | **15/12/2026** | **19/07/2027** |
| Seguimiento y control | | **26/07/2027** | **30/07/2027** |
| Justificación y cierre | | **02/08/2027** | **31/08/2027** |

**Becas de prácticas:**

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | | **17/09/2026** | **29/09/2027** |
| Revisión jurídica y aprobación | | **30/09/2026** | **16/10/2026** |
| Publicación oficial | **20/10/2026** | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | | **21/10/2026** | **12/11/2026** |
| Evaluación de solicitudes | | **13/11/2026** | **18/11/2026** |
| Resolución provisional | **19/11/2026** | | |
| Resolución definitiva | **08/01/2027** | | |
| Aceptación | | **11/01/2027** | **01/02/2027** |
| Ejecución de proyectos subvencionados | | **01/03/2027** | **31/11/2027** |
| Seguimiento y control | | **01/12/2027** | **17/12/2027** |
| Justificación y cierre | | **20/12/2027** | **28/12/2027** |

**(*) Elegir, según proceda**

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Como indicadores de seguimiento de las becas de ayuda al estudio se considera el número de estudiantes que han culminado la formación anualmente:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 13 | | | 13 | | | 13 | | |

Como indicadores de seguimiento de las becas de prácticas se considera el número de estudiantes que han realizado prácticas anualmente:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 31 | | | 31 | | | 31 | | |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva en los términos establecidos en la Ley 38/2203, General de Subvenciones.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 7: Subvención nominativa para la Fundación CEI (Centro de Estudios Internacionales).** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 1**: Impulso de la planificación, análisis y difusión de la política exterior de España y la Unión Europea, potenciando la participación de la sociedad civil.

El objetivo operativo de la subvención es la financiación, con el detalle que se establezca en la resolución de concesión, de la contratación de ponentes o personal técnico para impartir las clases y para la preparación de los ejercicios relativos al Curso de preparación al Ingreso en la Carrera Diplomática, así como de los gastos de publicidad y difusión de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Carrera Diplomática y del Curso de preparación al Ingreso en la Carrera Diplomática.

Junto a las actuaciones desarrolladas directamente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, se considera necesario promover y apoyar otras actuaciones en estos ámbitos que realizan con notable impacto algunas instituciones privadas para promocionar el acceso a la Carrera Diplomática a nivel nacional.
El CEI se configura como fundación privada, que recibe aportaciones económicas del MAUC, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona, el Banco de Sabadell, la Autoridad Portuaria de Barcelona, Abertis y Naturgy.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

Escuela Diplomática

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 59.310 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria:12.01.141M.48110

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión requiere, cada año, de resolución previa de la persona titular de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y se materializa mediante pago único.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 8: Programa de ayudas ConnectAsia Impulsa.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 1: Impulso de la planificación, análisis y difusión de la política exterior de España y de la Unión Europea**, **potenciando la participación de la sociedad civil.**

La finalidad de esta línea es fomentar la realización de proyectos promovidos por entidades o personas físicas en ámbitos vinculados a Asia-Pacífico, favoreciendo el desarrollo de iniciativas de cooperación, innovación, intercambio cultural y proyección internacional.

Mediante esta línea de ayudas se pretende reforzar la implicación de la sociedad civil en la acción exterior española, impulsar la generación de redes de colaboración con actores del ámbito asiático y contribuir al conocimiento mutuo entre España y los países de dicha región.

A tal efecto, las ayudas consisten en disposiciones dinerarias sin contraprestación directa, condicionadas a la ejecución de proyectos concretos que respondan a fines de interés público en el ámbito de la diplomacia pública y la cooperación internacional

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

Casa Asia

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

2027: 5.000,00 €

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La financiación de esta línea de subvención se realizará con cargo a los presupuestos de Casa Asia.

La aplicación presupuestaria concreta será la consignada en el presupuesto aprobado de la entidad o, en su caso, en los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de las ayudas se tramitará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la valoración comparativa de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 9: Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Se considera necesaria esta subvención por los siguientes motivos, claves en la implementación de la Agenda 2030 en el nivel local y el fomento de la cooperación técnica municipal:

- Coadyuvar a la integración de las entidades locales españolas en el sistema de cooperación español en todos los procesos del ciclo de planificación, ejecución y evaluación, mejorar la relación con otros agentes de la cooperación, y lograr una colaboración más eficaz en acciones y proyectos conjuntos en la perspectiva de potenciar el trabajo en red, tanto entre las entidades locales como con otros agentes de cooperación;
- Mejorar la interlocución de las entidades locales entre sí, con los demás actores del sistema español de cooperación, con la DGPOLDES y con los actores internacionales;
- Mantener la información sobre la cooperación internacional para el desarrollo de las entidades locales para la elaboración de la estadística oficial de ayuda oficial al desarrollo (AOD) y apoyo oficial total al desarrollo sostenible (TOSSD), se facilite a la Administración una información precisa sobre las actividades de las entidades locales con el fin de mejorar el proceso de planificación, seguimiento y evaluación del sistema de cooperación española.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

SECI / DGPOLDES

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 100.000 euros
- 2028: 100.000 euros
- 2029: 100.000 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A.48107

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio o resolución de concesión.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 10: Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

La CRUE coordina la recogida de los datos de las contribuciones relativas a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) realizadas por las universidades españolas y estos datos son comunicados por DGPOLDES al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

La DGPOLDES colabora con CRUE con otros fines tales como la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo entre las universidades españolas.

La CRUE ha sido designada a propuesta del Consejo de Coordinación Universitaria para ostentar la representación de las universidades en el Consejo Superior de Cooperación (Real Decreto 898/2025, de 8 de octubre, por el que se regula el Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global).

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

SECI / DGPOLDES

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 30.000 euros
- 2028: 30.000 euros
- 2029: 30.000 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A.48112.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio o resolución de concesión.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 11: Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Federación Española de Municipios y Provincias.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

La FEMP coordina la recogida de los datos de las contribuciones relativas a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) realizadas por las entidades locales, y estos datos son comunicados por DGPOLDES al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

La DGPOLDES colabora con la FEMP con otros fines tales como la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo entre las entidades locales.

La FEMP elige a los diecinueve representantes de entidades locales en la comisión Interterritorial del MAEUEC por ser la asociación del ámbito estatal con mayor implantación (Real Decreto 22/2000, de 14 de enero, por el que se regula la composición, competencias, organización y funciones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo).

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

SECI / DGPOLDES

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 130.000 euros
- 2028: 130.000 euros
- 2029: 130.000 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A.48108

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio o resolución de concesión.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 12: Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. A la Red Española de Desarrollo Sostenible.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Esta subvención tiene carácter estratégico, y tiene como principal objetivo seguir dando difusión a la importancia de considerar la dimensión internacional y global de la Agenda 2030 desde la perspectiva multinivel. Las actividades de REDS son clave para el reporte de datos y un modelo en el que el reporte para el CAD de la OCDE de los datos de la Cooperación Española se inspira.

Un objetivo específico de esta subvención es el diseño y la elaboración de actividades multiactor y multinivel destinadas a la dinamización de procesos de diálogo en torno a la Agenda 2030. En particular, mediante el apoyo a los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la política de cooperación, en aras de la rendición de cuentas, la transparencia y la divulgación.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

SECI / DGPOLDES

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 30.000 euros
- 2028: 30.000 euros
- 2029: 30.000 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A.48105

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio o resolución de concesión.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 13: Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO).** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Esta subvención tiene carácter estratégico, y tiene como principal objetivo articular alianzas con los sindicatos más representativos por su papel en la política de cooperación para el desarrollo sostenible que reconoce la Ley 1/2023.

Como fija el artículo 40 de la citada Ley, el objetivo de dichas alianzas es promover sociedades abiertas, equitativas y democráticas en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los países socios de la cooperación. Entre los ámbitos de actuación de estas alianzas se incluirá la promoción y defensa de los derechos laborales y sindicales, el trabajo decente, el fortalecimiento de los sindicatos en los países en desarrollo, y el fomento del diálogo, la concertación social y la participación democrática de las personas trabajadoras.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

SECI-DGPOLDES

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 30.000 euros
- 2028: 30.000 euros
- 2029: 30.000 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A. 48119

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio de concesión o resolución.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 14: Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de España (UGT).** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Esta subvención tiene carácter estratégico, y tiene como principal objetivo articular alianzas con los sindicatos más representativos por su papel en la política de cooperación para el desarrollo sostenible que reconoce la Ley 1/2023.

Como fija el artículo 40 de la citada Ley, el objetivo de dichas alianzas es promover sociedades abiertas, equitativas y democráticas en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los países socios de la cooperación. Entre los ámbitos de actuación de estas alianzas se incluirá la promoción y defensa de los derechos laborales y sindicales, el trabajo decente, el fortalecimiento de los sindicatos en los países en desarrollo, y el fomento del diálogo, la concertación social y la participación democrática de las personas trabajadoras

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

SECI-DGPOLDES

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 30.000 euros
- 2028: 30.000 euros
- 2029: 30.000 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A. 48118

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio de concesión o resolución.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 15: Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Esta subvención tiene carácter estratégico, y tiene como principal objetivo las alianzas público-privadas entre los órganos ejecutores de la Cooperación Española y el sector privado empresarial.

Como señala el artículo 39 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, el objetivo de estas alianzas es el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en los países socios de la cooperación y la difusión de buenas prácticas españolas en materia de sostenibilidad a través de la movilización del sector privado.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

SECI-DGPOLDES

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 30.000 euros
- 2028: 30.000 euros
- 2029: 30.000 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A. 48120

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de una subvención nominativa, finalista, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio de concesión o resolución.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 16: Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES).** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Esta subvención tiene carácter estratégico, y tiene como principal objetivo las alianzas público-privadas entre los órganos ejecutores de la Cooperación Española y las entidades de la economía social y solidaria.

Como señala el artículo 39 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, el objetivo de estas alianzas es el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en los países socios de la cooperación y la difusión de buenas prácticas españolas en materia de sostenibilidad a través de la movilización del sector privado.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

SECI-DGPOLDES

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 30.000 euros
- 2028: 30.000 euros
- 2029: 30.000 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A. 48121

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de una subvención nominativa, finalista, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio de concesión o resolución.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 17: A las fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal.**

## 1. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo sostenible y en especial el impulso a la contribución del conjunto de actores de la cooperación española al cumplimiento de la Agenda 2030 y a la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, en su vertiente internacional (art. 17.2.b. del Real Decreto 1184/2024, de 28 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación).

En cuanto a los sectores, se centra en la promoción de la gobernanza democrática, el fortalecimiento de instituciones transparentes que rindan cuentas a la ciudadanía, el acceso efectivo a justicia y la erradicación de las desigualdades, a través de la acción de fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos españoles con representación parlamentaria de ámbito estatal.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

El objetivo es la financiación de actividades para contribuir desde la cooperación internacional para el desarrollo sostenible a la promoción a nivel global de la democracia y la aportación de los sistemas de partidos y otros actores políticos a la aceleración de la implementación de las siguientes metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, de forma alineada y coherente con lo previsto en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y el Plan Director de la Cooperación Española:

a) Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, a través de su meta 5.5: asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política y pública.

b) Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, a través de sus metas 10.2 (De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición) y 10.3 (Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto).

c) Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, a través de sus metas 16.3 (Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas), 16.6 (Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas), 16.7 (Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de la ciudadanía) y 16.b (Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible).

Los partidos políticos están consagrados en el art. 6 de la Constitución española como vínculos institucionales de la voluntad popular, y llevan a cabo entre sus funciones, contactos exteriores que son inherentes a su participación social en el ámbito internacional. La promoción de los valores democráticos en la comunidad iberoamericana y en otros países considerados prioritarios por el Plan Director, constituye una prioridad de la Cooperación española, y los partidos políticos son entes particularmente aptos para el fortalecimiento del Estado de derecho.

El objetivo operativo es el refuerzo de los instrumentos para la promoción de la democracia y la consolidación de los sistemas de partidos políticos en el marco del Plan Director de la Cooperación Española.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

La subvención se convoca anualmente.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

- 2027: 800.000 euros
- 2028: 800.000 euros
- 2029: 800.000 euros

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.03.143A.486

## 6. PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/1510/2012, de 21 de junio, que regula las bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación Española a fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | | | **marzo** |
| Revisión jurídica y aprobación | | | **abril** |
| Publicación oficial | | | **mayo** |
| Periodo de presentación de solicitudes | | | **junio** |
| Evaluación de solicitudes | | | **julio-septiembre** |
| Resolución provisional | | | |
| Resolución definitiva | | | **octubre** |
| Aceptación | | | **octubre** |
| Ejecución de proyectos subvencionados | | **1 de enero (año siguiente)** | **31 de diciembre (año siguiente)** |
| Seguimiento y control | | | **3 o 6 meses tras fin ejecución** |
| Justificación y cierre | | | **Dentro de los cuatros años siguientes a la presentación de la justificación** |

**(*) Elegir, según proceda**

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Como indicadores de seguimiento se considera el número de proyectos financiados para la promoción de la democracia y la consolidación de los sistemas de partidos políticos en el marco del Plan Director de la Cooperación Española, que se hayan realizado anualmente:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 7 | | | 7 | | | 7 | | |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

De acuerdo con la Orden AEC/1510/2012, de 21 de junio, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación Española a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria en el ámbito estatal, se realizan convocatorias anuales por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional resueltas de acuerdo con las citadas bases y resolución de convocatoria. Para la determinación de las cuantías de las subvenciones, además de la valoración técnica de los proyectos en función de una serie de criterios, se toma en cuenta el número de escaños que el partido político de quien dependa la fundación o asociación que se presenta, tenga en el Congreso de los Diputados y en el Senado, en el momento de la publicación de la convocatoria.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 18: Subvenciones para acciones humanitarias.** |

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo siendo uno de sus fines potenciar la acción humanitaria, abarcando tanto la prevención como la atención en situaciones de emergencia y reconstrucción.

El ámbito geográfico de los proyectos de las convocatorias serán las crisis humanitarias, priorizando las de mayor nivel según el sistema de clasificación de las Naciones Unidas. Se trata, en todos los casos, países con índice de riesgo medio a muy alto incluidos en el Informe anual correspondiente.

El ámbito sectorial engloba los principales sectores humanitarios en los que se ha venido focalizando estratégicamente la Dirección de Acción Humanitaria: agua, saneamiento e higiene; salud, seguridad alimentaria y nutrición; protección; educación en emergencias.

Igualmente, en desarrollo del Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027 así como en aplicación de los aspectos relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y la acción humanitaria española de la Estrategia de Política Exterior Feminista de la Cooperación Española serán financiables las intervenciones que aborden las necesidades específicas de las mujeres y las niñas y que tengan como objetivo principal promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, con enfoque transformador e interseccional (mujeres con discapacidad, mujeres adultas mayores, mujeres indígenas, adolescentes, LGTBIQ).

Estas intervenciones se denominarán intervenciones específicas de género en acción humanitaria.

Además de contar con una identificación de necesidades basada en un sólido análisis de género, edad y diversidad, todos los objetivos, resultados y actividades deberán orientarse a una respuesta de las necesidades específicas de género en cualquier sector de intervención y a corregir las desigualdades identificadas desde este enfoque, incluyendo, entre otras, intervenciones dirigidas específicamente a la prevención, mitigación y respuesta a la violencia de género. También se podrán presentar intervenciones que incorporen elementos que fomenten la implementación de la Resolución 1325 – Agenda Mujeres, paz y seguridad en contextos humanitarios.

Asimismo, siempre que sea posible, estas intervenciones incorporarán a organizaciones locales de mujeres y organizaciones feministas como socias locales y/o como parte de una agrupación, y contemplarán su fortalecimiento si es necesario.

Las propuestas deberán contemplar la asignación de recursos humanos especializados en género y/o violencia de género con dedicación de, al menos, 50% del tiempo a la ejecución de la intervención propuesta.

Para estas intervenciones específicas se reservará al menos el 25% del total del crédito disponible de la convocatoria, siempre y cuando las solicitudes presentadas, a criterio de la Comisión de valoración, reúnan las condiciones mínimas para ser propuestas para aprobación. En caso contrario, la cuantía reservada, total o parcialmente se destinará al presupuesto general de la convocatoria. Las propuestas presentadas como específicas de género en acción humanitaria que no reúnan las condiciones para ser valoradas como tales serán incluidas en la convocatoria como intervención humanitaria general.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

A través de estas subvenciones se pretende apoyar la respuesta humanitaria de las ONGD en las principales crisis, en el marco del Plan Director de la Cooperación Española vigente, la Estrategia de acción humanitaria de la Cooperación Española vigente, las estrategias humanitarias de contexto de la AECID vigentes, en su caso, y los planes de respuesta de emergencia de la Oficina de Coordinación para Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA) y los Llamamientos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Concretamente, se pretende apoyar una respuesta en acción humanitaria, entendida como establece el artículo 13.1 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, incluyendo la prevención y preparación ante desastres, la respuesta a emergencias, la atención a crisis complejas, crónicas y recurrentes, la recuperación temprana y la protección de personas en situación de especial vulnerabilidad. Las intervenciones contribuyen a proporcionar una respuesta humanitaria de calidad, basada en necesidades humanitarias, en el impulso de la protección de las personas en situación de mayor vulnerabilidad y de la aplicación del derecho internacional humanitario, con un enfoque basado en género, derechos y en la promoción de la protección del espacio humanitario y del acceso a la ayuda en contextos en conflicto; asimismo, estarán concebidas desde un enfoque de nexo entre la acción humanitaria, la cooperación para el desarrollo y la construcción de la paz, como modo de mejorar la coherencia de las actuaciones y de establecimiento de sinergias entre los diversos instrumentos y modalidades de ayuda.

El objetivo operativo de esta línea es dar una respuesta humanitaria de calidad a crisis humanitarias en los términos del artículo 13.1 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

De 2027 a 2029, mediante convocatorias anuales.

- 2027: convocatoria seis meses; las intervenciones subvencionadas tendrán un plazo máximo de ejecución 18 meses (ampliable según establecido en marco jurídico de aplicación)
- 2028: convocatoria seis meses; las intervenciones subvencionadas tendrán un plazo máximo de ejecución 18 meses (ampliable según establecido en marco jurídico de aplicación)
- 2029: convocatoria seis meses; las intervenciones subvencionadas tendrán un plazo máximo de ejecución 18 meses (ampliable según establecido en marco jurídico de aplicación)

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria de 25 y 30 millones de euros estimativos cada convocatoria (a tres años, sería un total entre 75 y 90 millones de euros).
El plazo para la consecución de este objetivo se circunscribe al periodo de vigencia del PES.

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado, con posible incorporación de fondos del IRPF o el Impuesto de Sociedades. La convocatoria se financiará con cargo a los créditos del capítulo 4 del programa 12.302.06.143A.484 y del capítulo 7 del programa 12.302.06.143A.784, pudiendo financiarse también con cargo a los créditos del capítulo 4 del programa 12.302.06.143A.496.02, si hubiese crédito disponible para ello.

## 6. PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad globa y, en todo lo que no contradiga a dicho RD y en la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo o norma que la sustituya.

A partir de la convocatoria de subvenciones que especifica los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas y, finalmente, se elabora una resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | **Diciembre -febrero** | **1 diciembre** | **15 febrero** |
| Revisión jurídica y aprobación | **febrero** | **15 febrero** | **28 febrero** |
| Publicación oficial | **Marzo** | **1 marzo** | |
| Periodo de presentación de solicitudes | **Marzo** | **2 marzo** | **31 marzo** |
| Evaluación de solicitudes | **Abril-mayo** | **1 abril** | **31 mayo** |
| Resolución provisional | **Última quincena junio** | **20 junio** | |
| Resolución definitiva | **Primera quincena junio** | **10 julio** | |
| Aceptación | **Finales julio** | **11 julio** | **16 julio** |
| Ejecución de proyectos subvencionados | **+18 meses** | **1 enero** | **+18 meses** |
| Seguimiento y control | **+18 meses** | **1 enero** | **+18 meses** |
| Justificación y cierre | **+24 meses(+ 4 años)** | **+6 meses desde fin ejecución** | **4 años** |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

2. Indicador **% de crisis humanitarias anuales a las que se les ha podido dar respuesta humanitaria de calidad en los términos del artículo 13.1 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global:**

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 25 | | | 30 | | | 35 | | |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva.
Las correspondientes convocatorias se aprueban por resolución de la Dirección de la AECID.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 19: Subvenciones a acciones de cooperación para el desarrollo para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

Las convocatorias se inscriben en la política española de cooperación al desarrollo definida en el Plan Director de la Cooperación Española vigente y en los documentos estratégicos, con especial atención a los resultados de desarrollo de la Cooperación Española especificados en los Marcos de Asociación País.

Los sectores son el crecimiento económico; agua y saneamiento; salud; educación; desarrollo rural, seguridad alimentaria y nutrición; gobernabilidad democrática; genero; y medio ambiente y cambio climático.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Las convocatorias de la AECID de acciones de innovación para el desarrollo tienen como objeto la financiación de proyectos que impulsen, en los Países de Asociación de la Cooperación Española, soluciones innovadoras, ya desarrolladas y testadas exitosamente a nivel piloto, con el fin de aplicarlas y demostrar la posibilidad de replicarlas a mayor escala buscando un impacto positivo y relevante en las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas y en la cohesión social. Los proyectos abordarán problemas sociales, económicos, medioambientales y de la agenda de desarrollo de forma integrada y con un enfoque innovador yendo más allá del ámbito meramente tecnológico.

La finalidad de los proyectos de innovación es promover un modelo de desarrollo sostenible, incluyente, basado en los derechos humanos, la igualdad de género y la diversidad cultural, la lucha contra las desigualdades, respetuoso con el medio ambiente, y que se nutre del conocimiento para promover, el incremento de la productividad, la cohesión social y la sostenibilidad medioambiental.

Asimismo, se pretende fomentar y potenciar la calidad y adaptación a estándares comunitarios de las identificaciones y formulaciones de proyectos por parte de los actores de la cooperación española, con énfasis en las organizaciones de la sociedad civil, facilitando, de ese modo, el acceso de éstas a la financiación europea de proyectos de cooperación para el desarrollo.

Además de acciones, esta convocatoria cofinancia actividades de conocimiento, que comprenderán investigaciones y estudios aplicados acompañados de formaciones y/o seminarios, que cuenten con un componente innovador. Estas actividades de conocimiento no son proyectos de cooperación al uso, sino que estarán orientadas a reforzar las capacidades de la AECID y/o de los actores de la Cooperación Española.

El objetivo operativo es fomentar la innovación, la calidad y adaptación a estándares comunitarios de los proyectos de cooperación, además de reforzar las capacidades de la AECID y/o de los actores de la Cooperación Española mediante actividades de conocimiento con un componente innovador.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Convocatorias anuales. Los proyectos tienen una duración máxima de 18 meses desde el inicio de su ejecución, sin incluir las posibles prórrogas. Para la ejecución dan 24 meses para acciones de innovación y conocimiento.
El plazo para la consecución de este objetivo se circunscribe al periodo de vigencia del PES.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria 11.000.000,00 euros estimativos cada convocatoria.

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado, IRPF e Impuesto de Sociedades y cofinanciación de beneficiarios. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.485.

## 6. PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

A partir de la convocatoria de subvenciones que especifican los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas, y finalmente se elabora una resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | | **Principios de enero** | **Finales de marzo** |
| Revisión jurídica y aprobación | | **Mediados de marzo** | **Principios de abril** |
| Publicación oficial | **Principios de abril** | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | | **Principios de abril** | **Principios de mayo** |
| Evaluación de solicitudes | **Mayo** | | |
| Resolución provisional | **Principios de junio** | | |
| Resolución definitiva | **Segunda quincena junio** | | |
| Aceptación | | **Segunda quincena junio** | **Mediados de septiembre** |
| Ejecución de proyectos subvencionados | | **Enero año +1** | **Enero año +3** |
| Seguimiento y control | | **Enero año +1** | **Enero año +3** |
| Justificación y cierre | | **Enero año +3** | **Junio año +3** |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador **número de acciones de innovación, calidad, adaptación a estándares comunitarios y de conocimiento que efectivamente hayan reforzado** las capacidades de la AECID y/o de los actores de la Cooperación Española:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 18 | | | 18 | | | 18 | | |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva.
Las correspondientes convocatorias se aprueban por resolución de la Presidencia de la AECID.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 20: Subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) para la realización de convenios de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

El área de competencia son los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente, con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID.

Las convocatorias podrán priorizar países, líneas temáticas ámbitos o actividades específicas que se pretendan fomentar. El anexo I, incluido en cada una de las resoluciones por las que se aprueban las convocatorias públicas de estas subvenciones, contiene las prioridades geográficas y sectoriales de actuación previstas para cada convocatoria.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Aumentar la calidad y la eficacia de la ayuda y la mayor transparencia de los procedimientos de concesión, de rendición de cuentas en cuanto a obtención de resultados de desarrollo. Se pretende una mayor concentración de las intervenciones en aquellas Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que hacen posible mayores impactos, en términos de desarrollo.

Estas organizaciones deben pasar por un proceso de calificación a través del cual se acreditan su experiencia y capacidades.

El objetivo operativo es la realización de convenios de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, dirigidos al desarrollo de actuaciones en los siguientes ámbitos: convenios de desarrollo sostenible, consistentes en un conjunto de actuaciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo en las áreas geográficas y sectores priorizados en la convocatoria, que podrán ser en un solo país o regionales, convenios de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global, cuyo objetivo es promover un modelo de ciudadanía global capaz de contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo de los pueblos, desde un enfoque de derechos humanos, y para la promoción del comercio justo y convenios Humanitarios cuyo objetivo es proteger vidas, aliviar el sufrimiento humano y cubrir necesidades básicas ante crisis de origen natural, ambiental o humano, a través de la prevención, preparación, respuesta y recuperación temprana, que podrán ser en un solo país, regionales y de emergencias humanitarias. El procedimiento establecido en dicha línea de subvención permite que se aumenten la calidad, transparencia y la eficacia de las subvenciones y ayudas concedidas en este ámbito.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

En esta línea de subvención se realizan convocatorias plurianuales. Los convenios objeto de esta subvención tienen una duración de 4 años para su ejecución, sin incluir las posibles prórrogas.
En el marco temporal de este plan estratégico de subvenciones está prevista una única convocatoria de subvención plurianual para el periodo comprendido entre 2026 hasta 2029.

El plazo para la consecución de este objetivo estratégico número 2 se circunscribe al periodo de vigencia del PES.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria en la convocatoria 2026-2029, las cuantías se han elevado hasta 300 millones de euros, correspondiendo 75.000.000 euros a cada una de las cuatro anualidades.

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AECID, a través de la recaudación obtenida del concepto de "actividades de interés general consideradas de interés social" del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A 784 y, del concepto "Para actividades de Interés general consideradas de interés social" del Impuesto de Sociedades por Fines sociales en el IRPF e Impuesto de Sociedades con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A 484.

## 6. PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la correspondiente Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo y en el R.D. 188/2025 de 11 de marzo por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global. Esta normativa mantiene el reconocimiento del papel fundamental de las ONGD entre los actores de la cooperación internacional por su flexibilidad y agilidad operativa, su capacidad para movilizar a la sociedad y de acceso directo a ciertas poblaciones civiles y espacios humanitarios. Además, con objeto de facilitar la preparación y presentación de sus iniciativas a los distintos actores de la Cooperación Española, la AECID publica cada año una resolución con la planificación, condiciones y características principales de las distintas convocatorias de concurrencia competitiva para ONGD previstas para el año de convocatoria.

A partir de la convocatoria de subvenciones que especifican los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas que se eleva a la Comisión de Valoración, cuya composición se recoge en la convocatoria correspondiente y finalmente se elabora una resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | | Último trimestre del año anterior | Primer trimestre del año en que se convoca |
| Revisión jurídica y aprobación y tramitación a Consejo de Ministros | | finales del primer trimestre del año en que se convoca | mediados del segundo trimestre del año en que se convoca |
| Publicación oficial | Segundo trimestre de año de la convocatoria | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | 20 días desde publicación en BOE | Finales del segundo trimestre del año en que se convoca | Principios del tercer trimestre del año en que se convoca |
| Evaluación de solicitudes | 14 semanas aproximadamente | Principios Tercer trimestre | Finales Tercer trimestre |
| Resolución provisional | | mediados cuarto trimestre del año en que se convoca | |
| Aceptación/ Reformulación | 10 días hábiles | cuarto trimestre del año en que se convoca | |
| Resolución definitiva/ pago de la subvención | Finales del cuarto trimestre del año en que se convoca | | Diciembre |
| Ejecución de -convenios subvencionados | Desde un mes después desde que se produce el pago de la subvención | Enero/febrero del año siguiente al que se produce el pago y los 6 primeros meses | 4 años + prórrogas |
| Seguimiento y control | Durante toda la duración del convenio | | 4 años + prórrogas |
| Justificación y cierre | | | 4 años después de presentar informe de finalización del convenio |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

3. Indicador **número de convenios de cooperación al desarrollo** previstos realizar:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 66 | | | 66 | | | 66 | | |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva.
Las correspondientes convocatorias se aprueban por resolución del Director de la AECID, dado que tiene atribuida dicha competencia, por el artículo 13.4.n) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 21: Subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

Las subvenciones de esta línea se desarrollan en los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID.

Las convocatorias podrán priorizar países, líneas temáticas ámbitos o actividades específicas que se pretendan fomentar. Para ello, el anexo I, incluido en cada una de las resoluciones por las que se aprueban las convocatorias públicas de estas subvenciones, contiene las prioridades geográficas y sectoriales de actuación previstas para cada convocatoria.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Aumentar la calidad y la eficacia de la ayuda y la mayor transparencia de los procedimientos de concesión de rendición de cuentas en cuanto a obtención de resultados de desarrollo. El impacto se busca a través de la concentración en un único país y objetivo específico de desarrollo, financiando a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) de tamaño mediano que por experiencia e implantación en los países socios, realizan también un gran trabajo de cooperación para el desarrollo y que contribuyen de manera importante a la educación para el desarrollo en España.

El objetivo operativo es la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, dirigidos al desarrollo de actuaciones en los siguientes ámbitos: proyectos de desarrollo sostenible, consistentes en un conjunto de actuaciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo en las áreas geográficas y sectores priorizados en la convocatoria, proyectos de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global, cuyo objetivo es promover un modelo de ciudadanía global capaz de contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo de los pueblos, desde un enfoque de derechos humanos, y para la promoción del comercio justo y proyectos dirigidos a atender las necesidades de la Población Saharaui refugiada en Tinduf (Argelia) que se enmarquen en la estrategia humanitaria vigente de la AECID para este contexto. El procedimiento establecido en dicha línea de subvención permite que se aumenten la calidad, transparencia y la eficacia de las subvenciones y ayudas concedidas en este ámbito.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

En la línea de subvención 22 se realizan convocatorias anuales. Los proyectos objeto de esta subvención tienen una duración de 2 años para su ejecución, sin incluir las posibles prórrogas.
El plazo para la consecución de este objetivo estratégico número 2 se circunscribe al periodo de vigencia del PES.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria entre 40.000.000 y 55.000.000 euros estimados para cada convocatoria anual.

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AECID, a través de la recaudación obtenida del concepto de "Otros fines de interés social" del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A 484 y, del concepto "Para actividades de Interés social" del Impuesto de Sociedades por Fines sociales en el IRPF e Impuesto de Sociedades con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.485, y cofinanciación obligatoria de los beneficiarios.

## 6. PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la correspondiente Orden de bases AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo y en el R.D. 188/2025 de 11 de marzo por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global. Esta normativa mantiene el reconocimiento del papel fundamental de las ONGD entre los actores de la cooperación internacional por su flexibilidad y agilidad operativa, su capacidad para movilizar a la sociedad y de acceso directo a ciertas poblaciones civiles y espacios humanitarios.
Además, con objeto de facilitar la preparación y presentación de sus iniciativas a los distintos actores de la Cooperación Española, la AECID publica cada año una resolución con la planificación, condiciones y características principales de las distintas convocatorias de concurrencia competitiva para ONGD previstas para el año de convocatoria.
A partir de la convocatoria de subvenciones que especifican los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas que se eleva a la Comisión de Valoración, cuya composición se recoge en la convocatoria correspondiente y finalmente se elabora una resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | | Último trimestre del año anterior | Primer trimestre del año en que se convoca |
| Revisión jurídica y aprobación y tramitación a Consejo de Ministros | | Mediados del primer trimestre del año en que se convoca | principios del segundo trimestre del año en que se convoca |
| Publicación oficial | Segundo trimestre de año de la convocatoria | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | 20 días desde publicación en BOE | Finales del segundo trimestre del año en que se convoca | Principios del tercer trimestre del año en que se convoca |
| Evaluación de solicitudes | 13 semanas aproximadamente | Principios Tercer trimestre | Finales Tercer trimestre |
| Resolución provisional | | Principios cuarto trimestre del año en que se convoca | |
| Aceptación/ Reformulación | 10 días hábiles | cuarto trimestre del año en que se convoca | |
| Resolución definitiva/ pago de la subvención | Finales del cuarto trimestre del año en que se convoca | | Diciembre |
| Ejecución de proyectos subvencionados | Desde un mes después desde que se produce el pago de la subvención | Enero del año siguiente al que se produce el pago y los 6 primeros meses | 2 años + prórrogas |
| Seguimiento y control | Durante toda la duración del proyecto | | 2 años + prórrogas |
| Justificación y cierre | | | 4 años después de presentar informe de finalización del proyecto |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador **número de proyectos de cooperación al desarrollo previstos realizar**:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 70 | | | 80 | | | 85 | | |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva.
Las correspondientes convocatorias se aprueban por resolución del Director de la AECID, dado que tiene atribuida dicha competencia, por el artículo 13.4.n) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 22: Subvenciones y ayudas de cooperación internacional concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno, de conformidad con el artículo 33.1.a) del Real Decreto 188/2025, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Las subvenciones persiguen en su conjunto contribuir a los fines de la AECID establecidos en el artículo 4 de su Estatuto, en definitiva, contribuir al desarrollo de los países en los que se desarrollan las intervenciones tanto bilaterales como a través de organismos internacionales.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

AECID

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria, 126 millones de euros anuales estimativos. En la medida en que AECID reciba recursos adicionales de terceros, (en especial de la UE) este volumen puede elevarse.

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado, la Unión Europea (gestión de fondos de la UE como cooperación delegada) y otros posibles donantes.
12.302.143A.49600- Proyectos con Organismos Internacionales
12.302.143A.49603- Para financiar gastos de Escuelas Taller y Casas de Oficio en el exterior.
12.302.143A.49604- Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD
12.302.143A.49605- Fortalecimiento Capacidades Gobiernos
12.302.143A.49607- Cooperación delegada El Salvador
12.302.143A.49608 - Cooperación delegada Perú
12.302.143A.49609 - Cooperación delegada Bolivia
12.302.143A.49610 - Cooperación delegada Nicaragua
12.302.143A.49613 - Cooperación delegada Honduras
12.302.143A.49614 - Cooperación delegada República Dominicana
12.302.143A.49615 - Cooperación delegada Cuba
12.302.143A.49616 - Cooperación delegada Coop. Del. LAIF Regional
12.302.143A.49617- Cooperación delegada Coop. Del. Región Sica
12.302.143A.49618- Proyectos cooperación delegada Región CEDEAO
12.302.143A.49627- Cooperación delegada Ecuador

12.302.143A.49629- Proyectos de Cooperación delegada en Egipto
12.302.143A.49630- Cooperación delegada Guatemala
12.302.143A.49631- C Cooperación delegada Colombia
12.302.143A.49633- Proyectos de Cooperación delegada con Etiopía
12.302.143A.49634- Cooperación delegada Haití
12.302.143A.49635- Proyectos de Cooperación delegada con África Regional
12.302.143A.49639- Cooperación delegada Panamá
12.302.143A.49646- Cooperación delegada Paraguay
12.302.143A.49647- Cooperación delegada Costa Rica
12.302.143A.79600- Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD (mismo concepto en línea 3)
12.302.143A.79602- Programa Patrimonio para el Desarrollo
12.302.143A.79603- Para financiar gastos de Escuelas Taller y Casas de Oficio en el exterior
12.302.143A.79607- Cooperación delegada El Salvador
12.302.143A.79608- Cooperación delegada Perú
12.302.143A.79609- Cooperación delegada Bolivia
12.302.143A.79610- Cooperación delegada Nicaragua
12.302.143A.79613- Cooperación delegada Honduras
12.302.143A.79614- Cooperación delegada República Dominicana
12.302.143A.79615- Cooperación delegada Cuba
12.302.143A.79616- Cooperación delegada LAIF Regional
12.302.143A.79617- Cooperación delegada Región Sica
12.302.143A.79621- Proyectos cooperación delegada Senegal
12.302.143A.79627- Cooperación delegada Ecuador
12.302.143A.79629- Proyectos cooperación delegada Egipto
12.302.143A.79630- Cooperación delegada Guatemala
12.302.143A.79631- Cooperación delegada Colombia
12.302.143A.79633- Proyectos cooperación delegada en Etiopía
12.302.143A.79634- Proyectos cooperación delegada Haití
12.302.143A.79635- Proyectos cooperación delegada en África Regional
12.302.143A.79639- Cooperación delegada Panamá
12.302.143A.79640- Proyectos cooperación delegada en Túnez
12.302.143A.79646- Cooperación delegada Paraguay
12.302.143A.79647- Cooperación delegada Costa Rica
12.302.04.143A.496.35 – Cooperación delegada Pacto de Alcaldes (Regional AFS)
12. 302.04.143A.796.35– Cooperación delegada Pacto de Alcaldes (Regional AFS)
12. 302.04.143A.496.04– Cooperación delegada Pacto de Alcaldes (Regional AFS)
XXXXXXXXXXXXXXXX – Cooperación delegada con Mundo Árabe Regional
XXXXXXXXXXXXXXXX – Cooperación delegada con Mauritania

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Procedimiento de concesión directa, a través de resoluciones de concesión de la Presidencia de la AECID, que tienen que ser aceptadas por los beneficiarios.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 23: Acciones para el desarrollo de actividades y actuaciones en materia de Memoria, construcción de paz y resolución de conflictos, en el marco del Programa Democracia.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

**ÁREA DE COMPETECIA**: La subvención alineada con los objetivos de la cooperación internacional al desarrollo en Iberoamérica.

**SECTORES**: Los sectores (administración pública y personas jurídicas sin ánimo de lucro, públicas o privadas, españolas) hacia a los que se dirigen las ayudas son los relacionados con el desarrollo de proyectos que se enmarquen en las siguientes líneas de acción:

a. Procesos de recuperación, reparación y reconocimiento de Memoria

b. Aportes para la convivencia y construcción de paz

c. Resolución de conflictos y justicia restaurativa

d. Educación, sensibilización y formación/capacitación en materia de memoria, democracia, paz y resolución de conflictos

Prioridades geográficas: El ámbito geográfico del proyecto tendrá alcance regional en América Latina y el Caribe, buscando la creación de espacios de dialogo regional, que permitan favorecer mejoras en las políticas públicas en materia de Memoria, construcción de paz y resolución de conflictos.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Objetivos: Impulsar plataformas de colaboración e intercambio de buenas prácticas institucional y ciudadana; propuestas innovadoras en materia de construcción de paz; acciones concretas con perspectiva intergeneracional e interseccional, con el objetivo de fomentar la apropiación social de las prácticas de memoria conectando pasado, presente y futuro; mapeos de situación y condiciones de memoria (leyes, sitios, organizaciones, líderes), Justicia Restaurativa y resolución de conflictos con el objetivo de crear un espacio colaborativo para el diálogo y propiciar acciones bilaterales, colectivas, nacionales y regionales; capacitación y educación en materia de memoria, construcción de paz y resolución de conflictos; generar capacidades que puedan ser utilizadas por los diferentes actores implicados en procesos de diálogo social para una convivencia pacífica; diseño conjunto de medidas de apoyo a procesos para la resolución de conflictos: apoyo a la generación de espacios de diálogo, apoyo a la construcción de capacidades; apoyo a la implementación de las medidas acordadas en un proceso. EFECTOS: Promover el trabajo en red y las alianzas se valorará positivamente en la selección de propuestas la colaboración y participación de administraciones públicas y de organizaciones, organismos y entidades internacionales, así como entidades del sector privado empresarial, del sector social, de la sociedad civil, ONG y ámbito académico y de la investigación de América Latina y el Caribe.

El objetivo operativo es impulsar plataformas de colaboración e intercambio de buenas prácticas institucional y ciudadana para el desarrollo de actividades y actuaciones en materia de Memoria, construcción de paz y resolución de conflictos, en el marco del Programa Democracia.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

De 2028 a 2029, 18 meses desde resolución de concesión.
El plazo para la consecución de este objetivo se circunscribe al periodo de vigencia del PES.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

- 2028: 2.000.000€

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.49605 gestionada por la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, AECID.

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Se establecerá un plan de acción para cada una de las subvenciones otorgadas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | Último trimestre de 2027 | | |
| Revisión jurídica y aprobación | Primer trimestre de 2028 | | |
| Publicación oficial | Primer trimestre de 2028 | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | Segundo trimestre de 2028 | | |
| Evaluación de solicitudes | Segundo trimestre de 2028 | | |
| Resolución provisional | Tercer trimestre de 2028 | | |
| Resolución definitiva | Tercer trimestre de 2028 | | |
| Aceptación | Cuarto trimestre de 2028 | | |
| Ejecución de proyectos subvencionados | 18 meses desde el cuarto trimestre de 2028 | | |
| Seguimiento y control | 18 meses desde el cuarto trimestre de 2028 | | |
| Justificación y cierre | A partir del mes 20 de la resolución definitiva | | |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

4. Indicador **número de plataformas de colaboración y buenas prácticas institucional y ciudadana**:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| | | | | | | 10 | | |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 24: Subvenciones y ayudas de concesión directa para intervenciones de acción humanitaria, de acuerdo con el artículo 33.1 del Real Decreto 188/2025, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Financiar intervenciones de acción humanitaria destinadas a la prevención y preparación ante desastres, la respuesta a emergencias, la atención a crisis complejas, crónicas y recurrentes, la rehabilitación o recuperación temprana y la protección de personas en situación de especial vulnerabilidad, cuando la necesidad de actuar por razones humanitarias tenga un carácter urgente e inmediato o cuando la seguridad del beneficiario de la subvención o de la población destinataria de la ayuda lo aconsejen. Todo ello de conformidad con el artículo 2.1.a) del Real Decreto 188/2025.

Tipos de acciones que se apoyan:

a) En el ámbito de la prevención: prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres, incrementar la capacidad de respuesta ante estos y evitar la emergencia o agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.

b) En supuestos de emergencia: atender mediante acciones de asistencia y protección a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano como los conflictos armados, y de sus consecuencias directas. Dichas acciones irán orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos.

c) En casos de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, sostenidas y recurrentes, especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.

d) En materia de rehabilitación o recuperación temprana: a las poblaciones en situaciones inmediatamente posteriores a desastres naturales o causados por el ser humano, como conflictos.

e) En relación con la protección de víctimas: apoyar las acciones de protección en favor de las víctimas de conflictos o situaciones excepcionales semejantes.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

AECID

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN |
|---|
| - 2027: entre 12.000.000 y 20.000.000<br>- 2028: entre 12.000.000 y 20.000.000<br>- 2029: entre 12.000.000 y 20.000.000 |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado y la cooperación descentralizada (Comunidades Autónomas que forman parte del Convenio entre la cooperación descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria y la Federación Española de Municipios y Provincias) y fondos de Cooperación delegada de la Unión Europea.<br>Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.496.02 y 12.302.143A.496.02.30 |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Procedimiento de concesión directa, a través de resoluciones de concesión de la Presidencia de la AECID. |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 25:** Subvención de concesión directa a Fundación Albéniz. |

| 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN |
|---|
| Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número** 2. Potenciación de la cooperación al desarrollo española.<br><br>Proporcionar a partir de becas una educación musical de élite contando para ello con grandes profesores y artistas destacados dentro del panorama musical internacional. |

| 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA |
|---|
| AECID. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas |

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN |
|---|
| 2027: 177.000 euros |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| PGE<br>12.302.143A. 48921 |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Por Real Decreto de concesión directa |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 26: Subvención de concesión directa a Fundación Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE).** |

| 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN |
|---|
| Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número** 2. Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.<br><br>Fortalecer la lengua española en todas sus realizaciones, así como la aspiración de contribuir a consolidar la posición del español como instrumento estratégico y de diplomacia pública en el contexto internacional. Desarrollo de becas como base del trabajo lingüístico panhispánico que desarrolla la ASALE. |

| 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA |
|---|
| AECID. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas |

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN |
|---|
| 2027: 590.000 euros |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| PGE<br>12.302.143A. 489 22 |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Por Real Decreto de concesión directa |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 27: Subvención de concesión directa a Fundación Carolina** |

| 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN |
|---|
| Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número** 2. Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.<br><br>Desarrollo de programas formativos de becas y estancias formativas de investigación e intercambio para beneficiarios iberoamericanos.<br>Fomentar las relaciones culturales y la cooperación en materia educativa y científica entre España y los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y con otros con especiales vínculos históricos, culturales y geográficos con España |

| 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA |
|---|
| AECID. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas |

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN |
|---|
| 2027: 5.100.000 euros |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| PGE<br>12.302.143A.489.13 |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Por Real Decreto de concesión directa |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 28: Subvención de concesión directa a Institución Ferial de Madrid (IFEMA)** |

| 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN |
|---|
| Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número** 2. Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.<br><br>Apoyar los movimientos creativos iberoamericanos y promoviendo la producción artística contemporánea y la creación de redes en el sector cultural, así como, el fomento del desarrollo económico de dicho sector. |

| 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA |
|---|
| AECID. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas |

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN |
|---|
| -2027: 40.000 euros |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| PGE<br>12.302.143A.461 |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Por Real Decreto de concesión directa |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 29: Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID. Subvención nominativa al Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMed).** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El IEMed es un socio estratégico de la Cooperación española en el marco del nuevo Programa regional con el mundo árabe de la AECID masar al'an / masar ahora.
La finalidad de la subvención será la financiación de acciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos del Plan Director vigente del IEMed a través de la investigación, redes, programas y proyectos, incluyendo acciones específicas de apoyo al impulso de las prioridades temáticas y los ejes transversales de dicho programa regional. La subvención financiará igualmente los gastos de funcionamiento o estructura para el desarrollo de las acciones.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

**Centro gestor:** AECID. **Unidad tramitadora:** Dirección de Cooperación con África, Mundo Árabe y Asia.

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

2027: 600.000,00

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria es: 12.302.143A.489.05.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado; el procedimiento es de concesión directa mediante resolución de la Presidencia de la AECID, que debe ser aceptada por el beneficiario.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 30: Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.**<br>**Subvención directa a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo-España.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Financiación de las actividades que integran los programas/proyectos o, en su caso, inversiones, así como gastos de funcionamiento o estructura de la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo-España.

Objetivo general: contribuir a la articulación y participación de las organizaciones de desarrollo de forma activa, coordinada y representativa para la construcción e implementación de una política de cooperación española transformadora y para la defensa de un modelo de desarrollo basado en la justicia global, la sostenibilidad, la equidad de género, los derechos humanos, la construcción de paz, desde entornos que faciliten la participación ciudadana.

Objetivo específico: fortalecer el trabajo de La Coordinadora para una cooperación transformadora, empoderando a sus socias, para contribuir con calidad en la construcción, defensa y coherencia de políticas que afectan al desarrollo.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

AECID

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 600.000€

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.489.15.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención nominativa por lo que el procedimiento es de concesión directa.

La subvención nominativa se aprueba por resolución del Director de la AECID, dado que tiene atribuida dicha competencia, por el artículo 13.4.n) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 31: Subvención de concesión directa a Fundación Casa América Catalunya** |

| 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN |
|---|
| Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número** 2. Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.<br><br>Difundir y promocionar la cultura iberoamericana en Cataluña. Promoción del intercambio cultural y sensibilización. Se pretende consolidar los vínculos que unen Latinoamérica y Catalunya. |

| 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA |
|---|
| AECID. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas |

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN |
|---|
| 2027: 150.000 euros |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| PGE<br>12.302.143A.489.10 |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Por Real Decreto de concesión directa |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 32: Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.**<br>**Subvención nominativa al Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH)** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

El destino de la subvención será la financiación de las acciones de apoyo a la Oficina de Acción Humanitaria (OAH) de la AECID por parte del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH), que se enumeran a continuación, así como de los gastos de funcionamiento del IECAH para estos fines

El objeto de la subvención será la financiación de las actividades que integran los programas/proyectos,

así como gastos de funcionamiento del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria

conforme al siguiente desglose:

A) Realización de acciones de formación. Las actuaciones en materia de formación irán dirigidas hacia el conjunto de actores de la acción humanitaria, estableciendo por parte de la OAH-AECID y el IECAH los criterios de difusión y, en su caso, selección de las personas participantes.

►Formación en línea en la Plataforma a-humanitaria.es

- Mantenimiento de la plataforma y de los módulos sobre aspectos transversales de la acción humanitaria (género y edad, localización, resiliencia, medio ambiente, etc.) establecidos en 2018 y 2020

► Formación en línea para el personal de los equipos START

B) Realización de foros y jornadas, cuyo objetivo es la difusión de temáticas relevantes dentro de la acción humanitaria y el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre el sector. La población beneficiaria de los seminarios será más amplia que la de las acciones formativas. Estas incluyen foros presenciales y on-line sobre temas de interés coyuntural.

C) Publicaciones, estudios e investigaciones

- Realización de otros documentos de posicionamiento o análisis a petición de la OAH. Realización de investigaciones, estudios y publicaciones sobre temáticas de acción humanitaria y diplomacia humanitaria. El IECAH participará en la elaboración de documentos que apoyen el desarrollo de posiciones documentos estratégicos de la AECID y otros actores del sistema humanitario español en el ámbito de la acción humanitaria y en otros aspectos ligados a ella, como la construcción de la paz.

El criterio técnico que puntualmente la AECID solicite al IECAH respecto a documentos estratégicos del ámbito humanitario que se negocien en los foros humanitarios durante la vigencia de la subvención.

La subvención propuesta está alineada y es coherente con la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española vigente

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

AECID

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN |
|---|
| - 2027: 75.000€<br>- 2028: 75.000€<br>- 2029: 75.000€ |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.489.08. |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Se trata de una subvención nominativa, finalista, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de la correspondiente resolución de concesión.<br>En caso de contar con PGE prorrogados la subvención se tramitará como subvención directa aprobada por Real Decreto |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 33: Subvención de concesión directa a Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número** 2. Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Contribuir a la presencia de artistas iberoamericanos en uno de los festivales más importantes que se celebran en Europa, así como potenciar la presencia de dramaturgias emergentes y facilitar nuevos contactos profesionales, tanto a nivel nacional como internacional, para aumentar la calidad y la competitividad del sector y lograr la promoción del teatro iberoamericano dando continuidad a la celebración anual del Festival.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

AECID. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 15.000 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

PGE
12.302.143A.462

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Por Real Decreto de concesión directa

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 34: Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.**<br><br>**Fundación Instituto de Salud Global Barcelona. Subvención nominativa prevista en el presupuesto AECID en beneficio de la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona para financiar actividades centradas en formación, análisis y desarrollo global que permita orientar y trasladar el conocimiento general a las políticas públicas de salud y desarrollo, y asesoramiento estratégico sobre temas relacionados con la salud global, el multilateralismo y la implementación de los ODS** |

| 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN |
|---|
| Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.<br><br>El objeto de la subvención es la financiación de las actividades que integran los programas/proyectos de la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona.<br><br>Esta subvención forma parte del proceso de refuerzo de relaciones estratégicas de la AECID y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación con actores clave de la Cooperación Española para avanzar juntos en la consecución de los objetivos de cooperación al desarrollo en salud, compatibles con la AOD, plasmados en los compromisos del VI Plan Director de la Cooperación Española, así como en los compromisos definidos en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de la Organizaciones de Naciones Unidas, y organizaciones multilaterales relevantes.<br><br>La actuación se centra en tres programas mediante los cuales, desde el Instituto de Salud Global y en calidad de patrono fundador del mismo, trabajan para asegurar la consecución de los objetivos previstos.<br><br>Todas las actividades indicadas en la resolución son fruto de un profundo trabajo de reflexión institucional y se alinean con el VI Plan Director de la Cooperación Española. |

| 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA |
|---|
| AECID |

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES |
|---|
| - 2027: 426.000,00 € |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.489.03. |

| **5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN** |
| --- |
| Se trata de una subvención nominativa, finalista, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de la correspondiente resolución de concesión. |

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 35: Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.**

**MedCities.**

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

La subvención permitirá a MedCities la realización de acciones de cooperación para el desarrollo urbano sostenible en los países socios de la Cooperación española en la cuenca mediterránea, en el marco de las prioridades y líneas de acción del Programa regional con el mundo árabe de la AECID, Masar al'an / masar ahora, mediante la cooperación entre ciudades.

En 2027, esta financiación nominativa da cobertura a dos actuaciones diferenciadas de MedCities, que se tramitan de forma conjunta bajo esta única línea nominativa:
(i) NATURIncMed III (300.000 €): cierre del proyecto NATURIncMed (18 meses), con la consolidación del piloto de naturalización urbana de Tetuán y la actualización de su Plan Verde Urbano, la capitalización y transferencia de conocimientos, y la comunicación y difusión mediterránea de resultados. Incluye 62.300 € de capítulo VII (inversión) para el diseño (12.300 €) y la implementación (50.000 €) del espacio piloto de Tetuán.
(ii) NewMed2030 (150.000 €): primer desembolso de la contribución al programa de gobernanza urbana y resiliencia local en el Mediterráneo (Líbano y Marruecos), íntegramente de capítulo IV. Las intervenciones piloto del objetivo específico 2, que constituyen el componente de inversión de esta actuación, se ejecutan en la segunda fase del programa conforme al cronograma confirmado por la entidad beneficiaria, por lo que su dotación de capítulo VII no corresponde a este ejercicio.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

**Centro gestor**: AECID. **Unidad tramitadora**: Dirección de Cooperación con África, Mundo Árabe y Asia.

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

El importe de esta subvención, de carácter nominativo, asciende para el ejercicio 2027 a 450.000,00 €, distribuidos en 387.700,00 € de capítulo IV (transferencias corrientes) y 62.300,00 € de capítulo VII (transferencias de capital / inversión).
Esta dotación da cobertura a las dos actuaciones descritas en el apartado 1 (NATURIncMed III y NewMed2030).

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. Las aplicaciones presupuestarias son: 12.302.143A.489.11 (capítulo IV) y 12.302.143A.789.12 (capítulo VII).

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado; el procedimiento es de concesión directa mediante resolución de la Presidencia de la AECID, que debe ser aceptada por el beneficiario.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 36: Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.**<br>**Subvención nominativa al Consorcio Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Hasta la fecha, los principales modelos de Inteligencia Artificial generativa existentes incluyen algunos datos en español y portugués, pero poseen un sesgo hacia el inglés tanto en cantidad como en calidad de los datos que contienen: sólo en el caso de los corpus de entrenamiento procedentes de información web, se estima que más del 50% de la información está en inglés, mientras que el 5% está en español y el 2,4% en portugués.

**OBJETIVO**: Con la subvención al BSC-CNS se pretende contribuir al desarrollo de modelos de lenguaje extensos LLMs, (*Large Language Models* por sus siglas en inglés) de uso abierto en español y portugués, recogiendo las variantes de ambos idiomas en Iberoamérica, a partir de los resultados del proyecto ALIA. También se pretende apoyar el desarrollo de modelos y aplicaciones en otras lenguas propias de la región, de manera similar al trabajo ya realizado en colaboración con GSMA (Global System for Mobile Association) para lenguas minoritarias en Asia.

**EFECTOS:** El proyecto forma parte de las aportaciones españolas a Alianza Digital UE-América Latina y el Caribe y buscará fomentar el intercambio de conocimiento y la participación activa de investigadores de países de Iberoamérica, complementando las actividades del programa BELLA II y fortaleciendo redes existentes como Red CLARA (Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas), SCALAC (Sistema de Cómputo Avanzado para América Latina y el Caribe), RED.es y las redes nacionales.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, AECID

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 500.000,00€

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.440.22

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de una subvención nominativa, finalista, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de la correspondiente resolución de concesión.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 37: Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.**<br>**Subvención nominativa a la Fundación ONCE.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

La subvención se enmarca en el contexto del año 2030, durante la celebración conjunta del Mundial de Fútbol en tres países, Marruecos, España y Portugal. Incidirá en la creación de oportunidades laborales para personas con discapacidad, mejorando así su inserción social, laboral y cultural. La subvención promueve los derechos de las personas con discapacidad, especialmente su derecho fundamental a acceder y participar en igualdad de condiciones en las oportunidades profesionales, sociales y culturales. Se pretende así impulsar una iniciativa respetuosa con la discapacidad y con la accesibilidad universal.

Los objetivos se organizan en los siguientes ejes de actuación:

-Promoción de la accesibilidad de los establecimientos y de los medios de transportes, que permita la plena participación de las personas con discapacidad.

-Fomento del empleo de las personas con discapacidad, con un enfoque de igualdad de género, en los establecimientos turísticos y los medios de transporte.

-Puesta en marcha y funcionamiento de una unidad de gestión del proyecto.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

AECID

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 300.000,00

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.489.17.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concesión directa al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 38: Becas formativas, de investigación para ciudadanos de países procedentes de África Subsahariana, Magreb y Oriente Próximo: Programa AFRICA-MED.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Becas convocadas según el artículo 5 del Estatuto AECID (aprobado Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal «Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo») que establece como funciones promover el desarrollo cultural de países socios. El artículo 4 estable como fines de la AECID impulsar el desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo potenciando las propias capacidades de los países socios.
La AECID fomenta la capacitación de capital humano a través de diferentes instrumentos, especialmente destacan las becas formativas para ciudadanos de países de África Subsahariana, Magreb y Oriente Próximo incluidos en las estrategias bilaterales de los diferentes Planes directores de la Cooperación Española, y para países de África Subsahariana receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Estas becas están dirigidas a empleados públicos, investigadores, profesores, jóvenes procedentes de países socios y que quieren realizar una estancia formativa en España. Las becas que se conceden en áreas temáticas relacionadas con las líneas de acción y las estrategias bilaterales de la Cooperación Española, y los objetivos de la Agenda 2030.

Este programa contribuye a recuperar la Cooperación Española como política palanca al servicio de los ODS, tal y como se contempla en el "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España".

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Capacitación de ciudadanos de países socios de la Cooperación Española de África y Oriente Próximo. Los becarios se forman en España mediante la realización de másteres universitarios, cursos de formación, estancias de investigación, y prácticas no remuneradas.
Garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización de la formación.
De manera indirecta: Fomentar las relaciones institucionales entre África y España. Empresas, fundaciones y OPI's (organismos públicos de investigación) pueden participar en el programa siendo instituciones receptoras de becarios AFRICA-MED.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

La formación dura 11 meses.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

Se prevé aprobar 3 convocatorias durante la vigencia del presente PES. Las convocatorias son expedientes plurianuales con impacto presupuestario en dos ejercicios diferentes dado que las becas por lo general siguen el calendario escolar (septiembre-junio).

| Convocatorias | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | Total general |
|---|---|---|---|---|---|
| Convocatoria 2027/2028 | 249.600,00 € | 436.800,00 € | | | 686.400,00 € |
| Convocatoria 2028/2029 | | 249.600,00 € | 436.800,00 € | | 686.400,00 € |
| Convocatoria 2029/2030 | | | 249.600,00 € | 436.800,00 € | 686.400,00 € |
| **Total general** | 249.600,00 € | 686.400,00 € | 686.400,00 € | 436.800,00 € | 2.059.200,00 € |

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.486.02

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden una media de 75 becas (aproximadamente en junio de cada año). la fecha de inicio de la beca suele ser septiembre u octubre y su finalización hasta 10 meses después.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación técnica plataforma | | Septiembre 2026 | Octubre 2026 |
| Preparación de la convocatoria | | Noviembre 2026 | 15 de diciembre 2026 |
| Revisión jurídica y aprobación | | 16 de diciembre de 2026 | 31 de diciembre de 2026 |
| Publicación oficial | 11 de enero de 2027 | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | | 12 de enero de 2027 | 25 de enero de 2027 |
| Evaluación de solicitudes | | 15 de abril de 2027 | 14 de mayo de 2027 |
| Resolución provisional | 16 de mayo de 2027 | | |
| Aceptación | | 17 de mayo de 2027 | 25 de mayo de 2027 |
| Resolución definitiva | 7 de junio de 2027 | | |
| Gestión de trámite de incorporación de los becarios a sus estudios en España | | 8 de junio de 2027 | 31 de agosto de 2027 |
| Ejecución de proyectos subvencionados | | 1 de septiembre de 2027 | 31 de julio de 2028 |
| Seguimiento y control | | Julio 2028 | Agosto 2028 |
| Justificación y cierre | | Agosto 2028 | Septiembre 2028 |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La tabla de medición sería la siguiente:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** | **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** | **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** |
| 80% | | | 83% | | | 85% | | |

Los indicadores propuestos son los siguientes:

| Objetivo | Indicador de consecución | Método de medición | Meta Año 2027 | Meta Año 2028 | Meta Año 2029 | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantizar la finalización de la formación | % de becarios que completan el programa | (Becarios que cumplen los 11 meses de periodo formativo / Becarios incorporados) x 100 | 80% | 83% | 85% | Mide la adecuación del programa y la capacidad de retención de participantes. |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones. Están reguladas por el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, así como por la Orden de Bases AEC/1098/2005.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 39: Becas jóvenes cooperantes. Programa COOPERACIÓN.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Becas convocadas en base al artículo 4 – fines de la AECID –el artículo 5.1 (diseñar, coordinar ejecutar programas y otras actuaciones de cooperación para el desarrollo, el artículo 6 – instrumentos becas – y el artículo 17.5 -la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas le compete la capacitación de capital humano.

Retomar el programa de becas para jóvenes cooperantes, suspendido hace unos años, destinado a la capacitación mediante la formación teórico-práctica, destinadas a contribuir a la formación y especialización en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Las becas están dirigidas a jóvenes españoles.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Fomentar la política de cooperación al desarrollo. Seguir trabajando en la formación de jóvenes en cooperación para el desarrollo y la adquisición de conocimientos prácticos realizando estancias formativas en las diferentes oficinas de la AECID en el exterior.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

La formación puede durar hasta 12 meses, no obstante, las últimas convocatorias están marcando una duración de entre 9 y 11 meses.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

Las convocatorias siguen el ciclo de año escolar (septiembre a julio), no presupuestario.

El presupuesto anual sería:

2027: 1.076.570,00 €

2028: 1.076.570,00 €

2029: 1.076.570,00 €

La síntesis por convocatorias y años es la siguiente:

| | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | Total general |
|---|---|---|---|---|---|
| Convocatoria 2027/2028 | 358.856,00 € | 538.285,00 € | | | 897.141,00 € |
| Convocatoria 2028/2029 | | 358.856,00 € | 538.285,00 € | | 897.141,00 € |
| Convocatoria 2029/2030 | | | 358.856,00 € | 538.285,00 € | 897.141,00 € |
| **Total general** | **358.856,00 €** | **897.141,00 €** | **897.141,00 €** | **538.285,00 €** | **2.691.423,00 €** |

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.486.02

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Se prevé la aprobación de convocatorias en enero de cada año. La concesión antes del mes de julio y la realización de las prácticas durante el curso escolar (septiembre- julio).
Se prevé aprobar una media de 43 destinos por convocatoria para el 2027, 2028 y 2029.
Los requisitos: españoles menores de 27 años y con un título de grado de no más de 4 años de antigüedad en búsqueda de su primera experiencia formativa internacional.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación técnica plataforma | | Septiembre 2026 | Octubre 2026 |
| Preparación de la convocatoria | | Noviembre 2026 | Diciembre 2026 |
| Revisión jurídica y aprobación | | 2 de enero 2027 | 22 de enero 2027 |
| Publicación oficial | 25 de enero de 2027 | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | | 1 de febrero de 2027 | 12 de febrero de 2027 |
| Evaluación de solicitudes | | 3 de mayo de 2027 | 31 de mayo de 2027 |
| Resolución provisional | 7 de junio de 2027 | | |
| Aceptación | | 8 de junio de 2027 | 25 de junio de 2027 |
| Resolución definitiva | 28 de junio de 2027 | | |
| Gestión de trámite de incorporación de los becarios a sus destinos | | 29 de junio de 2027 | 31 de agosto de 2027 |
| Ejecución de proyectos subvencionados | | 1 de septiembre 2027 | 31 de julio 2028 |
| Seguimiento y control | | Julio 2028 | Agosto 2028 |
| Justificación y cierre | | Agosto 2028 | Septiembre 2028 |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La tabla de medición sería la siguiente:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** | **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** | **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** |
| 80% | | | 83% | | | 85% | | |

Los indicadores propuestos son los siguientes:

| Objetivo | Indicador de consecución | Método de medición | Meta Año 2027 | Meta Año 2028 | Meta Año 2029 | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantizar la finalización de la formación | % de becarios que completan el programa | (Becarios que cumplen los 11 meses de periodo formativo / Becarios incorporados) x 100 | 80% | 83% | 85% | Mide la adecuación del programa y la capacidad de retención de participantes. |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones. Están reguladas por el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, así como por la Orden de Bases AEC/1098/2005.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 40: Becas Master para ciudadanos de América Latina y Filipinas.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Becas convocadas según el artículo 5 del Estatuto AECID (aprobado por Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal «Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo») que establece como funciones promover el desarrollo cultural de países socios. El artículo 4 estable como fines de la AECID impulsar el desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo potenciando las propias capacidades de los países socios.
Becas de capacitación de empleados públicos y personal integrado en los sistemas públicos de América Latina y Filipinas incluidos en las estrategias bilaterales de los diferentes planes directores de la Cooperación Española s, en áreas prioritarias de especial impacto en el desarrollo, de acuerdo con las prioridades temáticas y geográficas de la Cooperación Española.

Las becas se dirigen a empleados públicos con el fin de fortalecer las instituciones de América Latina y Filipinas.

Este programa contribuye a recuperar la Cooperación Española como política palanca al servicio de los ODS, tal y como se contempla en el "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España".

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Capacitación de empleados públicos mediante la realización de másteres en España.
Garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización de la formación.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

La formación dura 11 meses.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

Las convocatorias se aprueban cada año, pero son expedientes plurianuales con impacto en dos ejercicios presupuestarios diferentes dado que es el curso escolar (septiembre-junio) la duración normal de la beca. No obstante, se dará ambas informaciones (costes por convocatoria e impacto presupuestario por cada ejercicio presupuestario:

| CONVOCATORIA | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | Total general |
|---|---|---|---|---|---|
| 2027/2028 | 720.400,00 € | 1.260.700,00 € | | | 1.981.100,00 € |
| 2028/2029 | | 720.400,00 € | 1.260.400,00 € | | 1.981.100,00 € |
| 2029/2030 | | | 720.400,00 € | 1.260.400,00 € | 1.981.100,00 € |
| **Total general** | **720.400,00 €** | **1.981.100,00 €** | **1.981.100,00 €** | **1.260.400,00 €** | **5.943.300,00 €** |

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.486.02

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Las becas son para realizar estudios de posgrado en España (Master en Universidades Españolas). Su duración máxima es de 11 meses y el objetivo son empleados públicos procedentes de países socios de la cooperación española.
Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden una media de 30-35 becas (aproximadamente en junio de cada año).

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación técnica plataforma | | Septiembre 2026 | Octubre 2026 |
| Preparación de la convocatoria | | Noviembre 2026 | 15 de diciembre 2026 |
| Revisión jurídica y aprobación | | 16 de diciembre de 2026 | 31 de diciembre de 2026 |
| Publicación oficial | 11 de enero de 2027 | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | | 12 de enero de 2027 | 25 de enero de 2027 |
| Evaluación de solicitudes | | 15 de abril de 2027 | 14 de mayo de 2027 |
| Resolución provisional | 16 de mayo de 2027 | | |
| Aceptación | | 17 de mayo de 2027 | 25 de mayo de 2027 |
| Resolución definitiva | 7 de junio | | |
| Gestión de trámite de incorporación de los becarios a sus estudios en España | | 8 de junio de 2027 | 31 de agosto de 2027 |
| Ejecución de proyectos subvencionados | | 1 de septiembre de 2027 | 31 de julio de 2028 |
| Seguimiento y control | | Julio 2028 | Agosto 2028 |
| Justificación y cierre | | Agosto 2028 | Septiembre 2028 |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La tabla de medición sería la siguiente:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** | **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** | **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** |
| 80% | | | 83% | | | 85% | | |

Los indicadores propuestos son los siguientes:

| Objetivo | Indicador de consecución | Método de medición | Meta Año 2027 | Meta Año 2028 | Meta Año 2029 | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantizar la finalización de la formación | % de becarios que completan el programa | (Becarios que cumplen los 11 meses de periodo formativo / Becarios incorporados) x 100 | 80% | 83% | 85% | Mide la adecuación del programa y la capacidad de retención de participantes. |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones. Están reguladas por el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, así como por la Orden de Bases AEC/1098/2005.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 41: Premio Bartolomé de las Casas.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo y en especial el impulso del desarrollo y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

En relación con los sectores, las ayudas se dirigen especialmente a trabajos realizados en defensa del reconocimiento, desarrollo y protección de los derechos de los pueblos indígenas de América, en la protección de sus derechos y el respeto a sus valores.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Distinguir a aquellas personas, instituciones u organizaciones que hayan destacado a lo largo del tiempo en la defensa de los derechos y el reconocimiento de los pueblos indígenas de América en la protección de sus derechos y su bienestar y el respeto a sus valores.

El objetivo operativo es la protección de los derechos y el desarrollo sostenible los pueblos indígenas de América en la protección de su cultura y el respeto a sus valores mediante la distinción a aquellas personas, instituciones u organizaciones que hayan destacado a lo largo del tiempo en esta labor.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

El Premio se convoca anualmente.
El plazo para la consecución de este objetivo se circunscribe al periodo de vigencia del PES.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

- 2027: 50.020€
- 2028: 50.020€
- 2029: 50.020€

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48909

## 6. PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de iniciación, elaboración y publicación de la convocatoria,presentación de candidaturas,jurado y propuesta y concesión del premio, resolución del procedimiento, así como los objetivos y principios básicos del premio, los criterios objetivos de valoración de las candidaturas, así como la instrucción y resolución del procedimiento y pago del premio se encuentra regulado en la Orden AUC/75/2025, de 20 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión del Premio Bartolomé de las Casas.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | **Último trimestre 2026** | | |
| Revisión jurídica y aprobación | **Último trimestre 2026** | | |
| Publicación oficial | **Último trimestre 2026** | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | **Primer trimestre 2027** | | |
| Evaluación de solicitudes | **Segundo trimestre 2027** | | |
| Resolución provisional | **Segundo trimestre 2027** | | |
| Resolución definitiva | **Segundo trimestre 2027** | | |
| Aceptación | **Tercer trimestre 2027** | | |
| Ejecución de proyectos subvencionados | **N/A** | | |
| Seguimiento y control | **Último trimestre 2027** | | |
| Justificación y cierre | **Último trimestre 2027** | | |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador **número de difusiones de la concesión del premio en medios de comunicación**:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 40 | | | 40 | | | 40 | | |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con la Orden AUC/75/2025, de 20 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión del Premio Bartolomé de las Casas, se presentan candidaturas, en régimen de concurrencia competitiva, evaluadas por un jurado nombrado de acuerdo con la Resolución de convocatoria. Después de su fallo por el jurado que eleva su propuesta, resuelve la concesión la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional como Presidencia de la AECID. Se publica en el BOE y se notifica al premiado. La Casa de América colabora en el procedimiento.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 42: Becas Escuela Diplomática. Formación de empleados públicos de países prioritarios de la Cooperación Española en el Máster en Diplomacia y Relaciones internacionales impartido por la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Becas de formación para empleados públicos de países prioritarios de la Cooperación Española, para que realicen un máster de relaciones internacionales impartido por la Escuela Diplomática dependiente del MAUC.

Las becas nacen derivadas de la competencia de la AECID asignada a la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas – cooperación en el ámbito de la capacitación de capital humano.

Se dirigen a empleados públicos preferentemente relacionados con las Relaciones Internacionales y procedentes de países socios de la Cooperación Española.
Becas para realizar estudios reglados en España.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Directos a corto plazo: Capacitación integral de empleados públicos de países socios.
Indirectos: fortalecimiento del sector público donde trabajan los becarios (retorno obligatorio a sus países). Fomento del reciclaje de las personas procedentes de países socios.
Indirecto: simpatía por el país, imagen positiva de España de posibles líderes futuros en sus países.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

La formación dura 9 meses.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

La convocatoria será anual y el plazo de ejecución de las becas seguirá el curso escolar dado que son becas para realizar estudios reglados (septiembre a junio). No obstante, se dirán ambos importes: costes aproximados por convocatoria y costes por año presupuestario anual.

| convocatorias | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | Total general |
|---|---|---|---|---|---|
| 2027/2028 | 52.140,00 € | 104.280,00 € | | | 156.420,00 € |
| 2028/2029 | | 52.140,00 € | 104.280,00 € | | 156.420,00 € |
| 2029/2030 | | | 52.140,00 € | 104.280,00 € | 156.420,00 € |
| **Total general** | **52.140,00 €** | **156.420,00 €** | **156.420,00 €** | **156.420,00 €** | **469.200,00 €** |

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden sobre 11 becas (aproximadamente en junio de cada año). La fecha de inicio de la beca suele ser septiembre y su finalización 9 meses después.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación técnica plataforma | | 1 de enero 2027 | 15 de febrero 2027 |
| Preparación de la convocatoria | | 16 de febrero de 2027 | 15 de marzo de 2027 |
| Revisión jurídica y aprobación | | 16 de marzo de 2027 | 31 de marzo de 2027 |
| Publicación oficial | 1 de abril de 2027 | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | | 2 de abril 2027 | 15 de abril de 2027 |
| Evaluación de solicitudes | | 1 de julio de 2027 | 16 de julio de 2027 |
| Resolución provisional | 20 de julio de 2027 | | |
| Aceptación | | 21 de julio de 2027 | 3 de agosto de 2027 |
| Resolución definitiva | 6 de agosto de 2027 | | |
| Gestión trámite incorporación becarios al máster. | | 9 de agosto de 2027 | 30 de septiembre de 2027 |
| Ejecución de proyectos subvencionados | | 1 de octubre de 2027 | 30 de junio de 2028 |
| Seguimiento y control | | Julio 2028 | Agosto 2028 |
| Justificación y cierre | | Agosto 2028 | Septiembre 2028 |

**(*) Elegir, según proceda**

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La tabla de medición sería la siguiente:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 11 | | | 11 | | | 11 | | |

Los indicadores propuestos son los siguientes:

| Objetivo | Indicador de consecución | Método de medición | Meta Año 2027 | Meta Año 2028 | Meta Año 2029 | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantizar la finalización de la formación | Número de becarios que completan con éxito el programa | Conteo de certificados/títulos de Máster otorgados tras los 9 meses lectivos | 11 | 11 | 11 | Mide la adecuación del programa y la capacidad de retención de participantes. |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones. Están reguladas por el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, así como por la Orden de Bases AEC/1098/2005.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 43: Fondos de cooperación y solidaridad regionales de municipios y diputaciones provinciales (CONFOCOS).** |

| 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN |
|---|
| Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.<br>Fortalecer los servicios de la cooperación municipal hacia los países socios de la cooperación española trabajando en alianza con sus actores en España. |

| 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA |
|---|
| AECID |

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN |
|---|
| - 2027: 2.000.000 euros<br>- 2028: 2.000.000 euros<br>- 2029: 2.000.000 euros |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.489.00 gestionada por la AECID. |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Concesión directa de subvención nominativa. |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 44: Actividades de cooperación con la Federación Española de Municipios y provincias (FEMP).** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Fomentar la realización de actuaciones conjuntas en los ámbitos competenciales de los municipios españoles que se adecúen a las prioridades recogidas en los planes directores y a las estrategias sectoriales vigentes de la cooperación española.

Fortalecer los servicios de la cooperación municipal hacia los países socios de la cooperación española trabajando en alianza con sus actores en España, potenciando su internacionalización y la formación de los cuadros responsables de la cooperación en los municipios españoles.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

AECID

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 400.000 euros
- 2028: 400.000 euros
- 2029: 400.000 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.489.01 gestionada por la AECID.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concesión directa de subvención nominativa.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 45: Premios internacionales Rey de España de Periodismo.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

El objetivo es premiar a periodistas del ámbito iberoamericano. Los Premios Internacionales Rey de España de Periodismo reconocen seis trabajos periodísticos en seis diferentes categorías en formato texto, digital, vídeo o audio. en diversas categorías como son la cooperación internacional y la acción humanitaria, la fotografía, el periodismo de medioambiente, la cultura, y los medios de comunicación de Iberoamérica.

Los premios internacionales están patrocinados al 50% por Agencia EFE y AECID. Los premios están dotados con 10.000 euros para cada una de sus seis categorías, una cuantía económica que los sitúa a nivel de los premios Pulitzer, y reconocen la labor informativa de los profesionales del periodismo en lengua española y portuguesa de los Estados que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones y con los países con los que España mantiene vínculos de naturaleza histórica y relaciones culturales y de cooperación.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Fomentar el periodismo de calidad, comprometido con la democracia los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).
El objetivo operativo es fomentar el periodismo de calidad, comprometido con la democracia los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, mediante la distinción a aquellos periodistas del ámbito iberoamericano premiados.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

El plazo es indefinido, mientras se prorrogue el convenio que la AECID tiene firmado con la Agencia EFE. Se convocan anualmente. La edición de 2024 es la nº 41.
El plazo para la consecución de este objetivo se circunscribe al periodo de vigencia del PES.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

-2027: 75.000,00 €
-2028: 75.000,00 €
-2029: 75.000,00 €

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.486.05.

## 6. PLAN DE ACCIÓN

La convocatoria se acuerda anualmente con la Agencia EFE y se publica a mediados de cada año, y hay un plazo de 3 meses para presentar las candidaturas.

Los premios son elegidos por un jurado experto y de carácter internacional.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | Abril - Junio | | |
| Revisión jurídica y aprobación | Abril - Junio | | |
| Publicación oficial | Junio | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | Julio - Octubre | | |
| Evaluación de solicitudes | Enero – Febrero | | |
| Resolución provisional | **S/D** | | |
| Resolución definitiva | Febrero | | |
| Aceptación | Abril | | |
| Ejecución de proyectos subvencionados | **Ya realizados ejercicio anterior** | **Ejercicio anterior a la convocatoria** | **Ejercicio anterior a la convocatoria** |
| Seguimiento y control | | | |
| Justificación y cierre | | | |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador **número de difusiones de la concesión del premio en medios de comunicación**:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 40 | | | 40 | | | 40 | | |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se tramita en régimen de concurrencia competitiva.

El importe aportado por la AECID a los premios (50%de los costes) y se realiza mediante concesión directa a la Agencia EFE.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 46: Premio Nacional de Educación para la Solidaridad Global "Vicente Ferrer".**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

La convocatoria se inscribe en la política española de cooperación al desarrollo definida en el Plan Director de la Cooperación Española vigente y en concreto en lo establecido en el artículo 11.11 de la ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global que insta a «promover en la sociedad española la información, el conocimiento crítico y la comprensión de las dimensiones globales del desarrollo sostenible y la solidaridad de acuerdo con los principios contemplados en esta ley».

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

En concreto el objetivo es fomentar programas orientados a fortalecer la solidaridad global, en el marco de la Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global.

El objetivo operativo es fomentar programas orientados a fortalecer la solidaridad global, en el marco de la Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global, mediante la distinción a aquellos centros docentes sostenidos con fondos públicos.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Convocatorias anuales
El plazo para la consecución de este objetivo se circunscribe al periodo de vigencia del PES.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

-2027: 60.000 euros
-2028: 60.000 euros
-2029: 60.000 euros

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto AECID 12.302.08.143A.486.05

## 6. PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento es el establecido en la Orden AUC/111/2026, de 29 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión del Premio Nacional de Educación para la Solidaridad Global «Vicente Ferrer» en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | **Febrero** | **Comienzo febrero** | **Final febrero** |
| Revisión jurídica y aprobación | **Febrero** | **Comienzo febrero** | **Final febrero** |
| Publicación oficial | **Marzo** | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | **Abril** | **Comienzo abril** | **Final abril** |
| Evaluación de solicitudes | **Mayo** | | |
| Resolución provisional | **Mayo** | | |
| Resolución definitiva | **Junio** | | |
| Aceptación | **No existe** | | |
| Ejecución de proyectos subvencionados | **No existe** | | |
| Seguimiento y control | **No existe** | | |
| Justificación y cierre | **Depende de la fecha de realización del seminario. Último trimestre** | **Noviembre** | **Diciembre** |

**(*) Elegir, según proceda**

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador **número de centros educativos participando en el premio:**

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 15 | | | 15 | | | 15 | | |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Procedimiento de concurrencia regulado por la Orden AUC/111/2026, de 29 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión del Premio Nacional de Educación para la Solidaridad Global «Vicente Ferrer» en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 47: Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.**<br>**Centro Tecnológico del Mar – Fundación CETMAR.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El Centro Tecnológico del Mar – Fundación CETMAR es el centro tecnológico español especializado en pesca sostenible, economía azul y gobernanza marina, e interviene en el Programa regional con el mundo árabe de la AECID, Masar al'an / masar ahora, en el ámbito de la economía azul. La finalidad de la subvención será la financiación de acciones de cooperación para el desarrollo en los países socios de la cuenca mediterránea, especialmente en su orilla sur, orientadas a la elaboración de diagnósticos de línea base en economía azul y pesca sostenible, al fortalecimiento de la gobernanza marina y de las cadenas de valor pesqueras, y al diseño de intervenciones piloto que refuercen los medios de vida de las comunidades costeras, con especial atención a la igualdad de género y a la transición ecológica.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

**Centro gestor**: AECID. **Unidad tramitadora**: Dirección de Cooperación con África, Mundo Árabe y Asia.

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

2027: 150.000,00 €

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria es: 12.302.143A.448.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado; el procedimiento es de concesión directa mediante resolución de la Presidencia de la AECID, que debe ser aceptada por el beneficiario.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 48: Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID. Agència de Residus de Catalunya (ARC), a través de MedWaves.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

La Agència de Residus de Catalunya actúa como entidad de cobertura de MedWaves — Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles (SCP/RAC) del Plan de Acción para el Mediterráneo (Convenio de Barcelona, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente)—, centro especializado en consumo y producción sostenibles, economía circular y economía azul, que acompaña a personas emprendedoras y a pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de negocios sostenibles y la creación de empleos verdes, y socio del Programa regional con el mundo árabe de la AECID, Masar al'an / masar ahora. La finalidad de la subvención será la financiación de acciones de cooperación para el desarrollo en los países socios de la orilla sur del Mediterráneo, orientadas a apoyar la transición hacia el consumo y la producción sostenibles y hacia modelos de economía circular justa generadores de empleo, así como a la promoción de economías más inclusivas y a la creación de empleo digno, mediante el fomento de la economía social y solidaria, la organización colectiva (cooperativas, empresas sociales y otras fórmulas plurales) y el emprendimiento sostenible, con especial atención a las mujeres, la juventud y los contextos de mayor vulnerabilidad.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

**Centro gestor**: AECID. **Unidad tramitadora**: Dirección de Cooperación con África, Mundo Árabe y Asia.

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

2027: 150.000,00 €

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria es: 12.302.143A.489.24

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado; el procedimiento es de concesión directa mediante resolución de la Presidencia de la AECID, que debe ser aceptada por el beneficiario.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 49: Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.**<br>**Asociación Geoparques UNESCO de España.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

La Asociación Geoparques UNESCO de España agrupa y representa oficialmente a los geoparques mundiales de la UNESCO en España y actúa como coordinador nacional e interlocutor ante las redes europea y mundial de geoparques, promoviendo un modelo de desarrollo territorial sostenible basado en la puesta en valor del patrimonio geológico, la educación para el desarrollo sostenible y la generación de empleo a través del geoturismo, y es socio del Programa regional con el mundo árabe de la AECID, Masar al'an / masar ahora. La finalidad de la subvención será la financiación de acciones de cooperación para el desarrollo en los países socios de la orilla sur del Mediterráneo dirigidas a transferir el modelo español de gestión territorial integrada de los geoparques —que alinea la conservación del patrimonio natural y cultural con el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales—, fomentando el empleo verde en el turismo sostenible y la gestión del patrimonio, la transición ecológica y la inclusión de mujeres y jóvenes en el emprendimiento y el desarrollo rural.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

**Centro gestor**: AECID. **Unidad tramitadora**: Dirección de Cooperación con África, Mundo Árabe y Asia.

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

2027: 150.000,00 €

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria es: 12.302.143A.489.02

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado; el procedimiento es de concesión directa mediante resolución de la Presidencia de la AECID, que debe ser aceptada por el beneficiario.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 50: Subvenciones y ayudas de cooperación internacional concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS).** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Las subvenciones persiguen en su conjunto contribuir a la consecución del ODS6 y, en concreto favorecer los fines de la FCAS establecidos en el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS: contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, especialmente en las zonas más vulnerables y con menor cobertura; favorecer la gestión pública, integral y participativa del recurso hídrico; reforzar el sistema institucional de los países para una adecuada gestión del sector agua que favorezca una gestión pública, transparente y participativa del recurso y la contribución al establecimiento de sistemas sostenibles de suministro de los servicios de agua y saneamiento. Asimismo, buscan contribuir a los fines establecidos en Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global siguiendo los objetivos, principios, enfoques y prioridades del Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027.

Esto se articula a través de la concesión de ayudas no reembolsables dirigidas a financiar programas en los ámbitos del agua y del saneamiento, bajo un régimen de cofinanciación variable con las autoridades nacionales de los países de América Latina priorizados por la cooperación española.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

AECID- Subdirección de Transición Ecológica, Agua y Lucha contra el Hambre y Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

| | |
|---|---|
| - 2027: 20.000.000 €<br>- 2028: 20.000.000 €<br>- 2029: 20.000.000 € | Las subvenciones solo comprenden un pago único dentro de la anualidad correspondiente, sin perjuicio de que las actividades subvencionadas tengan un plazo de ejecución y desarrollo mayor para la consecución de los objetivos y resultados. |

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Aplicación presupuestaria: 12.03.143A.740.

EL FCAS se financia con recursos de la SECI a través de la dotación asignada en la LPGE. Adicionalmente se nutre de recursos extraordinarios procedentes de reintegros de programas bilaterales que no hayan podido llevarse a cabo total o parcialmente, así como de excedentes de programas ya finalizados. Estos últimos recursos consistentes en reintegros susceptibles de utilizarse para operaciones no reembolsables.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Procedimiento de concesión directa, a través de resoluciones de subvención gestionadas por la AECID.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 51: Donaciones para asistencia técnica del Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES). Financiación no reembolsable, a través de créditos no reembolsables o de donaciones directas, tanto monetarias como en especie, a países beneficiarios; (…).** |

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Línea de apoyo institucional vía donaciones a países elegibles para la financiación por FEDES a través de créditos a Estado. Esta línea persigue una doble finalidad:

- Refuerzo de la capacidad de las Unidades de Gestión/Ministerios ejecutores de los Proyectos/Programas en ejecución financiados a través del instrumento de créditos a Estado, en apoyo a la gestión de las operaciones en marcha y como vía para contribuir a garantizar la sostenibilidad de la intervención de FEDES, una vez finalizada la ejecución del proyecto.

- Refuerzo de la capacidad de identificación y formulación de nuevas operaciones de los Ministerios de Planificación de potenciales países prestatarios de operaciones de crédito a Estado financiadas por FEDES.

Línea de preparación de estudios de viabilidad/diseño y formulación de proyectos financiables por FEDES a través del instrumento de créditos a Estado.
Los sectores a los que se dirige la ayuda son: agua y saneamiento; desarrollo rural; infraestructuras; ciudades sostenibles, energías renovables y medio ambiente.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

El objetivo operativo es reforzar la capacidad de los ministerios de los países socios de la AECID en la identificación; formulación; ejecución y evaluación de los proyectos que se financian o van a financiar a través del instrumento de créditos a Estado del FEDES.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Por determinar

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

7.000.000 euros, con la siguiente distribución:

-2027: 2.000.000,00 €
-2028: 3.500.000,00 €
-2029: 1.500.000,00 €

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Artículo 54. Fondo para la Promoción del Desarrollo de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el 2026
- Articulo 5 apartado 2, letra a, 3º del RD 810/2025, de 16 de septiembre de 2025, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES, F.C.P.J.)

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Por definir

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Por definir

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención de Política Exterior Autorizada por el Consejo de Ministros.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 52: Subvenciones de política exterior del Gobierno a Estados socios/beneficiarios de la AECID (FEDES). Subvenciones en el marco de la iniciativa *LAIF City Life*.**

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

Se pretende contribuir para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población vulnerable en las ciudades elegidas. Para ello, se realizarán las siguientes actividades:

1. **Preparación de proyectos**: Elaborar y poner a disposición de los gobiernos de las ciudades seleccionadas una serie de estudios, planes y documentos de formulación de intervenciones que sean prioritarias dentro de su planificación urbana;
2. **Programa de formación**: Reforzar las capacidades institucionales locales;
3. **Concursos de ideas**: Dar voz a la sociedad civil en la identificación de propuestas de transformación urbana. .

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

FEDES

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 24.753,57 euros

Este presupuesto ya está retenido en la aplicación presupuestaria correspondiente y se invierte en acometer las actividades de cierre administrativas financieras del programa en su Asistencia técnica Autónoma de EXPTE. 2024Qde00085. A 10/06/2026 LCL tiene una vida útil hasta el 28/02/2027 (ver adenda 4 al convenio de contribución). La ejecución de los proyectos estará cerrada en 2026 y no se han otorgado nuevas subvenciones en 2026.

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

En aplicación presupuestaria 12.302.09.143A.227.80

De los fondos remanentes por ejecutar de la Acción LCL tenemos para este año 2027:

- Comisión Europea: 14.318,34 €
- Fondos de la Dirección de Cooperación Financiera y Gerencia General del Fondo de Desarrollo Sostenible: 10.435,23 €

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Procedimiento de concesión directa.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 53: Donaciones para asistencia técnica del Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES). Donaciones para asistencia técnica vinculada a la operación de crédito para la financiación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo, en República Dominicana.** |

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Línea de apoyo institucional a la República Dominicana, concretamente al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).

Esta donación prevé canalizar los recursos vía subvenciones de política exterior dinerarias y en especie. A priori se contempla destinar el 50% del monto de la donación para una subvención en especie en apoyo directo al MIMARENA a través de un técnico especializado para el desarrollo reglamentario y la coordinación de la ejecución de los proyectos piloto y el seguimiento de la ejecución del Programa financiado por el crédito. El 50% restante iría destinado a la ejecución de los proyectos piloto de reciclaje en principio (por determinar aún) a través bien de una subvención dineraria directa al MIMARENA.

Línea de preparación de estudios de viabilidad/diseño y formulación de proyectos financiables por FEDES a través del instrumento de créditos a Estado.

El sector al que se dirige la ayuda es: gestión de residuos sólidos urbanos.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

El objetivo es reforzar la capacidad de los ministerios de los países socios de la AECID en la identificación; formulación; ejecución y evaluación de los proyectos que se financian o van a financiar a través del instrumento de créditos a Estado del FEDES..

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Pendiente de definir

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

1.000.000 euros importe total autorizado por Consejo de Ministros
Pendiente de definir anualidades

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Artículo 54. Fondo para la Promoción del Desarrollo de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el 2026.
- Articulo 5 apartado 2, letra a, 3º del RD 810/2025, de 16 de septiembre de 2025, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES, F.C.P.J.)

| 6. PLAN DE ACCIÓN |
| --- |
| Por definir |

**No aplica**

| 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN |
| --- |
| Por definir |

| 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
| --- |
| Subvención de Política Exterior Autorizada por el Consejo de Ministros. |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 54: Donaciones para asistencia técnica del Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES).**<br>**Donaciones para asistencia técnica vinculada a la operación de crédito para la financiación del Programa de Saneamiento Universal de Ciudades Turísticas y Costeras en República Dominicana.** |

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Línea de apoyo institucional a la República Dominicana, financiar con recursos de donación actuaciones complementarias muy necesarias no incluidas en el Programa de Saneamiento Universal en Localidades Costeras y Turísticas del país, en particular, un proyecto de conectividad de hogares vulnerables y edificios públicos (escuelas, centros de salud entre otros) a través de la adecuación de instalaciones sanitarias con un enfoque de género y diversidad.

Asimismo, prevé financiar estudios de factibilidad para el saneamiento de dos localidades costeras y turísticas aún por determinar, con vistas a ampliar el Programa de Saneamiento Universal en Localidades Costeras y Turísticas del país, en el medio plazo. Se ubicarán con este fin en la franja costera contigua a Boca Chica y a falta de decidirlo, en principio se barajan Juan Dolió y Guayacanes. Esta actuación además se complementaría con el análisis de la gestión de Recursos Hídricos con enfoque de Cambio Climático en ambas localidades.

Finalmente, con esta donación se pretende contribuir a reforzar la capacidad de la Unidad de Gestión que se conforme en el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) para la ejecución del Programa de Saneamiento Universal en Localidades Costeras y Turísticas de la República Dominicana a ser financiado por el crédito que se somete a aprobación en este Comité de forma que las actividades a ser financiadas por crédito y donación estén coordinadas.

Línea de preparación de estudios de viabilidad/diseño y formulación de proyectos financiables por FEDES a través del instrumento de créditos a Estado.

El sector al que se dirige la ayuda es: agua y saneamiento.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación para el desarrollo sostenible española.

El objetivo es reforzar la capacidad de los ministerios de los países socios de la AECID en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de los proyectos que se financian o van a financiar a través del instrumento de créditos a Estado del FEDES..

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Por definir.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

-Importe aprobado por Consejo de Ministros: 2.000.000 euros.
Por definir las anualidades

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Artículo 54. Fondo para la Promoción del Desarrollo de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado para el 2026
- Articulo 5 apartado 2, letra a, 3º del RD 810/2025, de 16 de septiembre de 2025, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES, F.C.P.J.)

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Por definir

**No aplica**

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Por definir

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención de Política Exterior Autorizada por el Consejo de Ministros.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 55: Donaciones para asistencia técnica del Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES).**<br>**Donación para asistencia técnica al Estado de Ceará (Brasil) vinculada a la operación de crédito soberano para la financiación del proyecto Paulo Freire II.** |

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Línea de apoyo institucional al Estado de Ceará, plantea financiar con recursos de donación el componente de asistencia técnica del Proyecto Paulo Freire II (PPF II), cuyo objetivo es contribuir a la superación del hambre del Estado de Ceará, así como a mitigar los efectos de la pobreza y la extrema pobreza y para el que se prevé someter a aprobación un crédito por el que se financiará el resto de componentes.

El proyecto tiene por objetivo promover el desarrollo de capacidades de los pequeños productores y fomentar la educación ambiental para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades rurales del Estado de Ceará, así como reforzar la capacidad institucional del Estado de Ceará para la ejecución del PPF II y especialmente de las actuaciones financiadas por la Cooperación Española.

Línea de preparación de estudios de viabilidad/diseño y formulación de proyectos financiables por FEDES a través del instrumento de créditos a Estado.

El sector al que se dirige la ayuda es: seguridad alimentaria.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El objetivo es reforzar la capacidad de los ministerios de los países socios de la AECID en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de los proyectos que se financian o van a financiar a través del instrumento de créditos a Estado del FEDES..

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

6 ~~a~~ños.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

Estimaciones

-2026: 410.000 euros
-2027: 999.000 euros
-2028: 938.000 euros
-2029: 683.000 euros
-2030: 590.000 euros
-2031: 380.000 euros

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Artículo 54. Fondo para la Promoción del Desarrollo de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el 2026
- Articulo 5 apartado 2, letra a, 3º del RD 810/2025, de 16 de septiembre de 2025, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES, F.C.P.J.)

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Por definir

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Por definir

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Donación para asistencia técnica con recursos de FEDES autorizada por el Consejo de Ministros en 2023 (ligado a un crédito soberano FEDES para la cofinanciación de un proyecto con FIDA)

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 56: Becas para estudios universitarios de alumnas del Colegio Español Nuestra Señora del Pilar en Jerusalén. Misioneras Hijas del Calvario.** |

| 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN |
|---|
| Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.<br>Con esta subvención se pretende ayudar a que las alumnas con capacidad y méritos que deseen obtener una educación superior puedan hacerlo incluso aunque sus familias no dispongan de recursos. |

| 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA |
|---|
| OBRA PÍA |

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN |
|---|
| - 2027: 30.000 € + 8.000€ (de la línea 57 que no se está pudiendo ejecutar por la guerra de Gaza, mientras continúe esta situación) =38.000€<br>- |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo). |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Se trata de una subvención directa a la alumna que haya obtenido las mejores calificaciones en su último curso en el Colegio del Pilar, y que se matricule en estudios universitarios. |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 57: Becas para estudios online de español en el Instituto Cervantes de Ammán para residentes en la franja de Gaza. (*)** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Con esta subvención se pretende ayudar a que los residentes en la franja de Gaza que tengan cualquier vínculo con España y deseen aprender o recordar el idioma español puedan hacerlo de forma telemática, incluso si carecen de recursos económicos para ello.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

OBRA PÍA

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 0

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de una subvención directa al Instituto Cervantes de Ammán, condicionada a la provisión de formación telemática a residentes en la franja de Gaza.

**(*) DESDE 2023 NO ESTÁN EN VIGOR NI SE EJECUTAN ESTAS BECAS EN EL IC AMÁN POR LA SITUACIÓN BÉLICA EN GAZA, COMO YA SE HA INDICADO EN AÑOS ANTERIORES.**

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 58: Instituto Español Bíblico y Arqueológico "Casa de Santiago" en Jerusalén.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

La Casa de Santiago alberga a un grupo de profesores y estudiantes de origen español o iberoamericano, que desean investigar en Jerusalén, organizando además distintas campañas arqueológicas. Esta subvención sirve para financiar tanto las becas como el funcionamiento de dicho Instituto, que es el único centro cultural español en dicha ciudad y uno de los elementos más importantes de nuestra presencia en Tierra Santa.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

OBRA PÍA

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 15.000€

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de una subvención directa, en base a un Convenio entre el Instituto derivada de la condición específica del receptor que ocupa y gestiona un edificio propiedad de la Obra Pía.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 59: Colegio Español Nuestra Señora del Pilar en Jerusalén. Misioneras Hijas del Calvario.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

En el Colegio del Pilar, ubicado en una propiedad de la Obra Pía, se educan, siguiendo el currículo del Ministerio de Educación Palestino, casi 200 niñas de edades comprendidas entre los 3 y los 17 años. Un 25% de ellas son cristianas y el resto, musulmanas. Su procedencia socio-cultural es muy humilde, y solo un 10% pueden hacer frente de manera habitual al pago de los gastos escolares. Esta subvención sirve para garantizar el funcionamiento de dicho centro, así como el mantenimiento del edificio.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

OBRA PÍA

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 8.000€

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de una subvención directa, derivada de la condición específica del receptor que ocupa y gestiona un edificio propiedad de la Obra Pía.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 60: Guardería Sagrado Corazón de Tánger. Congregación de Religiosas "Jesús María".** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Esta Guardería tiene como objetivo la atención a 100 niños de 3 a 6 años, casi todos en situación de pobreza. Su asistencia al centro les asegura alimentación básica y que puedan incorporarse a la Educación Primaria habiendo iniciado la lectoescritura y conseguido hábitos de convivencia e higiene; también posibilita que sus padres puedan buscar y conseguir trabajo, mejorando las condiciones de vida de toda la familia. La Guardería está instalada en un edificio propiedad de la Obra Pía. Esta subvención sirve para garantizar el funcionamiento de dicho centro, así como el mantenimiento del edificio.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

OBRA PÍA

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 22.000€

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de una subvención directa, derivada de la condición específica del receptor que ocupa y gestiona un edificio propiedad de la Obra Pía.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 61: Proyecto Dar Tika. Congregación de Religiosas "Jesús María" en Tánger.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Este Centro tiene como objetivo la atención, formación e inserción de niñas menores de edad, que viven en la calle y/o en situación de explotación de todo tipo, con la finalidad de ofrecer una alternativa que contribuya a su desarrollo y a su reinserción y garantice sus derechos fundamentales. Tiene una capacidad para acoger a 10 niñas y está instalado en un edificio propiedad de la Obra Pía de los Santos Lugares.

En los primeros 5 años de funcionamiento, ha acogido un total de 27 niñas, 7 de las cuales están reinsertas en su familia de origen y todas las demás han sido escolarizadas.

Esta subvención sirve para garantizar el funcionamiento de dicho centro, así como el mantenimiento del edificio.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

OBRA PÍA

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 22.000€

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de una subvención directa, derivada de la condición específica del receptor que ocupa y gestiona un edificio propiedad de la Obra Pía.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 62: Becas "Obra Pía de los Santos Lugares" para estudiantes, personal investigador y docente de la Universidad Eclesiástica San Dámaso.** |

| 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN |
|---|
| Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.<br>El objetivo es el de promover el conocimiento y el estudio de la presencia de España en Tierra Santa, creándose seis becas que cubrirán los gastos de viaje, manutención en Tierra Santa y los derivados de la matriculación en los respectivos centros de estudios. |

| 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA |
|---|
| OBRA PÍA |

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN |
|---|
| - 2027: 12.000€ |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo). |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Se trata de una subvención directa, en base a un Convenio entre la Obra Pía y la Universidad Eclesiástica de San Dámaso. |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 63: El Hogar "Niño Dios de Belén".** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El Hogar "Niño Dios" en Belén, alberga niños, adolescentes y adultos abandonados, con diversos tipos de discapacidad o en grave necesidad física o moral. En la actualidad acoge a 37 beneficiarios que son acogidos con independencia de la religión de sus familias de origen, cristianas y musulmanas y alguno de los médicos voluntarios son judíos. Esta subvención tiene por objetivo contribuir al funcionamiento de este hogar, que no recibe ninguna ayuda pública y que depende de benefactores locales e internacionales.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

OBRA PÍA

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 20.000€

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de una subvención directa, condicionada al cumplimiento de los fines para los que se concede la subvención.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 64: A LA REAL ACADEMIA DE HISTORIA** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 2**: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El objetivo es colaborar en la promoción de la actividad cultural de la Obra Pía en la real basílica-museo de San francisco el Grande y en la difusión de la presencia histórica de España en Tierra Santa, el Mediterráneo y Oriente Medio a través de: las publicaciones de la Obra Pía de los Santos Lugares; las becas de la Obra Pía de los Santos Lugares de investigación histórica; y la conferencia anual de la Obra Pía de los Santos Lugares, creándose becas de investigación histórica. El ámbito de las becas será toda materia histórica relacionada con los fines de la Obra Pía, especialmente sobre la real basílica de San Francisco el grande, propiedad de la Obra Pía y sobre la presencia histórica española en Tierra Santa.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

OBRA PÍA

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 12.000€

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de una subvención directa, en base a un Convenio entre la Obra Pía y la Real Academia de Historia

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 65: Becas para capacitación de jóvenes españoles en gestión cultural y diplomacia científica.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Se convocan por delegación de competencias del MAUC a la AECID en materia de cooperación y promoción cultural de España en el exterior, así como por la propia competencia que tiene la AECID en materia de capacitación de capital humano.

Becas formativas dirigidas a la juventud española interesada en adquirir conocimientos prácticos sobre la gestión cultural y la diplomacia científica. las prácticas se realizan en las propias oficinas de la AECID en el exterior, embajadas, consulados y otras unidades.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico** número 3: Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.

Objetivo principal: ayudar a la profesionalización de los jóvenes españoles que han decidido emprender una carrera profesional en la gestión cultural o diplomacia científica.

Otros objetivos: atraer a la juventud hacia el empleo público; adquisición de conocimientos del funcionamiento de la Administración española en el exterior. Al ser becas formativas los objetivos se tienen que comprobar al menos dos años después de haber finalizado la beca.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se convoca una media de 55 puestos por cada convocatoria y cada uno de ellos puede tener una duración de hasta 12 meses iniciándose normalmente en octubre hasta septiembre dependiendo de la convocatoria.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

Las convocatorias siguen el ciclo de año escolar (septiembre a julio), no presupuestario.

El presupuesto anual sería:

2027: 1.390.840,00 €

2028: 1.390.840,00 €

2029: 1.390.840,00 €

La síntesis por convocatorias y años es la siguiente:

| | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | Total general |
|---|---|---|---|---|---|
| Convocatoria 2027/2028 | 463.613,33 € | 811.323,33 € | | | 1.390.840,00 € |
| Convocatoria 2028/2029 | | 463.613,33 € | 811.323,33 € | | 1.390.840,00 € |
| Convocatoria 2029/2030 | | | 463.613,33 € | 811.323,33 € | 1.390.840,00 € |
| **Total general** | **463.613,33 €** | **1.390.840,00 €** | **1.390.840,00 €** | **811.323,33 €** | **4.172.520,00 €** |

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos General del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.486.02 y 12.302.144A.481.00

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden una media de 50 becas (aproximadamente en junio de cada año). la fecha de inicio de la beca suele ser octubre y marzo, y su finalización 10/12meses después.
Personas con el título de grado de no más de 4 años de antigüedad o menos de 27 años. No se prevé modificar este requisito.
Candidatos con idiomas: inglés, francés y portugués.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación técnica plataforma | | Septiembre 2026 | Octubre 2026 |
| Preparación de la convocatoria | | Noviembre 2026 | Diciembre 2026 |
| Revisión jurídica y aprobación | | 2 de enero 2027 | 22 de enero 2027 |
| Publicación oficial | 25 de enero de 2027 | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | | 1 de febrero de 2027 | 12 de febrero de 2027 |
| Evaluación de solicitudes | | 3 de mayo de 2027 | 31 de mayo de 2027 |
| Resolución provisional | 7 de junio de 2027 | | |
| Aceptación | | 8 de junio de 2027 | 25 de junio de 2027 |
| Resolución definitiva | 28 de junio de 2027 | | |
| Gestión de trámite de incorporación de los becarios a sus destinos | | 29 de junio de 2027 | 31 de agosto de 2027 |
| Ejecución de proyectos subvencionados | | 1 de septiembre 2027 | 31 de julio 2028 |
| Seguimiento y control | | Julio 2028 | Agosto 2028 |
| Justificación y cierre | | Agosto 2028 | Septiembre 2028 |

**(*) Elegir, según proceda**

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La tabla de medición sería la siguiente:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** | **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** | **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** |
| 80% | | | 83% | | | 85% | | |

Los indicadores propuestos son los siguientes:

| Objetivo | Indicador de consecución | Método de medición | Meta Año 2027 | Meta Año 2028 | Meta Año 2029 | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantizar la finalización de la formación | % de becarios que completan el programa | (Becarios que cumplen los 11 meses de periodo formativo / Becarios incorporados) x 100 | 80% | 83% | 85% | Mide la adecuación del programa y la capacidad de retención de participantes. |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 66: Becas para jóvenes españoles en asuntos europeos en el Colegio de Europa.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Estas becas nacen a partir de la delegación de competencias del MAUC a la AECID para la promoción y cooperación cultural con otros países. El objetivo de estas becas es la formación de jóvenes españoles en el Colegio de Europa, tal vez el colegio más prestigioso de toda Europa para formarse en asuntos europeos.

Dirigidas a españoles menores de 27 años.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 3**: Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.

El objetivo operativo es la formación de jóvenes españoles e inserción de estos en el ámbito laboral preferentemente en asuntos públicos relacionados con la Unión Europea. Becas para realizar estudios reglados.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

El curso formativo dura 10 meses, de septiembre a junio al igual que la beca.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

Las convocatorias siguen el ciclo de año escolar (septiembre a julio), no presupuestario.

El presupuesto anual sería:

-2027: 282.000,00 €

-2028: 282.000,00 €

-2029: 282.000,00 €

La síntesis por convocatorias y años es la siguiente:

| | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | Total general |
|---|---|---|---|---|---|
| Convocatoria 2027/2028 | 117.600 € | 164.400 € | | | 282.000,00 € |
| Convocatoria 2028/2029 | | 117.600 € | 164.400 € | | 282.000,00 € |
| Convocatoria 2029/2030 | | | 117.600 € | 164.400 € | 282.000,00 € |
| **Total general** | **117.600,00 €** | **282.000,00 €** | **282.000,00 €** | **164.400,00 €** | **846.000,00 €** |

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria:12.302.144A.481.00

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Se prevé convocar entre 10 y 13 becas cada año manteniéndose los importes fijos a no ser que la inflación y los costes de matrícula que marca el Colegio se incremente exponencialmente. La beca cubre cerca de un 85 % de los costes totales de los estudios.

Las convocatorias contemplan el reparto de las becas mezclando puntuación final y presencia de becarios MAEC-AECID en todos los estudios ofertados por el Colegio: DERECHO, ECONOMICAS, RELACIONES INTERNACIONALES, ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES, INTEGRACIÓN EUROPEA.

A principios de cada año se publica la convocatoria y suele resolverse entre mayo y junio para que la planificación del curso escolar que comienza en septiembre sea lo más sencilla posible a los solicitantes.

Candidatos con idiomas: inglés, francés y portugués.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | | Marzo de 2027 | Abril de 2027 |
| Revisión jurídica y aprobación | | 1 de mayo de 2027 | 7 de mayo de 2027 |
| Publicación oficial | 14 de mayo de 2027 | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | | 16 de mayo de 2027 | 30 de mayo de 2027 |
| Evaluación de solicitudes | | 1 de junio de 2027 | 10 de junio de 2027 |
| Resolución provisional | 15 de junio de 2027 | | |
| Resolución definitiva | | 16 de junio de 2027 | 1 de julio de 2027 |
| Aceptación | 10 de julio de 2027 | | |
| Ejecución de proyectos subvencionados | | 1 de septiembre de 2027 | 30 de junio de 2028 |
| Seguimiento y control (informe intermedio) | | 1 de enero de 2028 | 15 de enero de 2028 |
| Seguimiento y control (final) | | 1 de junio de 2028 | 30 de junio de 2028 |
| Justificación y cierre | | 30 de junio de 2028 | 31 de julio de 2028 |

**(*) Elegir, según proceda**

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La tabla de medición sería la siguiente:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** | **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** | **Valor objetivo** | **Valor alcanzado** | **% consecución** |
| 12 | | | 12 | | | 12 | | |

Los indicadores propuestos son los siguientes:

| Objetivo | Indicador de consecución | Método de medición | Meta Año 2027 | Meta Año 2028 | Meta Año 2029 | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantizar la finalización de la formación | Número de becarios que completan el programa | Becarios que cumplen los 11 meses de periodo formativo / Becarios incorporados | 12 | 12 | 12 | Mide la adecuación del programa y la capacidad de retención de participantes. |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 67: Becas artísticas y de investigación para españoles y ciudadanos de la Unión Europea en la Real Academia de España en Roma.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Becas convocadas por la AECID por delegación de competencias del MAUC a la AECID en materia de cooperación y promoción cultural.

Las ayudas se dirigen al sector artístico español y de la Unión Europea.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 3**: Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.

Uno de los objetivos es la internalización de la cultura española y de la UE; apoyo a la creación artística, profesionalización del sector cultural español y europeo, así como favorecer mecanismos de colaboración con redes de artistas de la Unión Europea. Promover nuevas colaboraciones entre España e Italia.

El objetivo operativo es la formación de investigadores españoles y del resto de la Unión Europea en materias artística en relación con la de la cultura española y de la UE.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

El periodo de ejecución del proyecto puede llegar hasta los 9 meses, sujeto a la capacidad de la propia Academia y a la solicitud del interesado y su proyecto. Por ello, el plazo necesario para la consecución de la formación se circunscribe a este periodo.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

| CONVOCATORIA | APLICACIÓN | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | Total por aplicación | Total por convocatoria |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2027/2028 | 227.15 | 95.000,00€ | 285.000,00€ | | | 380.000,00 € | 619.400,00 € |
| | 481.00 | 79.800,00€ | 159.600,00€ | | | 239.400,00 € | |
| 2028/2029 | 227.15 | | 95.000,00€ | 285.000,00€ | | 380.000,00 € | 619.400,00 € |
| | 481.00 | | 79.800,00€ | 159.600,00€ | | 239.400,00 € | |
| 2029/2030 | 227.15 | | | 95.000,00€ | 285.000,00€ | 380.000,00 € | 619.400,00 € |
| | 481.00 | | | 79.800,00€ | 159.600,00€ | 239.400,00 € | |
| **Total general** | | **174.800,00€** | **619.400,00€** | **619.400,00€** | **444.600,00€** | **1.858.200,00€** | **1.858.200,00 €** |

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria:12.302.144A.227.15
Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria:12.302.144A.481.00

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Durante el periodo trienal de este PES se prevé realizar una obra de rehabilitación de la Academia que reducirá la capacidad de la Academia en los próximos años.
Las convocatorias se publican a principios de cada año y se resuelven a mediados de junio –julio. Los proyectos pueden comenzar a desarrollarse de octubre a junio del año siguiente.
La previsión para las tres próximas convocatorias es conceder 19 becas (2027), 19 becas (2028) y 19 becas (2029).

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | Diciembre 2026 | Diciembre 2026 | Enero 2027 |
| Preparación técnica plataforma | | Diciembre 2026 | Enero 2027 |
| Revisión jurídica y aprobación | | Febrero 2027 | |
| Publicación oficial | 08/03/2027 | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | | 9/03/2027 | 23/03/2027 |
| Revisión solicitudes | | 24/03/2027 | 23/04/2027 |
| Subsanación solicitudes | | 26/04/2027 | 07/05/2027 |
| Revisión solicitudes subsanadas | | 10/05/2027 | 28/05/2027 |
| Primera Evaluación de solicitudes | | 01/06/2027 | 21/06/2027 |
| Publicación Convocatoria entrevista por el Patronato RAER | 24/06/2027 | | |
| Segunda evaluación entrevista por Patronato RAER | | 06/07/2027 | 09/07/2027 |
| Resolución provisional | 19/07/2027 | | |
| Aceptación | | 20/07/2027 | 02/08/2027 |
| Resolución definitiva | 04/08/2027 | | |
| Ejecución de proyectos subvencionados | | 01 de octubre 2027 | 30 de junio 2028 |
| Seguimiento y control | | 01 de octubre 2027 | 30 de julio 2028 |
| Justificación y cierre | | Julio | Septiembre |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La tabla de medición sería la siguiente:

| | 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 1 | 100% | | | 100% | | | 100% | | |

Los indicadores propuestos son los siguientes:

| | Objetivo | Indicador de consecución | Método de medición | Meta Año 2027 | Meta Año 2028 | Meta Año 2029 | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Garantizar la finalización del proyecto | % de becarios que completan el programa | (Becarios que cumplen meses de periodo estancia / Becarios incorporados) x 100 | 100% | 100% | 100% | Mide la adecuación del programa y la capacidad de retención de participantes. |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones.
Están reguladas por el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, así como por la Orden de Bases AEC/1098/2005.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 68: Programa de lectorados (promoción del Español en universidades extranjeras).** |

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Promoción del español.

Fortalecimiento de los departamentos de español en universidades extranjeras.

Fomento de la cooperación interuniversitaria entre la universidad española y universidades extranjeras.

Las convocatorias se aprueban según la delegación de competencias del MAUC a la AECID (lectorados de promoción de la cultura española en países no receptores de ayuda oficial al desarrollo) y por las propias competencias de la AECID en capacitación de capital humano (lectores de cooperación en países prioritarios de la Cooperación Española).

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 3**: Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.

El Programa de Lectorados de la AECID es un programa de ayudas que tiene por objetivo contribuir a la promoción del español a través de Universidades extranjeras, así como a la formación y adquisición de experiencia docente de futuros especialistas españoles en la enseñanza del español como lengua extranjera y en las distintas lenguas extranjeras. También importante no solo los propios lectores sino los propios alumnos de los lectores, muchos de ellos presentes en países socios de la cooperación española interesados en aprender español y la cultura española, principalmente en el continente africano y Magreb.

Asimismo, se enmarca en la estrategia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para la promoción del español en el mundo. Los lectores contribuyen, asimismo, al refuerzo de la cooperación interuniversitaria entre la universidad de acogida y el sistema universitario español.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Las convocatorias salen al inicio de cada ejercicio y se componen de un procedimiento para la selección de nuevos lectores y un procedimiento para la selección de lectores de renovación. Cada año se conceden alrededor de 145-148 lectorados en Universidades de todo el mundo.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

2027: 3.356.000,00 €
2028: 3.356.000,00 €
2029: 3.356.000,00 €

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuestos Generales del Estado. En la última convocatoria de lectorados aprobada, la 2026/27 se contó con el patrocinio de la Fundación FATOM (que financió el lectorado de la Universidad Alassane Ouattara, en Costa de Marfil) y de NATURGY (que financió el lectorado de la Universidad Abou El Kacem Saadallah, en Argelia). Por otra parte, las universidades extranjeras también asumen parte del estipendio al lector.

Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.486.03 y 12.302.144A.481.01

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Las convocatorias salen cada año a principios del ejercicio con tres resoluciones parciales:

a) Primera resolución parcial: renovación de los lectorados con fecha de inicio entre los meses de julio y octubre de cada año.

b) Segunda resolución parcial: lectorados vacantes y nuevos con inicio entre los meses de julio y octubre de cada año

c) Tercera resolución parcial: lectorados vacantes, nuevos y de renovación con inicio en diciembre del año en que se publica la convocatoria y en enero del siguiente.

La previsión para estos tres años es llegar a los 160 lectorados, estando la cifra en 2024 en 148 puestos convocados en 145 universidades. Como objetivos para estos tres años es aumentar las colaboraciones con África, Magreb y Oriente Próximo

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación técnica plataforma | | Septiembre 2026 | Noviembre 2026 |
| Preparación de la convocatoria | | Septiembre 2026 | Octubre 2026 |
| Revisión jurídica y aprobación | | Noviembre 2026 | Diciembre 2026 |
| Publicación oficial | 18 Diciembre 2026 | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | | 13 enero 2027 | 29 enero 2027 |
| Primera fase: Evaluación de solicitudes | | 01 Febrero 2027 | 30 Marzo 2027 |
| Segunda fase: selección lectores | | 01 abril 2027 | 01 junio 2027 |
| Resolución primera parcial | 20 Abril 2027 | | |
| Resolución segunda parcial | 12 Junio 2027 | | |
| Aceptación | Junio 2027 | | |
| Gestión de trámite de incorporación de los lectores a sus destinos | | 13 junio 2027 | 30 septiembre 2027 |
| Gestión renuncias y suplencias | | Julio 2027 | Diciembre 2028 |
| Ejecución de proyectos subvencionados | | 1 julio 2027 | 31diciembre 2028 |
| Seguimiento y control | | 1 julio 2027 | 31 diciembre 2028 |
| Justificación y cierre | | Octubre 2028 | Diciembre 2028 |
| | | | |
| | | | |

**(*) Elegir, según proceda**

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADOR:

Valor es la diferencia entre puestos ofertados respecto a los concedidos en porcentaje:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 98% | | | 98,4% | | | 98,8% | | |

- Crecimiento de solicitudes recibidas.

**Análisis:** En base a la tendencia observada se espera un ligero aumento de solicitudes recibidas en los próximos años, en torno a un 13% por año.

- Solicitudes recibidas por plaza.

**Análisis:** En base a la tendencia observada se espera un ligero aumento de en los próximos años, en torno a un 5% por año.

**Evaluación**. Diferencia entre puestos ofertados y puestos concedidos: 93% en 2024; 95% en 2025; 98% en 2026

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 69: Subvención de concesión directa a Spain USA Foundation** |

| 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN |
|---|
| Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 3.** Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.<br><br>Fomentar, respaldar y realizar las actividades culturales, científicas y educativas de interés para España y los Estados Unidos de América; fomentar la cooperación en materia cultural, científica y tecnológica entre España y los Estados Unidos de América y entre estos dos países e Iberoamérica. |

| 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA |
|---|
| AECID. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas |

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN |
|---|
| 2027: 175.000 euros |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| PGE<br>12.302.05.144A.492.06 |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Por Real Decreto de concesión directa |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 70: Subvención de concesión directa a Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 3.** Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.

Promoción y desarrollo de las relaciones culturales, educativas y científicas. Gestionar el Programa Internacional Fulbright, que tiene como principal objetivo impulsar el entendimiento entre España y Estados Unidos, en cuanto a intercambio cultural, educativo y científico, desarrollando programas de becas predoctorales y de postgrado para *estudiantes universitarios españoles.*

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

AECID. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 250.000 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

PGE
12.302.05.144A.482.02

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Por Real Decreto de concesión directa

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 71: Subvención de concesión directa a RAICEX (Red de Asociaciones de Investigadores y Científicos Españoles en el Exterior)** |

| 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN |
|---|
| Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 3.** Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.<br><br>Reforzar la capacidad operativa de RAICEX para que continúe desempeñando eficazmente su labor como red de referencia de la diáspora científica española. |

| 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA |
|---|
| AECID. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas |

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN |
|---|
| 2027: 40.000 euros |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| PGE<br>12.302.05.144A.489.23 |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Por Real Decreto de concesión directa |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 72: Concurso Fotográfico Objetivo África.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **Objetivo estratégico número 3: Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países**.

En el caso de Casa África, se fomenta estas relaciones con los países del continente africano.

Particularmente, este premio busca promover una narrativa equilibrada, diversa y positiva sobre África y luchar contra las imágenes estereotipadas y sesgadas del continente. Mostrar África de forma constructiva, visualizando sus avances, progreso y desarrollo son una de las mejores formas de ejercer la diplomacia pública con nuestros vecinos africanos.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

CASA ÁFRICA

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 4.000 euros
- 2028: 4.000 euros
- 2029: 4.000 euros

(Importe orientativo, ajustable a disponibilidad presupuestaria. Incluye premios económicos y gestión de la convocatoria.)

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Internas, derivadas del Presupuesto de Casa África, correspondiente al programa denominado “Concursos y Premios Casa África”, del ámbito Diplomacia Pública, o programa equivalente que se establezca en el correspondiente presupuesto anual.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27, ambos inclusive, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 58 a 64, ambos inclusive, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las bases de la respectiva convocatoria.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 73: Premio de Ensayo Casa África.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **Objetivo estratégico número 3: Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.** En el caso de Casa África, se fomenta estas relaciones con los países del continente africano.

Particularmente, este premio busca fomentar el análisis riguroso y la producción de conocimiento sobre África, promover el pensamiento crítico y el debate informado en torno al continente, impulsar la investigación en temas estratégicos África–España y reforzar el posicionamiento de Casa África como generador de conocimiento.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

CASA ÁFRICA

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 5.000 €
- 2028: 5.000 €
- 2029: 5.000 €

(Importe orientativo, ajustable a disponibilidad presupuestaria. Incluye premios económicos y gestión de la convocatoria.)

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Internas, derivadas del Presupuesto de Casa África, correspondiente al programa denominado “Concursos y Premios Casa África”, del ámbito Diplomacia Pública, o programa equivalente que se establezca en el correspondiente presupuesto anual.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27, ambos inclusive, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 58 a 64, ambos inclusive, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las bases de la respectiva convocatoria.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 74: Concurso "Purorrelato" Casa África.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **Objetivo estratégico número 3: Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países**.

En el caso de Casa África, se fomenta estas relaciones con los países del continente africano.

El Concurso "Purorrelato" tiene como objetivo propio incentivar la creación literaria que anime a sentir y pensar sobre África y que muestre sus distintas realidades sin estereotipos ni clichés mediante la redacción de microrrelatos.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

CASA ÁFRICA

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 4.000 euros
- 2028: 4.000 euros
- 2029: 4.000 euros

(Importe orientativo, ajustable a disponibilidad presupuestaria. Incluye premios económicos y gestión de la convocatoria.)

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Internas, derivadas del Presupuesto de Casa África, correspondiente al programa denominado "Concursos y Premios Casa África", del ámbito Diplomacia Pública, o programa equivalente que se establezca en el correspondiente presupuesto anual.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27, ambos inclusive, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 58 a 64, ambos inclusive, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las bases de la respectiva convocatoria.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea 75. Premio Casa de América de Poesía.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **OBJETIVO 3. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES.**

Este Objetivo se engloba dentro de la promoción cultural en el exterior y la diplomacia científica, teniendo como derivadas la formación en este tipo de gestión cultural, en diplomacia científica y en asuntos europeos; el apoyo a proyectos artísticos; y la internalización del español.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

Consorcio Casa de América

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

2027: 5.000€

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Financiación Propia

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se trata de una Concesión directa de escasa relevancia económica. Una vez finalizado el plazo máximo de admisión de originales, se revisan por parte de los técnicos y cuando lo hayan hecho los que sean validos pasan al jurado que estará presidido por el director general de la Casa de América, el director de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID, el ganador de la edición anterior, uno o más poetas de reconocido prestigio y un representante de la Editorial Visor Libros. Los nombres de los miembros del jurado se harán públicos durante el anuncio del fallo del premio.

El fallo del premio y su proclamación tendrán lugar durante el mes de octubre o de noviembre del mismo año de la convocatoria. (pudiendo variar por necesidad justificada de la Casa de América o por agenda del/la premiado/a)

La fecha del acto público de entrega se anunciará con la debida antelación.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 76: Becas Ruy de Clavijo para proyectos de investigación y cooperación académica en Asia Central.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 3:** Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.

La finalidad de la presente línea es fomentar la realización de proyectos de investigación, cooperación cultural y académica vinculados a la región de Asia Central, impulsando el conocimiento especializado sobre dicha área geográfica, el intercambio académico internacional y la proyección exterior de las instituciones españolas en el ámbito científico y cultural.

A tal efecto, las ayudas consisten en disposiciones dinerarias sin contraprestación directa, condicionadas a la ejecución de proyectos concretos de interés público, orientados al desarrollo del conocimiento, la cooperación institucional y el fortalecimiento de las relaciones culturales entre España y la región objeto de estudio.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

Casa Asia
(Sin perjuicio de la colaboración de la Universidad de Cádiz en virtud del correspondiente convenio interadministrativo).

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

2027: 6.000,00 euros

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La financiación de esta línea de subvención se realizará con cargo a los presupuestos de Casa Asia, pudiendo existir cofinanciación derivada de la participación de otras entidades públicas en el marco de convenios de colaboración.

La aplicación presupuestaria concreta será la consignada en los Presupuestos Generales del Estado o en el presupuesto aprobado de la entidad en cada ejercicio.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de las ayudas se tramitará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, efectuándose la valoración comparativa de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 77: Convocatoria de becas de formación e investigación del Instituto Cervantes.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

El área de competencias es la concesión, por parte del Instituto Cervantes, de becas de formación e investigación para titulados universitarios.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 3**: Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.

Su finalidad es formar especialistas en las distintas tareas del Instituto Cervantes, relacionadas con la promoción de la enseñanza, el estudio, el uso de la lengua y de la cultura española e hispanoamericana en el exterior; la adquisición de conocimientos prácticos en sistemas de información, de gestión, de difusión y gestión cultural, incluidas las de carácter administrativo y de asesoramiento jurídico, así como la investigación en las actividades y materias que desarrolla el Instituto Cervantes.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Hasta la finalización del periodo de concesión de cada una de las becas.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

- 2027: 446.400 euros
- 2028: 499.000 euros
- 2029: 499.000 euros

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La financiación de las becas previstas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine para cada ejercicio de los Presupuestos del Instituto Cervantes, integrados en los Presupuestos Generales del Estado, y que se indicará en la correspondiente convocatoria. La aplicación presupuestaria: 12.301.144A.481

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Mediante la convocatoria bianual de becas en la que se concretará el objeto y finalidad de las mismas, los destinatarios y requisitos para su obtención, el proceso de recepción y valoración de solicitudes, así como los compromisos y obligaciones de los beneficiarios.

En todo lo no previsto en las bases y convocatoria de becas será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y cuantas normas vigentes resulten de aplicación

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | 16 de mayo de 2025 | 16 de mayo de 2025 | 31 de mayo de 2025 |
| Revisión jurídica y aprobación | 16 de mayo de 2025 | 16 de mayo de 2025 | 11 de julio de 2025 |
| Publicación oficial | 11 de julio de 2025 | 11 de julio de 2025 | 4 de agosto de 2025 |
| Periodo de presentación de solicitudes | 11 de julio de 2025 | 11 de julio de 2025 | 4 de agosto de 2025 |
| Evaluación de solicitudes | 7 de octubre de 2025 | 7 de octubre de 2025 | 11 diciembre 2025 |
| Resolución provisional | 17 diciembre 2025 | 17 diciembre 2025 | 6 de enero 2026 |
| Resolución definitiva | 12 de enero de 2026 | 12 de enero de 2026 | 12 de enero de 2026 |
| Aceptación | 17 diciembre de 2025 | 17 diciembre de 2025 | 19 de enero de 2026 |
| Ejecución de proyectos subvencionados | 19 de enero de 2026 | 19 de enero de 2026 | 19 de enero de 2026 |
| Seguimiento y control | 2026 a 2028 | 2026 a 2028 | 2026 a 2028 |
| Justificación y cierre | 2026 a 2028 | 2026 a 2028 | 2026 a 2028 |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Como indicador utilizaremos el *"número de becas adjudicadas"*, estableciendo los siguientes objetivos a lo largo de la vigencia de este Plan:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 39 | 36 | 92,31% | 39 | 39 | 100% | 39 | 39 | 100% |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El procedimiento para la concesión de las becas se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por resolución del Director del Instituto Cervantes y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 78: Para la acogida temporal de los defensores de derechos humanos en situación de riesgo por su actividad pacífica en defensa de los derechos humanos.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 4**: Fortalecimiento del sistema español de protección de derechos humanos.

Asegurar la acogida y sustento de personas que deben salir de forma urgente por el riesgo que afrontan de sus países de residencia. El programa permite alejarles de un riesgo inminente y también que dichas personas defensoras puedan oxigenarse contribuyendo, de esta forma, a su protección y a su empoderamiento. La identidad de los participantes así como las circunstancias que rodean a la salida de su país de residencia están sometidas a la confidencialidad y reserva.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

SEAEG

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 16.000.
- 2028: 16.000.
- 2029: 16.000.

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.04.142A.482

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de estas subvenciones se realiza en régimen de concesión directa.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 79: Para defensa y protección de los derechos humanos.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Las ayudas van dirigidas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que tienen como finalidad la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. Se valorarán preferentemente aquellos proyectos que incidan en alguno de los 12 ámbitos siguientes: lucha contra la pena de muerte; la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia; derechos de las personas con discapacidad; empresas y derechos humanos; derechos económicos, sociales y culturales; derechos humanos al agua potable y al saneamiento; defensores de derechos humanos; no discriminación por razón de género, de orientación sexual y de identidad de género; derechos del niño; derechos de las víctimas del terrorismo; trata de seres humanos; tecnologías de la información, inteligencia artificial y derechos humanos.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 4**: Fortalecimiento del sistema español de protección de derechos humanos.

Se pretende promover la realización de todo tipo de acciones que contribuyan a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos con proyectos de ámbito nacional, o de ámbito internacional que tengan interés para España, desde una perspectiva transversal de los derechos humanos y con una proyección internacional, en particular, vinculada al marco normativo e institucional universal en materia de protección y promoción de los derechos humanos.

El objetivo operativo es promover la realización de acciones que contribuyan a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de una subvención de carácter anual, cuyo período de ejecución se durante todo el año natural de la convocatoria y hasta el 30 de abril del año siguiente.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

-2027: 484.000.
-2028: 484.000.
-2029: 484.000.

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.04.142A.482

## 6. PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/415/2018, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto actividades de interés para el desarrollo de la política exterior española dentro del ámbito de competencias de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | | **Enero** | **Enero** |
| Revisión jurídica y aprobación | | **Enero** | **Enero** |
| Publicación oficial | | **Febrero** | **Febrero** |
| Periodo de presentación de solicitudes | | **Marzo** | **Abril** |
| Evaluación de solicitudes | | **Abril** | **Abril** |
| Resolución provisional | | **Abril – mayo** | **Mayo** |
| Resolución definitiva | | **mayo** | **Mayo** |
| Aceptación | | **Mayo** | **Mayo** |
| Ejecución de proyectos subvencionados | | **De mayo a abril del año siguiente** | **Abril año siguiente** |
| Seguimiento y control | | **Abril-mayo del año siguiente** | **Mayo del año siguiente** |
| Justificación y cierre | | **Abril-mayo del año siguiente** | **Mayo del año siguiente** |

**(*) Elegir, según proceda**

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador **número acciones realizadas que contribuyan a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos**:

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 40 | | | 40 | | | 40 | | |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de estas subvenciones se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 80: Centro Internacional de Toledo para la Paz.** |

| 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN |
|---|
| Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 4**: Fortalecimiento del sistema español de protección de derechos humanos.<br><br>Fortalecer ámbito y mecanismos de prevención y mediación activa de conflictos internacionales, dentro del espectro y las prioridades de la política exterior española. Reforzar la iniciativa del único centro español existente en dicho ámbito. |

| 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA |
|---|
| SEAEG |

| 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN |
|---|
| - 2027: 500.000 |

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| La aplicación presupuestaria: 12.04.142A.481.09 |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Subvención nominativa. |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 81: Programa de protección temporal de defensoras y defensores de derechos humanos.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 4**: Fortalecimiento del sistema español de protección de derechos humanos.

Esta línea de intervención está orientada a dar protección a personas que se encuentran en situaciones de especial necesidad por amenazas a su propia vida o integridad y a la de sus familiares para que puedan permanecer en sus territorios.

Ante esta situación, resulta especialmente necesario apoyar a estas personas de forma inmediata e inicial, con apoyo económico, seguridad física, alojamiento y asesoría jurídica y legal.

Por tanto, el eje de intervención de esta área de trabajo será la conformación de un Fondo de Emergencia que facilite el acceso a:

- Apoyo económico
- Apoyo psicológico
- Medidas de seguridad física para personas o instalaciones
- Asesoría jurídica y de seguridad

Bajo esta línea se busca también acompañar e impulsar los mecanismos de protección comunitaria a través del fortalecimiento de la acción de las personas defensoras en su entorno. Desde esta perspectiva, una orientación clave en la protección de defensores de derechos humanos consiste en fortalecer sus entornos apoyando a las organizaciones sociales en las que trabajan, reforzando capacidades locales a favor de los derechos y promoviendo grupos estables de acompañamiento.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, AECID

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 1.500.000€

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado: 12.302.143A.483

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Procedimiento de concesión directa, a través de resoluciones de concesión de la Presidencia de la AECID, que tienen que ser aceptadas por los beneficiarios.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 82: Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.**<br>**Subvención nominativa a la Fundación Carolina para personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de profesiones que redundan en una mejora de la calidad de los sistemas democráticos.**<br>**(Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe).** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 4**: Fortalecimiento del sistema español de protección de derechos humanos.

Este eje se centra en ofrecer condiciones de protección a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de profesiones que redundan en una mejora de la calidad de los sistemas democráticos y la defensa de DDHH, para permitirles continuar con su formación o trayectoria profesional. Para ello, se crea un programa específico para posibilitar que personas defensoras de DDHH en situación de riesgo y vulnerabilidad, puedan continuar su formación.

El Programa incluirá diferentes modalidades:

- Continuación de estudios universitarios
- Máster
- Pasantías como profesores invitados, investigadores.
- Estancias cortas en organismos e instituciones públicas y privadas para profesionales en riesgo por el ejercicio de su profesión en la defensa de DDHH y la libertad de expresión.

Por otro lado, se favorecerá la creación de redes:

- Con instituciones y organizaciones defensoras de DDHH en América Latina y el Caribe

- con universidades de la región de América Latina y el Caribe, con el objetivo de favorecer la salida de las personas defensoras a universidades de la región.

Este programa será coordinado por la Fundación Carolina en el marco de los convenios con universidades españolas, la Conferencia de Rectores y Rectoras de Universidades Españolas (CRUE) y universidades de la región de América Latina y el Caribe.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, AECID

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 800.000€

| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS |
|---|
| Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.302.143A. 48913. |

| 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN |
|---|
| Procedimiento de concesión directa, a través de resoluciones de concesión de la Presidencia de la AECID, que tienen que ser aceptadas por los beneficiarios |

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 83: Asistencia a ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte.** |

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 5**: Protección de españoles en el exterior.

El objetivo de esta subvención es coadyuvar a la defensa jurídica de ciudadanos españoles sometidos a juicio en el extranjero, acusados de delitos que en el ordenamiento aplicable se puedan castigar con pena de muerte.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR Y DE ASUNTOS CONSULARES.

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

- 2027: 30.000,00 €

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del MAUC a través de los Presupuestos Generales del Estado será el que abone las cantidades resultantes tras la valoración de las solicitudes presentadas hasta el máximo del presupuesto establecido para cada ejercicio económico. La aplicación presupuestaria: 12.01.142A.48115

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 84: Subvención a instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero.**

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

El área de competencias afectada es la coordinación y supervisión de todas las actuaciones de las Oficinas Consulares españolas en la gestión de los servicios de la Administración General del Estado que se prestan en el exterior. Ello dentro de la competencia del MAUC sobre la propuesta, elaboración y aplicación de la política en materia de protección y asistencia a los ciudadanos españoles en el extranjero, así como en materia migratoria y de asilo.

Esta importante función tiene su base legal en el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, que dispone que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía; y en el artículo 47.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 5**: Protección de españoles en el exterior.

El objetivo de esta subvención es la concesión de ayudas económicas a instituciones asistenciales domiciliadas en el exterior que, a iniciativa propia, presten de forma gratuita o semigratuita ayuda a ciudadanos españoles en el exterior, en estado de necesidad y carentes de recursos propios, con el fin de estimular, compensar y complementar la actuación asistencial de dichas instituciones.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio (en abril aproximadamente). Se conceden una media de 58 subvenciones.

Las últimas convocatorias están marcando un plazo necesario para su consecución de 6 meses aproximadamente.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

-2027: 499.000,00 €
-2028: 499.000,00 €
-2029: 499.000,00 €

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del MAUC a través de los Presupuestos Generales del Estado será el que abone las cantidades resultantes tras la valoración de las solicitudes presentadas hasta el máximo del presupuesto establecido para cada ejercicio económico. La aplicación presupuestaria: 12.01.142A.493.

## 6. PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/603/2014, de 9 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | **Marzo** | | |
| Revisión jurídica y aprobación | **Marzo** | | |
| Publicación oficial | **Abril** | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | **Desde publicación, 1 mes** | **Abril** | **mayo** |
| Evaluación de solicitudes | | **Junio** | **agosto** |
| Resolución provisional | **septiembre** | | |
| Resolución definitiva | **Septiembre** | | |
| Aceptación | **Septiembre** | | |
| Ejecución de proyectos subvencionados | **Todo el ejercicio presupuestario** | **Enero** | **diciembre** |
| Seguimiento y control | **Primer trimestre del año siguiente** | **Enero año siguiente** | **Marzo año siguiente** |
| Justificación y cierre | **Primer trimestre del año siguiente** | **Enero año siguiente** | **Marzo año siguiente** |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1 indicador- Número de españoles atendidos: número de españoles carentes de recursos que hayan sido acogidos en régimen permanente o que hayan recibido atención médica en régimen tanto ambulatorio como hospitalario, o cualquier otro tipo de asistencia

2 indicador- Total de subvención entregada respecto al importe convocado

3 indicador- Total memorias justificativas recibidas en plazo

| 2027 | | | 2028 | | | 2029 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución | Valor objetivo | Valor alcanzado | % consecución |
| 100 | | | 100 | | | 100 | | |

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 85: Ayudas para la Protección de Españoles en el Extranjero.** |

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

El área de competencias afectada es la coordinación y supervisión de todas las actuaciones de las Oficinas Consulares españolas en la gestión de los servicios de la Administración General del Estado que se prestan en el exterior. Ello dentro de la competencia del MAUC sobre la propuesta, elaboración y aplicación de la política en materia de protección y asistencia a los ciudadanos españoles en el extranjero, así como en materia migratoria y de asilo.

Esta importante función tiene su base legal en el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, que dispone que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía; y en el artículo 47.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 5**: Protección de españoles en el exterior.

El objetivo de estas ayudas es asistir por medio de la concesión de ayudas económicas a españoles que se encuentran en estado de necesidad y carentes de recursos propios de tal forma que no puedan hacer frente económicamente a la situación en que se hallen.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

-2027: 1.904.000
-2028: 1.904.000
-2029: 1.904.000

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del MAUC a través de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye todos los años una consignación destinada a atender los gastos que se deriven del ejercicio de la protección y asistencia consular. La aplicación presupuestaria: 12.01.142A.493.

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Según lo establecido en la Orden AUC/154/2022, de 21 febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero, se prevé un procedimiento general que trata de responder adecuadamente a la diversidad de situaciones que puedan darse, así como la necesidad en muchos casos de actuar con la debida celeridad para hacer efectiva la asistencia en el momento en que ésta se requiere.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Revisión jurídica y aprobación | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Publicación oficial | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Evaluación de solicitudes | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Resolución provisional | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Resolución definitiva | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Aceptación | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Ejecución de proyectos subvencionados | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Seguimiento y control | Trimestral | | |
| Justificación y cierre | Trimestral | | |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Aquellos regulados por la Instrucción de Servicio número 152 de 8 de noviembre de 2007 sobre seguimiento de gastos de asistencia consular del concepto 493. El seguimiento se realiza trimestralmente. Se tienen en cuenta:

- El número de ayudas concedidas.
- El importe de las ayudas concedidas.

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Para conceder las ayudas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Orden AUC/154/2022, de 21 febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero*:*

- Ser español.
- Encontrarse en el extranjero, bien como residente permanente o como no residente, con carácter temporal.
- Encontrarse en una situación de necesidad, pudiendo consistir ésta en una situación de especial vulnerabilidad o de falta de recursos.
- Precisar de protección o asistencia para superar dicha situación.

| NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| **Línea de subvención 86: Ayudas públicas de carácter reembolsable para la Protección de Españoles en el Extranjero.** |

## 1. AREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

El área de competencias afectada es la coordinación y supervisión de todas las actuaciones de las Oficinas Consulares españolas en la gestión de los servicios de la Administración General del Estado que se prestan en el exterior. Ello dentro de la competencia del MAUC sobre la propuesta, elaboración y aplicación de la política en materia de protección y asistencia a los ciudadanos españoles en el extranjero, así como en materia migratoria y de asilo.

Esta importante función tiene su base legal en el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, que dispone que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía; y en el artículo 47.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

## 2. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia al **objetivo estratégico número 5**: Protección de españoles en el exterior.

El objetivo de estas ayudas es asistir por medio de la concesión de ayudas económicas reintegrables a españoles que se encuentran en estado de necesidad y carentes de recursos propios de tal forma que no puedan hacer frente económicamente a la situación en que se hallen, pero que se comprometan a reintegrar la ayuda.

## 3. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

La ayuda se concede de forma individual en un momento determinado a lo largo del ejercicio presupuestario.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

## 4. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN, ANUALIDADES

-2027: 400.000,00 €
-2028: 400.000,00 €
-2029: 400.000,00 €

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del MAUC a través de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye todos los años una consignación destinada a atender los gastos que se deriven del ejercicio de la protección y asistencia consular. La aplicación presupuestaria: 12.01.142A.83008.

## 6. PLAN DE ACCIÓN

Según lo establecido en la Orden AUC/154/2022, de 21 febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero, se prevé un procedimiento general que trata de responder adecuadamente a la diversidad de situaciones que puedan darse, así como la necesidad en muchos casos de actual con la debida celeridad para hacer efectiva la asistencia en el momento en que ésta se requiere.

Se establecen los siguientes tipos de ayudas con carácter reintegrables:

- Ayudas concedidas por la Oficina Consular reintegrables.
- Ayudas autorizadas por la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares.
- Repatriaciones.

| Actividad | Fecha (*) | Fecha de inicio (*) | Fecha de fin (*) |
|---|---|---|---|
| Preparación de la convocatoria | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Revisión jurídica y aprobación | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Publicación oficial | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Periodo de presentación de solicitudes | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Evaluación de solicitudes | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Resolución provisional | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Resolución definitiva | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Aceptación | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Ejecución de proyectos subvencionados | Todo el ejercicio presupuestario | | |
| Seguimiento y control | Trimestral | | |
| Justificación y cierre | Trimestral | | |
| **(*) Elegir, según proceda** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Aquellos regulados por la Instrucción de Servicio número 152 de 8 de noviembre de 2007 sobre seguimiento de gastos de asistencia consular del subconcepto 83008. El seguimiento se realiza trimestralmente. Se tienen en cuenta:

- El número de ayudas concedidas.
- El importe de las ayudas concedidas.

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Para la concesión de estas ayudas reintegrables deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Orden AUC/154/2022, de 21 febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero*:*

- Ser español.
- Encontrarse en el extranjero, bien como residente permanente o como no residente, con carácter temporal.
- Encontrarse en una situación de necesidad, pudiendo consistir esta en una situación de especial vulnerabilidad o de falta de recursos.
- Precisar de protección o asistencia para superar dicha situación.
- Haber reintegrado ayudas de las reguladas en dicha Orden que se hubieran concedido con anterioridad por su carácter reintegrable.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Línea de subvención 87: Asistencia en el extranjero a beneficiarios de asilo.**

## 1. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvención se asocia con el **Objetivo 5**: Protección de españoles en el exterior.

El objetivo de estas ayudas es asistir por medio de la concesión de ayudas económicas a no nacionales españoles que, careciendo de recursos económicos, hayan obtenido asilo en España. Excepcionalmente, se podrá autorizar asimismo la realización de los gastos necesarios de asistencia y traslado para aquellos extranjeros que, no habiendo aún obtenido asilo, se estime por la autoridad competente para la concesión de la ayuda que reúnen las condiciones para solicitar y tramitar su petición de asilo a su llegada a España.

## 2. CENTRO GESTOR / UNIDAD TRAMITADORA

Consulares

## 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU REALIZACIÓN

- 2027: 17.890,00 €

## 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación presupuestaria 12.01.142A.494.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Para conceder las ayudas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Orden AUC/154/2022, de 21 febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero:

- Ser extranjero y encontrarse en el extranjero.
- Carecer de recursos económicos.
- Ser beneficiario de asilo en España o no siéndolo reúna las condiciones para solicitar y tramitar su petición de asilo a su llegada a España.